



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de abril de 2026
Duración	Desde las 9:00 hasta las 10:45 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
Presidida por	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA
Secretario	ÁNGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
42822834P	Adela de Los Ángeles Álvarez Hernández	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
54079557W	Alejandro Ramos Guerra	SÍ
54085936X	Carmen Cecilia Batista Hernández	SÍ
42875612R	María Celeste López Medina	SÍ
54093038M	Cristhian Santiago Santana Caballero	SÍ
42847974D	María Eugenia Melián Santana	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
42811748P	Inés Pulido García	SÍ

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 228





Ayuntamiento de Telde

52849618B	Iván Sánchez Estévez	SÍ
78715001P	Janoa Anceaume Delgado	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
52838038T	Juan Marrero Gutiérrez	SÍ
54093311W	José Luis Macías Alonso	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
54085765T	Juan Francisco Jiménez Moreno	SÍ
42912790B	Juan Pablo Rodríguez Martín	NO
52832845M	Maria Del Pilar Mesa González	SÍ
44313934H	Maria Desirée Hernández Martín	SÍ
47299941G	Marta Corbella Hernández (Sin derecho a voto)	SÍ
52856366C	María Inmaculada González Calderín	SÍ
54072098H	Miguel Ángel Rodríguez Marchena	SÍ
78490998W	Nayra Navarro Ruano	SÍ
52852026G	Pino Maria Ramírez Santana	SÍ
44731182T	Rita Esmeralda Cabrera Sánchez	SÍ
54091534L	Rut Wilkan Jiménez Pulido	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
Excusas de asistencia presencial:		
1. Juan Pablo Rodríguez Martín «MP»		

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 228





Ayuntamiento de Telde

III) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

C. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

1. MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra a la concejala Dña. Adela de los Ángeles Álvarez Hernández: continuamos con la repulsa en esta actividad plenaria contra la violencia de género, la Declaración Institucional la leerá Dña. Cristina Heras Puente. Por los años 80, Cristina estudió Ingeniería Informática, por aquellos tiempos no era tan común como puede ser actualmente. Nada más terminar, la llamaron de IBM, multinacional de Estados Unidos y desde entonces se dedicó a la producción de grandes empresas como la Caixa, Santander, Mapfre, Corte Inglés, Occident etcétera, cargando con dos teléfonos, dos portátiles a todas las horas del día y la noche y fines de semana viajando por todo el mundo. Como no era suficiente IBM le “regaló” un Máster en Dirección y Administración de Empresa en la Universidad Autónoma de Madrid, pero todo tiene un límite y hace un año en su empresa le dijeron que si quería prejubilarse y ella dijo que sí después de cuarenta años y a partir ahí...la vida le cambió. Así que coge las maletas y se viene para Las Palmas y a partir de ahí empezó todo.

A través de una amiga de la universidad que vive en Telde, llegó al Centro de Mayores y se hizo voluntaria, dando clases de todo lo que tiene que ver con el mundo. A nivel usuario les contó desde lo que es la nube hasta temas de ciberseguridad, qué es la IA (inteligencia artificial) y el manejo del whatsapp. Ella les preguntó que si les vendría bien que diera clases de inglés y fueron también a por ello y les contestó “lo importante no es lo que yo pueda ayudar, lo importante es lo que me ayudan a mi ustedes todos los días que me mantienen activa y viva preparando las clases”.

Desde aquí quiero darle las gracias por su implicación con nuestros usuarios y usuarias del Centro de Mayores, por su iniciativa y colaboración voluntaria. Muchas gracias por

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 228





Ayuntamiento de Telde

aceptar la invitación y dar lectura a la Declaración Institucional contra la Violencia de Género. Cedo la palabra a Dña. Cristina Heras Puente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de **abril** a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

1. *Mujer, de 44 años, asesinada por su pareja, el pasado 1 de abril de 2026, en Vizcaya.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 228





Ayuntamiento de Telde

2. *Mujer, de 64 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 13 de abril de 2026, en Córdoba.*

3. *Mujer, de 43 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 23 de abril de 2026, en Toledo.*

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

Sr. Alcalde: muchas gracias Dña. Cristina Heras Puente.

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA MUNDIAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra a alumnos del Colegio Público del Goro que viene acompañados por su profesorado, **Valentina Pérez Medina, Hugo Pérez Medina, Laura María González Calderín, Zuleima María Ramírez Santana y su directora de este centro educativo Dunia Ramírez López**, nos hace mucha ilusión tenerlos aquí y les damos la bienvenida.

MANIFIESTO – 16 DE ABRIL DÍA MUNDIAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL

Cada 16 de abril se celebra el Día Mundial contra la Esclavitud Infantil, una fecha para sensibilizar y movilizar a las instituciones públicas, especialmente a los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía.

Esta conmemoración tiene su origen en el asesinato en 1995 de Iqbal Masih, un niño que luchó contra la explotación infantil en Pakistán, convirtiéndose en símbolo de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 228





Ayuntamiento de Telde

defensa de los derechos de la infancia.

En la actualidad, millones de niños y niñas en todo el mundo siguen siendo víctimas de trabajo infantil. Según los últimos datos de organismos internacionales, alrededor de 138 millones de menores trabajan, y más de 50 millones lo hacen en condiciones peligrosas.

A pesar de los avances, no se ha logrado cumplir el objetivo internacional de erradicar el trabajo infantil en 2025, lo que exige reforzar el compromiso institucional en todos los niveles, especialmente en el ámbito local.

Los ayuntamientos desempeñan un papel clave en la detección de situaciones de vulnerabilidad, la implementación de políticas sociales y la promoción de entornos seguros para la infancia.

Las causas del trabajo infantil siguen estando vinculadas a la pobreza, la desigualdad, la exclusión social, la falta de acceso a la educación y situaciones de violencia o desprotección.

En este contexto, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Convención sobre los Derechos del Niño marcan el marco de actuación para garantizar la protección integral de la infancia.

En el ámbito local, el Ayuntamiento de Telde es consciente de que, aunque estas realidades se manifiestan con mayor crudeza en otros contextos, existen situaciones de vulnerabilidad que requieren una atención constante. La protección de la infancia, el acceso a la educación, la igualdad de oportunidades y el acompañamiento a las familias son pilares fundamentales de la acción municipal. Por ello, esta Corporación reafirma su compromiso con el desarrollo de políticas públicas que garanticen el bienestar de los niños y niñas del municipio, especialmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, y con motivo de la conmemoración del Día Mundial contra la Esclavitud Infantil, el Pleno del Ayuntamiento de Telde hace un llamamiento a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 228





Ayuntamiento de Telde

la reflexión y propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Ratificar la presente Declaración Institucional con motivo del Día Internacional contra la Esclavitud Infantil.

SEGUNDO.- Promover acciones de sensibilización y concienciación en el ámbito municipal sobre la erradicación del trabajo infantil.

TERCERO.- Reforzar las políticas sociales locales dirigidas a la protección de la infancia, especialmente en situaciones de vulnerabilidad.

CUARTO.- Impulsar programas que garanticen el acceso a la educación, la igualdad de oportunidades y el bienestar de los menores.

QUINTO.- Colaborar con otras administraciones y entidades sociales para prevenir cualquier forma de explotación infantil.

SEXTO.- Destinar recursos suficientes para desarrollar políticas públicas que garanticen los derechos de la infancia.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada declaración institucional.

3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE EHLERS-DANLOS

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 228





Ayuntamiento de Telde

que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra a la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado: hoy queremos dedicar unos minutos en este Pleno a dar visibilidad a una realidad que muchas veces permanece oculta, pero que afecta profundamente a quienes la viven, el síndrome de Ehlers-Danlos e hiperlaxitud. El día 15 de mayo, Día Mundial del Síndrome Ehlers-Danlos, nos recuerda la importancia de reconocer y apoyar a las personas que conviven con esta enfermedad rara, que puede provocar dolor crónico, fatiga, problemas articulares y limitaciones en la vida diaria y que en muchos casos tarda hasta años en diagnosticarse.

Desde este ayuntamiento queremos mostrar nuestro compromiso con la sensibilización, la inclusión y la defensa de una atención sanitaria y social adecuada para quienes padecen esta condición y su familia. A continuación, procederemos a la lectura del Manifiesto con el objetivo de concienciar, informar y poner voz a quienes muchas veces no son escuchados. Lo leerá Gladys Hernández Vidal, delegada de ANSEDH en Canarias.

Cedo la palabra a **Dña. Gladys Hernández Vidal**: muchísimas gracias por estar por cuarto año consecutivo aquí, pudiendo dar voz a todos los pacientes, en especial gracias a toda la Corporación y a Janoa por acompañarnos siempre y sin más paso a dar lectura a esta Declaración Institucional.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE EHLERS-DANLOS Y DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO HIPERLAXO (15 DE MAYO DE 2026)

Hoy 15 de mayo de 2026, nos volvemos a unir con una sola voz.

Los Síndromes de Ehlers-Danlos (SED) y el Trastorno del Espectro Hiperlaxo (TEH) son un grupo de trastornos que derivan de una afectación del tejido conectivo, de origen genético. El tejido conectivo está presente en todo el organismo, proporcionando soporte y estructura a los distintos tejidos y órganos del cuerpo. En el SED el tejido conectivo está debilitado, lo que puede provocar alteraciones en todos los sistemas y órganos, y causar una gran variedad de síntomas; hipermovilidad e inestabilidad articular, luxaciones, escoliosis, artrosis, dolor, fatiga, trastornos gastrointestinales,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 228





Ayuntamiento de Telde

valvulopatías, dilatación aórtica, aneurismas, rotura y disección de vasos, perforación de órganos, neumotórax, trastornos urogenitales y pélvicos, trastornos oculares, afectaciones bucodentales, disfunción articulación temporomandibular y un largo etc. La afectación y gravedad es multisistémica y puede variar en cada persona, incluso entre miembros de la misma familia. El diagnóstico temprano es esencial para determinar el tratamiento y seguimiento adecuados. así como prevenir posibles complicaciones, que en algunos tipos, como el SEDv o el SEDc, pueden llegar a ser fatales.

A pesar de los años que llevamos alzando la voz, seguimos chocando contra un sistema que prefiere ignorar lo que no sabe diagnosticar a primera vista.

Ámbito médico: Queremos que el derecho a la salud (Art. 25 de la Declaración Universal de derechos humanos), sea real y no un privilegio que dependa de la suerte. El abordaje del Síndrome de Ehlers-Danlos y el Trastorno del Espectro Hiperlaxo tiene que cambiar ya. Necesitamos diagnósticos precoces que acaben con esa "odisea" de años saltando de médico en médico. La meta debe ser una detección ágil en pocos meses y bases de datos compartidas que aseguren que, una vez diagnosticados, recibamos la atención que nos toca. Pero el diagnóstico no sirve de nada si no hay unidades de referencia donde todas las especialidades trabajen coordinadas. No somos piezas sueltas de un puzle. Además, es urgente que las facultades de medicina enseñen la realidad del SED y el TEH: la hiperlaxitud no es un truco ni una ventaja, es una patología sistémica que cada vez afecta a más personas.

Ámbito mental: La salud mental no puede seguir siendo el sitio donde los médicos "archivan" nuestros síntomas cuando no saben qué nos pasa. Exigimos que se acabe el juicio constante y que se entienda que la ansiedad o la depresión suelen ser la consecuencia de pelear contra un sistema sordo, no la causa de nuestra enfermedad. Necesitamos psicólogos que entiendan nuestra patología y nos ayuden a gestionar el duelo de perder capacidades. Una atención de verdad en 2026 tiene que cuidarnos desde la empatía y el respeto, entendiendo que nuestra lucha diaria es agotadora.

Ámbito escolar: En el camino hacia la igualdad, la educación es clave. Necesitamos un entorno inclusivo que cuide a nuestros niños y jóvenes. Muchas veces se les tacha de vagos o torpes, cuando en realidad, están luchando contra el dolor. Exigimos protocolos que entiendan la discapacidad orgánica en clase: poder descansar cuando el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 228





Ayuntamiento de Telde

cuerpo no puede más, usar tecnología para que escribir no sea un suplicio y que haya flexibilidad total cuando un brote o una cita médica les impide asistir. La educación no puede ser una carrera de obstáculos; los profesores deben saber identificar y apoyar a las "pequeñas cebras" para que su futuro no se corte por falta de comprensión.

Ámbito social: Es hora de aceptar, de una vez por todas, que la discapacidad invisible existe y te condiciona la vida. En este 2026, pedimos una adaptabilidad laboral que no sea solo una buena intención en un papel. El teletrabajo y los horarios flexibles son herramientas de supervivencia para quienes vivimos con esta patología. Para que esto funcione, necesitamos que el reconocimiento de la discapacidad se base en baremos justos que estén actualizados y sean capaz de cuantificar el impacto limitante de nuestras afectaciones multisistémicas.

Ámbito lúdico y social: La inclusión también tiene que llegar a nuestro tiempo libre. Muchas veces nos quedamos aislados por barreras que nadie ve. Reivindicamos que el ocio, la cultura y el deporte piensen en nosotros: necesitamos sitios donde sentarse a descansar, asientos cómodos y lugares sin tanto ruido o luces cuando nuestra carga cognitiva no puede más. Es urgente que la gente deje de juzgar a quien usa una plaza de movilidad reducida o un asiento en el autobús sin que "se le note" nada por fuera. Tener acceso a la cultura es un derecho. No somos nosotros los que tenemos que encajar a la fuerza; es el entorno el que tiene que abrirse a todos.

Instamos a los políticos, a los profesionales de la salud, a los científicos y a toda la sociedad a mirar más allá de lo que se ve a simple vista. El 15 de mayo no es solo una fecha; es el recordatorio de que estamos aquí, que resistimos y que necesitamos soluciones hoy mismo. No pedimos caridad. Exigimos el derecho a vivir con dignidad y a ser comprendidos. Estamos cansados de tener que ser fuertes ante un sistema que nos abandona.

Nuestros cuerpos se rompen, pero nuestra voz no: dejen de ignorar lo invisible, porque nuestra existencia no es negociable y el tiempo se nos agota esperando su respuesta.

Sr. Alcalde: gracias a los medios de comunicación y todos nosotros que podamos pues

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 228





Ayuntamiento de Telde

compartir este relato, esta imagen, este texto, porque sin duda le va a ayudar a ella y a tantas familias que por suerte están asociadas, que están en Telde muchas de ellas, y que está demostrado que incluso cuando hacen carpas informativas ahí también se encuentran a muchas familias las que ayudan y comparten esos diagnósticos o esas experiencias. Así que en nombre de la ciudad de Telde, muchísimas gracias, Dña. Gladys Hernández.

I) PARTE RESOLUTIVA

A. PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS ORDINARIOS DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2026.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD**

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por **UNANIMIDAD** de todos los miembros corporativos presentes, **aprobar las citadas actas.**

2. Expediente 22459/2026. Toma de conocimiento del abandono del Grupo Mixto MxT por parte del concejal D. Juan Pablo Rodríguez Martín y de su pase a la condición de no adscrito

Visto escrito, remitido a esta Secretaría, de renuncia de D. Juan Pablo Rodríguez Martín a seguir formando parte del Grupo Político Más por Telde (MxT) (2026-E-RE-9514, de fecha 17/04/2026).

Visto Informe Jurídico, nº 2026-0020, del Secretario General del Pleno de fecha 23 de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 228





Ayuntamiento de Telde

abril de 2026, entre cuyas consideraciones señala lo siguiente:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Para dar razonada respuesta a la petición de informe, resulta preciso comenzar exponiendo el **sistema de fuentes normativo** que afecta a la organización y el funcionamiento de las Entidades Locales -y, por tanto, a los concejales no adscritos-, el cual tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1989, de 21 de diciembre, ha quedado establecido como sigue:

1. La Carta Europea de Autonomía Local de 15 octubre de 1985 (CEAL).
2. La legislación estatal básica sobre el régimen local, integrada principalmente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y por los preceptos básicos del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
3. La legislación autonómica de desarrollo, conformada, en esta Comunidad, por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
4. La legislación estatal no básica.
5. El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Telde (ROP).
6. Por último, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), como derecho supletorio, en tanto no reproduzca preceptos de carácter básico.

En la cúspide de dicho sistema se encuentra la propia Constitución Española, cuyo artículo 23 CE proclama el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal, y el de acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes. Por su parte,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 228





Ayuntamiento de Telde

el artículo 140 CE establece que el gobierno y administración -de los municipios- corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales.

*Este **derecho de participación política** es un derecho de configuración legal, lo que supone que su ejercicio ha de realizarse con arreglo a los cauces legales y reglamentarios que se acaban de exponer; pero también de construcción jurisprudencial, dado que no ha sido sólo la ley la que ha concretado y desarrollado su contenido, sino la jurisdicción ordinaria y constitucional a través de su jurisprudencia.*

A este respecto, conviene dejar claro que, tal y como ha dicho el Tribunal Constitucional, los representantes del pueblo, en este caso los concejales, son los exclusivos titulares del cargo público sin que en el ejercicio de sus derechos estén sometidos a mandato imperativo alguno y, por tanto, tampoco a las decisiones de los partidos políticos que los presentaron, ni a las de los grupos políticos municipales en los que se integren. Y es que, el que un representante pueda seguir ejerciendo su función no depende de la voluntad de los partidos, sino exclusivamente de la expresada por los electores (STC 5/1983, de 4 de febrero). La representación, en sentido jurídico-político del término, surge solo con la elección; y es siempre representación del cuerpo electoral y nunca de las formaciones políticas (STC 30/1993, de 25 de enero). Los Grupos se constituyen sobre la base de las listas electorales y por concejales que representan a los electores, no a los partidos.

Segunda.- Por lo que respecta a la figura del **concejal no adscrito y a los supuestos determinantes de su condición**, hay que recordar que constituye una excepción al derecho-deber de constituir grupos municipales, pues con la reforma introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se ha optado por un sistema de organización que no se basa, como antes, exclusivamente en los grupos políticos.

*En efecto, a tenor de lo señalado en el **artículo 73.3 LRBRL**, a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan, con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 228





Ayuntamiento de Telde

procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

(...) Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la política que la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

A los supuestos anteriores, la **jurisprudencia** ha añadido los de expulsión tanto del grupo como de la formación política. En este sentido, la doctrina marcada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, afirmó en numerosas Sentencias lo siguiente:

(...) el abandono del grupo de procedencia al que se alude en el artículo 73.3, párrafo primero LRBRL, se entiende -dado que el texto legal no distingue- que abarca tanto el que se produce por decisión voluntaria del Concejel como el que se produce por causas ajenas a su voluntad, como es la expulsión del Partido dentro de cuyas listas concurrió, sin que a juicio de dicha Sala, ello suponga una interpretación extensiva del precepto, sino, simplemente, interpretación literal del mismo (STSJ Madrid de 9.04.08).

(...) la utilización por el legislador del concepto de "abandono", que parece aludir a la no integración por voluntad del Concejel, como segundo supuesto determinante de la adquisición de la condición de Concejel no adscrito, nos permite suponer que en el primer supuesto, al no concretarse las causas por las que se produce la no integración del Concejel en el grupo político constituido por la formación electoral por la que fue elegido, se está refiriendo el legislador a todas las demás causas, cualesquiera que éstas sean, voluntarias o involuntarias, y, por tanto, incluida la expulsión de dicho grupo (STSJ de Madrid de 30.04.08).

(. . .) Del precepto transcrito cabe inferir que el legislador estatal se pronuncia en el sentido de que todo concejal que abandone, voluntaria o involuntariamente, el grupo político municipal que corresponda a la candidatura en la que resulte elegido tras las elecciones municipales "no podrá integrarse en ningún otro grupo político, actuando en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 228





Ayuntamiento de Telde

la Corporación como concejal no adscrito a grupo político" (STSJ de Madrid de 21.07.09).

Por su parte, el artículo 28.1 Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, haciéndose eco de la jurisprudencia más reciente, ha completado la regulación estatal sobre los supuestos que dan lugar al pase a la condición de concejales no adscritos, en los términos siguientes:

1. Tendrán la consideración de concejales no adscritos los que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos y los que abandonen su grupo de procedencia. También tendrán la de no adscritos los que sean expulsados de la política que presentó la correspondiente candidatura.

(...) Asimismo, ostentarán la condición de miembros no adscritos los concejales que hayan concurrido a las elecciones en una agrupación, partido, federación o coalición política que haya sido declarada ilegal por sentencia judicial firme.

2. Cuando la mayoría de los miembros de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos, debiendo subsistir el mismo con independencia del número de miembros que lo integren.

En cualquier caso, la persona titular de la secretaría de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas. (...).

*Por último, el **Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Telde**, concreta todavía más los supuestos de miembros no adscritos en el **artículo 39 ROP** cuyo tenor literal es el siguiente:*

1. Tendrán la consideración de miembros no adscritos los que no se integren en el Grupo Político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos y los que abandonen su Grupo de procedencia, voluntariamente o bien de forma involuntaria si

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 228





Ayuntamiento de Telde

son expulsados del Grupo o de la formación electoral que presentó la correspondiente candidatura.

2. Estas previsiones no serán de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla. No obstante la excepción precedente, **también tendrán la consideración de miembros no adscritos a Grupo Político los Concejales que, encontrándose en el Grupo Mixto originariamente o como consecuencia de disolución o ruptura de coaliciones electorales conforme a lo dispuesto en el citado artículo 31, abandonen o sean expulsados del partido político al que pertenecían en el momento de presentarse la candidatura electoral.**

3. Asimismo, tendrán la consideración de miembros no adscritos los concejales y concejalas que hayan concurrido a las elecciones en una agrupación, partido, federación o coalición política declarada ilegal por sentencia judicial firme.

4. Cuando la mayoría de los miembros de un Grupo Político Municipal abandone el partido político que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados del mismo, los concejales y concejalas que permanezcan en el citado partido político serán los legítimos integrantes, a todos los efectos, de dicho Grupo Político, con independencia del número de miembros que lo integren.

En tal caso, la Secretaría General del Pleno se dirigirá al representante legal del partido político que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

En definitiva, de la normativa y la jurisprudencia citadas se desprende cuales son los **supuestos determinantes de la condición de concejal no adscrito**, a saber:

1º. No integrarse en el grupo municipal constituido por la formación electoral que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones.

2º. Haber abandonado el grupo municipal o la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 228





Ayuntamiento de Telde

3º. Haber sido expulsados del grupo municipal o de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones.

4º. Haber concurrido a las elecciones en una agrupación, partido, federación o coalición política que haya sido declarada ilegal por sentencia judicial firme.

Tercera.- Una vez expuestos los motivos que dan lugar a la consideración de concejal no adscrito, procede en este momento analizar el escrito en virtud del cual el Concejal del Grupo Mixto Más por Telde, D. Juan Pablo Rodríguez Martín, comunica a este Ayuntamiento el abandono de dicha formación, todo ello a fin de verificar si se produce el pase del mismo a la condición de no adscrito.

De una somera lectura del escrito presentado el día 17 de abril de 2026 con nº de registro 2026-E-RC-9514, es fácil deducir que nos hallamos ante el **abandono voluntario** por parte de un concejal del grupo político municipal al que pertenecía desde el inicio de mandato, concretamente del Grupo Mixto Más por Telde, formación política que presentó la candidatura por la que concurrió a las elecciones; en este sentido basta una mera comunicación firmada por el interesado de la que tomará conocimiento el Pleno corporativo, para consumir el pase a la condición de concejal no adscrito, toda vez que el abandono supone un acto integrado en la más estricta autonomía de la voluntad personal del concejal, y que, por ello, se configura como libre, plenamente voluntario y formalmente realizado en ejercicio de sus derechos constitucionales.

La dación de cuenta al Pleno se traduce en un acto por el que el Pleno toma conocimiento del pase del concejal a la nueva condición de no adscrito. Tal acto no puede interpretarse como la expresión de un consentimiento o de una aprobación, lo que significa que, en principio, el escrito de abandono no requiere de acto posterior para su validez o eficacia, pues las consecuencias vienen dadas ope legis, habida cuenta del encuadramiento legal de dicho acto entre los que determinan la condición de "concejal no adscrito"; en definitiva, el Pleno se limita a constatar una situación que nace, por ministerio de la Ley, como inmediata consecuencia de la declaración de voluntad del concejal, al que el artículo 73.3 LRBRL y demás normativa anudan la condición de "concejal no adscrito", con las consiguientes consecuencias que recaen en el estatuto

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 228





Ayuntamiento de Telde

jurídico del edil afectado.

No obstante, razones de seguridad jurídica, buena fe y confianza legítima aconsejan demorar la eficacia del acto al momento de la toma de conocimiento del Pleno, aplicando por analogía el mismo fundamento que en la constitución o variación de los grupos (arts. 34 ROP y 25 ROF) o en la renuncia del cargo de un electo (art. 9.4 ROF), a cuyo tenor se entiende que los concejales ostentan dicha condición hasta que el pleno de la corporación tome en consideración la renuncia, a los efectos de hacerla efectiva, máxime si tenemos en cuenta, además, que hay que trasladar esta circunstancia, con posterioridad, al Área de Recursos Humanos, a la de Régimen Interior y a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Baste añadir, finalmente, que al tratarse de una mera toma de conocimiento por parte del pleno del escrito de abandono, no será necesario que las Comisiones del Pleno, con carácter previo o posterior a la sesión plenaria, dictaminen sobre este asunto, tal como se desprende de lo señalado en el artículo 120.4 ROP.

Cuarta.- *Por lo demás, en el escrito presentado, el interesado solicita expresamente mantener sus responsabilidades de gestión al frente de las delegaciones que ostenta, lo que nos lleva a exponer el **régimen jurídico aplicable a los concejales no adscritos** a fin de conocer los derechos que le corresponderán al concejal interesado tras la toma de conocimiento por el pleno de su solicitud.*

*A este respecto, el **artículo 73.3 LRBRL** se limita a señalar que los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.*

*De forma más exhaustiva, el **artículo 28 de la Ley de Municipios de Canarias** establece lo siguiente:*

(...) 3. Los miembros no adscritos tendrán los derechos políticos y económicos que individualmente les correspondan como concejales, pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un grupo político, sin que en ningún caso puedan ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 228





Ayuntamiento de Telde

procedencia y se ejercerán en la forma que disponga el reglamento orgánico.

4. El reglamento orgánico de la corporación establecerá los derechos de los concejales no adscritos, debiendo respetar las siguientes normas:

a) Podrán participar con plenitud de derechos en las comisiones informativas municipales, conforme al procedimiento que establezca el reglamento orgánico y respetándose el principio de proporcionalidad.

b) En cuanto a las asignaciones, medios económicos y materiales que se conceden a los grupos políticos, no serán de aplicación a los concejales no adscritos, a los que tampoco podrán asignarse otras ventajas económicas y materiales por razón de tal condición.

c) No ostentar la condición de miembros con dedicación exclusiva ni parcial, ni ser designados para el desempeño de cargos o puestos directivos en las entidades públicas o privadas dependientes de la corporación.

*Teniendo en cuenta que por mandato legal tales derechos de los concejales no adscritos <<deberán ser ejercidos en la forma que determine el reglamento orgánico>> de cada corporación, resulta preciso transcribir a continuación lo que el **Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Telde** establece al respecto en su **artículo 40**, a saber:*

1. El miembro no adscrito tendrá los mismos derechos políticos y económicos que los demás miembros de la Corporación considerados individualmente, pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un Grupo Político, sin que aquéllos puedan ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia.

2. En cualquier caso:

a) Tendrán derecho a integrarse en las Comisiones del Pleno, con voz y voto, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento y respetándose el principio de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 228





Ayuntamiento de Telde

proporcionalidad.

b) *No formarán parte de la Junta de Portavoces, sin perjuicio del derecho a asistir y participar en la misma cuando sean invitados por la Presidencia.*

c) *No podrán obtener el reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a la Corporación, ni ser designado para el desempeño de cargos o puestos directivos en las entidades públicas o privadas dependientes de la misma.*

d) *No tendrán derecho a la dotación de asignaciones, medios económicos y materiales que se conceden a los grupos políticos, ni a ninguna otra ventaja económica y material por razón de tal condición.*

e) *Las intervenciones ante el Pleno de los miembros no adscritos estarán limitadas en el tiempo teniendo en cuenta ponderadamente la que tuvieren los representantes de los Grupos, salvo que la Presidencia disponga lo contrario.*

*Es importante traer a colación en este punto la reciente **Sentencia del Tribunal Supremo nº 1401/2020, de 26 de octubre**, que ha fijado como doctrina que el pase a la condición de concejal no adscrito, como consecuencia o por razón de un supuesto de transfuguismo, impide que se asuman cargos o que perciban retribuciones que antes no ejercía o percibía e impliquen mejoras personales, políticas o económicas, quedando excluida de esta limitación la incorporación a las comisiones informativas.*

De la interpretación conjunta de la normativa antes expuesta y de la sentencia mencionada cabe inferir lo siguiente:

1) *Tendrá los mismos derechos políticos y económicos que los demás miembros de la Corporación considerados individualmente* (art. 40.1 ROP); entre los de carácter político, los pertenecientes al núcleo inherente a la función representativa que constitucionalmente les corresponde, como por ejemplo, participar en la actividad de control del gobierno municipal y en las deliberaciones del Pleno corporativo, votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, u obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores funciones; y entre los de contenido económico, percibir dietas por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 228





Ayuntamiento de Telde

formen parte e indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos.

En todo caso, los derechos políticos y económicos de los concejales no adscritos individualmente considerados, en ningún caso podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia (art. 40.1 ROP).

Además, nuestro reglamento orgánico contiene otras limitaciones sobre los derechos individuales de los concejales no adscritos que conviene traer a colación, tales como la limitación del tiempo de las intervenciones (arts. 40.2 e) ROP), o el derecho a un único instrumento de control (art. 73.2 ROP).

2) Por el contrario, no tendrá los derechos derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un grupo político (art. 40.1 ROP), entre los que cabe citar los beneficios económicos y la infraestructura asociada al grupo (arts. 36, 38 y 40.2 d) ROP), la posibilidad de designar portavoz (art. 35.1 ROP) y, por tanto, de pertenecer a la Junta de Portavoces (art. 51.2 ROP).

Tampoco tendrán derecho a ninguna otra ventaja económica y material por razón de tal condición.

Como consecuencia lógica de la minoración de un concejal del Grupo Mixto Más Por Telde, deberá reajustarse la asignación económica del grupo reduciendo el componente variable; en este sentido, a partir de la toma de conocimiento del abandono del concejal, deberá minorarse el componente variable de la asignación del Grupo Mixto Más Por Telde al pasar a tener un solo integrante.

3) Tendrá derecho a seguir formando parte del equipo de gobierno y, por ende, a mantener las delegaciones, dedicaciones y retribuciones que tiene actualmente, salvo que la Alcaldía disponga lo contrario. En efecto, el hecho de que el miembro no adscrito no pueda -según nuestro reglamento- "obtener el reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial" significa que a éste no se le podrá, después de ser considerado como tal, reconocer la dedicación exclusiva o parcial, lo que no impide que si ya la tenía -como sucede en este caso-, siga manteniéndola, pues ni es un derecho superior al que le hubiese correspondido de permanecer en el grupo de procedencia (art. 73.3 LRBRL),

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 228





Ayuntamiento de Telde

ni deriva con carácter exclusivo de su pertenencia a un grupo político (art. 28.3 LMC), ni conlleva otra ventaja económica o material que antes no tuviera (art. 28.4 b) LMC), siendo por lo demás una interpretación acorde con la doctrina del Tribunal Supremo antes expuesta, máxime si tenemos en cuenta que en el presente caso ni siquiera nos hallamos ante un caso de transfuguismo pues no ha contribuido con su voto a favorecer la Alcaldía y el gobierno de otro grupo político (STS de 26.10.20).

4) Tendrá derecho a integrarse en las Comisiones del Pleno, con voz y voto, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y respetándose el principio de proporcionalidad. En coherencia con ello, el pase del concejal interesado a la condición de no adscrito no le impide seguir formando parte de la comisión de pleno de la que actualmente es miembro, pues manteniendo la composición actual de las comisiones de pleno tras el pase a la condición de no adscrito del interesado, no se alteraría la proporcionalidad política del pleno.

Por todo lo expuesto, no existirá inconveniente legal para que el Pleno de la Corporación tome conocimiento del escrito presentado por D. Juan Pablo Rodríguez Martín, relativo a su abandono de la formación política Mas por Telde y su pase a la condición de concejal no adscrito con los derechos y limitaciones que como tal le corresponden y que han sido más atrás expuestos, todo ello sin perjuicio de la adopción de cuantos acuerdos y demás actuaciones de ámbito organizativo procedan para hacer efectivo lo dispuesto en el presente.

En consecuencia, **el Pleno corporativo toma conocimiento del abandono del Grupo Mixto MxT por parte del concejal D. Juan Pablo Rodríguez Martín y de su pase a la condición de no adscrito.**

B. PROPUESTAS DE ACUERDO DICTAMINADAS POR LA COMISIÓN DEL PLENO CORRESPONDIENTE.

1. Expediente 9599/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 228





Ayuntamiento de Telde

ENDESA - ENERGÍA XXI - 01 diciembre 2025 - 10 enero 2026 (INSTALACIONES DEPORTIVAS)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 9**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 9599/2026

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (9596/2026), la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 9599/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 01 DICIEMBRE 2025 – 10 ENERO 2026

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 228





Ayuntamiento de Telde

(INSTALACIONES DEPORTIVAS)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 228





Ayuntamiento de Telde

está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.

Tercero: Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con N° de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 228





Ayuntamiento de Telde

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

*Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

Octavo: *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025 Y 2026, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 228





Ayuntamiento de Telde

asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en la/s factura/s que se detalla/n, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
INSTALACIONES DEPORTIVAS 702/3420/22100 RC 12026000004665	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- 82846825 Suministro energía eléctrica	
	083009313849 0000- C26AGN000000076 (05/02/2026) (01/12/2025 a 10/01/2026)	16.664,87 €

Décimo primero: Visto que la comercializadora de último recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la “Gestión del servicio

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 228





Ayuntamiento de Telde

público del alumbrado municipal de Telde” y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 228





Ayuntamiento de Telde

DENOMINACIÓN:
ENERGÍA ELÉCTRICA

APLICACIÓN PRESUP.

Nº RC

INSTALACIONES DEPORTIVAS

702/3420/22100

12026000004665

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto**.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 228





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 01 diciembre 2025 – 10 enero 2026; por un importe total de **16.664,87 €**; con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
INSTALACIONES DEPORTIVAS 702/3420/22100 RC 12026000004665	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- 82846825 Suministro energía eléctrica	
	083009313849 0000- C26AGN000000076 (05/02/2026) (01/12/2025 a 10/01/2026)	16.664,87 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2524 de 6 de abril de 2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 228





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **16.664,87 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

2. Expediente 9600/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 07 diciembre 2025 - 09 enero 2026 (CEMENTERIOS)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 9**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 228





Ayuntamiento de Telde

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 9600/2026

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (9596/2026), la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 9600/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 07 DICIEMBRE 2025 – 09 ENERO 2026 (CEMENTERIOS)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 228





Ayuntamiento de Telde

Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.

Tercero: Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 228





Ayuntamiento de Telde

Ayuntamiento de Telde.

Quinto: *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.*

Sexto: *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

*Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 228





Ayuntamiento de Telde

carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.

Octavo: Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025 y 2026, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en la/s factura/s que se detalla/n, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA –	IMPORTE
---------------------------	--	---------

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 228





Ayuntamiento de Telde

	FECHA (PERIODO)	
CEMENTERIOS 702/1640/22100 RC 12026000004666	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	083009310508 0000- C26AGN000000079 (05/02/2026) (07/12/2025 a 09/01/2026)	63,64 €

Décimo primero: Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 228





Ayuntamiento de Telde

79.486.833, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN:	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ENERGÍA ELÉCTRICA		
CEMENTERIOS	702/1640/22100	12026000004666

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 228





Ayuntamiento de Telde

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 07 diciembre 2025 - 09 enero 2026; por un importe total de **63,64 €**; con el siguiente detalle:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 228





Ayuntamiento de Telde

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)</i>	<i>IMPORTE</i>
CEMENTERIOS 702/1640/22100 RC 12026000004666	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	083009310508 0000- C26AGN000000079 (05/02/2026) (07/12/2025 a 09/01/2026)	63,64 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportuno

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2420 de 30 de marzo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **63,64 €**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 228





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

D. José Luis Macías Alonso (NC): tomo la palabra en este primer punto y lo hago en nombre de todos los que tienen como título reconocimiento extrajudicial de crédito, porque hoy nos volvemos a topar con otros catorce nuevos reconocimientos para pagar facturas, y ya no estamos ante algo excepcional, estamos ante una forma habitual de gobernar que se ha vuelto prácticamente estructural. La cuestión y la tónica es la misma de siempre, de prisa, corriendo, sin darnos tiempo en algunos casos a poder fiscalizar correctamente, y además teniendo en cuenta que de estos servicios hay muchos que los vecinos todavía siguen esperando soluciones reales, y son de servicio básico la mayor parte de ellos. Quisiéramos preguntar, después de casi tres años gobernando y no haber sido capaces de sacar ni un solo contrato de los servicios básicos de la ciudad adelante, queremos saber qué es lo que está pasando en la Concejalía de Contratación, si hay planificación, si se trabaja con la improvisación, si esto va a seguir siendo así el tiempo que reste de este mandato, porque nos resulta ya más que una cuestión de operativa, una falta de compromiso real por resolver los problemas de la ciudad y entendemos que normalizar el desorden no puede seguir siendo la tónica habitual del gobierno. Telde no puede seguir esperando eternamente a que salgan los contratos, gracias.

Sr. Alcalde: evidentemente está acreditado para hablar en esos términos porque estuvo ocho años haciendo lo mismo, es decir, reconocimientos extrajudiciales, nosotros vamos por tres, es decir, si esto lo califica el tiempo que llevamos nosotros, imagínese el calificativo que pondría si lleváramos ocho años haciendo lo que usted y su concejala que estaba al lado, en este caso era responsable de Contratación y del Departamento Económico, tampoco sacaron. ¿Servicios?, yo no me lo sé de memoria, pero me viene a la mente el servicio de mensajería que estaba desde la década de los noventa y que nosotros hemos adjudicado y hemos realizado, el de los vehículos de la policía local, motocicletas, muchísimos servicios que han salido, cementerios, los sacamos nosotros, y eran reconocimientos que ustedes traían y que nosotros hemos puesto fin. Evidentemente, entiendo que no va a esperar que en ocho años que hicieron ustedes que no fueron capaces de hacerlo, nosotros en tres pasemos de cero a la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 228





Ayuntamiento de Telde

excelencia, vamos por el camino, con menos personal del que tenían ustedes, evidentemente, con muchísimo menos en las Áreas y en el Área de Contratación, y en ese “mientras tanto”, evidentemente, vamos trabajando y vamos haciendo. Vuelvo y repito, se lo expliqué en el Pleno anterior y se lo repito en éste, incluso ustedes cuando lo ordenaban en minoría, gracias a los votos de Ciuca, pues podían sacar adelante los reconocimientos extrajudiciales de crédito para no bloquear la Administración, tuve conversaciones con Dña. Celeste y con la señora que ocupaba antes el cargo para llegar y negociar esos reconocimientos extrajudiciales de crédito.

D. José Luis Macías Alonso (NC): simplemente con unas connotaciones bien diferenciadas, la Ley de Contratos del Sector Público a partir del año 2018, no estaba anteriormente, Planes de Ajuste desde el 2013 en adelante, nos los pudimos quitar de encima en el 2020, cuentas saneadas que se encuentran ustedes en el 2023, Planes de Pagos a Proveedores al día, proyectos iniciados, la excusa y el retrovisor no valen siempre Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: si algo se me caracteriza es por no poner excusas y retrovisores, yo nunca digo ni hablo a no ser que me digan algo, evidentemente tengo que responder, pero no es que yo esté todo el día justificando mis acciones o lamentándome de lo que me encontré, las herencias se obtienen con lo bueno y con lo malo y yo sabía a dónde venía y evidentemente yo no me quejo. Si usted me pregunta, evidentemente yo respondo. Las leyes son las mismas, el plan de ajuste no se acabó cuando llegamos nosotros, es decir, ustedes tenían el dinero, nosotros también hemos tenido que pagar muchísimas facturas que estaban en los cajones, bueno, los cajones no les gusta que le digan porque estamos en una Administración electrónica, pero sí que es verdad que no estaban contabilizadas y que nosotros hemos tenido que poner, por ejemplo, el tema de agua, cerca de dos millones de euros que ustedes tenían dinero y que no lo hicieron. Pero vuelvo y repito, los mismos argumentos que les doy del Pleno anterior. Muchas gracias.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 228





Ayuntamiento de Telde

González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta.**

3. Expediente 9843/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 04 diciembre 2024 - 30 marzo 2025 (ALUMBRADO PUBLICO / REMESA I)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 9**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 9843/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejale de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 228





Ayuntamiento de Telde

por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (9843/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 9843/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 04 DICIEMBRE 2024 – 30 MARZO 2025 (ALUMBRADO PÚBLICO / REMESA I).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 228





Ayuntamiento de Telde

de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.

Tercero: Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 228





Ayuntamiento de Telde

afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.

Octavo: Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2024 y 2025, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 228





Ayuntamiento de Telde

correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en las facturas del **ANEXO**, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Décimo primero: Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 228





Ayuntamiento de Telde

DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Décimo tercero: *En el documento **ANEXO**, existen facturas afectadas por el Plan de Pagos a Proveedores, las cuales se detallan a continuación, por la numeración asignada en el listado: (Facturas Nº 1, 2, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)*

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: *Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:*

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ALUMBRADO PUBLICO	702/1650/22100	12026000005056

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 228





Ayuntamiento de Telde

las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 04 diciembre 2024 – 30 marzo 2025; según **ANEXO I**, por un importe total de **23.488,47 €**; con el siguiente detalle:

ANEXO I

	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO	IMPORTE
--	-------------------------------	---------

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 228





Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	EUROS
ALUMBRADO PÚBLICO 702/1650/22100 RC <u>12026000005056</u>	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825 Suministro energía eléctrica	
	(1) 83009306571 0000-C25CON001397513 08/05/2025 13-12-2024 - 31-12-2024 FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	129,15 €
	(2) 83009313338 0000-C25CON000801398 13/03/2025 08-02-2025 - 08-03-2025 FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	296,50 €
	(3) C25CON002150108 27/06/2025 31 de enero de 2025 a 18 de febrero de 2025	1.671,60 €
	(4) 83009306259 0000-C25CON000996546 27/03/2025 18-12-2024 - 10-02-2025 FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	257,43 €
	(5) 83009314517 0000-C25CON002353635	1.059,54 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 228





Ayuntamiento de Telde

	16/07/2025	
	12-02-2025 - 30-03-2025	
	(6) 83009307803 0000-C25CON002507754	
	28/07/2025	2.224,57 €
	28-01-2025 - 25-03-2025	
	(7) 83009308178 0000-C25CON001163076	
	12/04/2025	1.361,09 €
	28-02-2025 - 30-03-2025	
	(8) 83009312110 0000-C25CON001128145	
	11/04/2025	1.364,12 €
	28-02-2025 - 30-03-2025	
	(9) 83009312334 0000-C25CON001128146	
	11/04/2025	1.217,62 €
	28-02-2025 - 30-03-2025	
	(10) 83009307161 0000-C25CON001163061	
	12/04/2025	2.324,43 €
	28-02-2025 - 30-03-2025	
	(11) 83009308499 0000-C25CON000801357	
	13/03/2025	
	08-02-2025 - 08-03-2025	
	FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	482,82
	(12) 83009308733 0000-C25CON000801289	543,60 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 228





Ayuntamiento de Telde

	13/03/2025 08-02-2025 - 08-03-2025 FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	
	(13) 83009308714 0000-C25CON000801288 13/03/2025 08-02-2025 - 07-03-2025 FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	577,27 €
	(14) 83009306677 0000-C25CON000801248 13/03/2025 08-02-2025 - 08-03-2025 FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	513,02 €
	(15) 83009310677 0000-C25CON000801305 13/03/2025 07-02-2025 - 07-03-2025 FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	887,19 €
	(16) 83009309093 0000-C25CON001128136 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	1.272,09 €
	(17) 83009307121 0000-C25CON000801283	462,58 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 228





Ayuntamiento de Telde

	13/03/2025 06-02-2025 - 08-03-2025 FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	
	(18) 83009304893 0000-C25CON001128129 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	1.886,59 €
	(19) 83009313171 0000-C25CON000801330 13/03/2025 04-12-2024 - 08-03-2025 FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	275,83 €
	(20) 83009305538 0000-C25CON001128124 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	1.120,69 €
	(21) 83009305498 0000-C25CON000801228 13/03/2025 08-02-2025 - 08-03-2025 FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	717,59 €
	(22) 83009314614 0000-C25CON000801346 13/03/2025 09-02-2025 - 07-03-2025	487,25 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 228





Ayuntamiento de Telde

	FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	
	(23) 83009310472 0000-C25CON000801361 13/03/2025 07-02-2025 - 07-03-2025 FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	676,29 €
	(24) 83009305099 0000-C25CON001091412 08/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025 FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	169,55 €
	(25) 83009310356 0000-C25CON001091440 08/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025 FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	907,06 €
	(26) 83009307822 0000-C25CON001091420 08/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025 FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	603,00 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 228





Ayuntamiento de Telde

RELACIÓN DE FACTURAS EN “4. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2692 de 9 de abril de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **23.488,47 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

4. Expediente 13386/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 11 OCTUBRE 2024 - 17 ABRIL 2025 (ALUMBRADO PÚBLICO)

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 16, En contra: 1,
------------------	--

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 228





Ayuntamiento de Telde

Abstenciones: 9, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 13386/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (13386/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 13386/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 11 OCTUBRE 2024 - 17 ABRIL 2025 (ALUMBRADO PÚBLICO)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 228





Ayuntamiento de Telde

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.

Tercero: Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 228





Ayuntamiento de Telde

Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 228





Ayuntamiento de Telde

de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.

Octavo: Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2024 y 2025, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en las facturas del **ANEXO**, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Décimo primero: Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 228





Ayuntamiento de Telde

en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Décimo tercero: En el documento **ANEXO**, existen factura/s afectada/s por el Plan de Pagos a Proveedores, la/s cuale/s se detalla/n a continuación, por la numeración asignada en el listado: (**Todas las Facturas están afectadas** desde N° 1 a N° 16)

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo cuarto: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN:	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ENERGÍA ELÉCTRICA		
ALUMBRADO PUBLICO	702/1650/22100	12026000004714

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 228





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, las facturas pertenecientes a los meses/periodos, 11 octubre 2024 – 17 abril 2025; según **ANEXO I**, por un importe total de **40.029,00 €**; con el siguiente detalle:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 228





Ayuntamiento de Telde

ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF - CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA - PERIODO	IMPORTE
ALUMBRADO PÚBLICO 702/1650/22100 RC 12026000004714 * TODAS las factura/s están afectada/s por el Plan de Pagos a Proveedores	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825 Suministro energía eléctrica	
	(1) 83009313152 0000-C25CON000996536 27/03/2025 07-11-2024 - 06-03-2025	2.206,42 €
	(2) 83009314331 0000-C25CON000801409 13/03/2025 08-02-2025 - 07-03-2025	1.025,34 €
	(3) 83009313074 0000-C25CON000801329 13/03/2025 31-01-2025 - 28-02-2025	2.039,97 €
	(4) 83009306259 0000-C25CON000996533 27/03/2025 11-10-2024 - 18-12-2024	1.950,55 €
	(5) 83009309631 0000-C25CON000896335 19/03/2025 31-01-2025 - 28-02-2025	1.051,91 €
	(6) 83009308178 0000-C25CON000801350 13/03/2025 31-01-2025 - 28-02-2025	1.775,37 €
	(7) 83009311233 0000-C25CON001270563 21/04/2025 31-12-2024 - 31-01-2025	1.617,06 €
	(8) 83009308693 0000-C25CON000801287 13/03/2025 31-01-2025 - 28-02-2025	1.899,35 €
	(9) 83009306717 0000-C25CON000801268 13/03/2025 31-01-2025 - 28-02-2025	1.491,48 €
	(10) 83009311233 0000-C25CON001266725 19/04/2025	1.845,06 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 228





Ayuntamiento de Telde

	30-11-2024 - 31-12-2024	
	(11) 83009311233 0000-C25CON001206824 16/04/2025 12-11-2024 - 30-11-2024	1.035,65 €
	(12) 83009307666 0000-C25CON000801273 13/03/2025 11-10-2024 - 17-02-2025	5.637,02 €
	(13) 83009306717 0000-C25CON001128132 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	1.185,68 €
	(14) 83009312693 0000-C25MSN000001963 22/05/2025 18-02-2025 - 30-03-2025	1.945,31 €
	(15) 083009314941 0000-C25AGN000000357 05/05/2025 31-03-2025 - 17-04-2025	2.004,91 €
	(16) 083009307651 0000-C25AGN000000356 05/05/2025 19-02-2025 - 11-04-2025	11.317,92 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “4. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2650 de 8 de abril de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI”, por un importe total de **40.029,00 €**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 228





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

5. Expediente 14119/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 31 diciembre 2024 - 31 enero 2026 (DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 9, Ausentes: 0.**

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 14119/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejale de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 228





Ayuntamiento de Telde

Público, mediante Decreto N° 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (14079/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 14119/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 31 DICIEMBRE 2024 - 31 ENERO 2026 (DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 228





Ayuntamiento de Telde

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. A-95758389, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

Tercero: *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.*

Cuarto: *Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.*

Quinto: *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.*

Sexto: *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 228





Ayuntamiento de Telde

año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

*Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

Octavo: *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2024, 2025 y 2026, se debe a que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 228





Ayuntamiento de Telde

no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en las facturas del **ANEXO**, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Décimo primero: Visto que la comercializadora de último recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 228





Ayuntamiento de Telde

facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Décimoercero: En el documento **ANEXO**, existen factura/s afectada/s por el Plan de Pagos a Proveedores, la/s cuale/s se detalla/n a continuación, por la numeración asignada en el listado: (Factura N° 2)

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo cuarto: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN:
ENERGÍA ELÉCTRICA

APLICACIÓN PRESUP.

N° RC

DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y
JINÁMAR

702/9200/22100

12026000004925

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 228





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 31 diciembre 2024 - 31 enero 2026; según **ANEXO I**, por un importe total de **69.158,51 €**; con el siguiente detalle:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 228





Ayuntamiento de Telde

ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF	IMPORTE
	CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	
DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR 702/9200/22100	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825 Suministro energía eléctrica	
	(1) 83009311457 0000-C26CON000001083 (03/01/2026) (01/12/2025 a 31/12/2025)	7.403,90 €
	(2) 83009307685 0000-C25CON000385746 (07/02/2025) (31-12-2024 - 31-01-2025) FACTURA AFECTADA POR EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES	2.037,20 €
	(3) 83009311457 0000-C26CON000306308 (03/02/2026) (01/01/2026 a 31/01/2026)	6.776,92 €
	(4) 83009308539 0000-C25CON002150046 (27/06/2025)	1.157,48 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 228





Ayuntamiento de Telde

RC 12026000004925	(31/01/2025 a 28/02/2025)	
	(5) 083009314823 0000-C26AGN000000073	
	(05/02/2026)	2.243,14 €
	(01/01/2026 a 31/01/2026)	
	(6) 83009311457 0000-C25CON002851910	
	(02/09/2025)	7.978,71 €
	(01-08-2025 - 31-08-2025)	
	(7) 083009314823 0000-C25AGN0000000603	
	(05/09/2025)	16.793,99 €
	(14-06-2025 - 28-08-2025)	
	(8) 83009311457 0000-C25CON002521264	
	(05/08/2025)	8.244,51 €
	(01-07-2025 - 31-07-2025)	
	(9) 083009314823 0000-C25AGN0000000540	
	(05/08/2025)	16.522,66 €
	(01-06-2025 - 24-07-2025)	

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 228





Ayuntamiento de Telde

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2423 de 30 de marzo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **69.158,51 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

6. Expediente 9598/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 11 octubre 2025 - 11 enero 2026 (CENTROS EDUCATIVOS)

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 9 , Ausentes: 0.
------------------	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 228





Ayuntamiento de Telde

correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 9598/2026

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (9596/2026), la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 9598/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 11 OCTUBRE 2025 – 11 ENERO 2026 (CENTROS EDUCATIVOS)

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 228





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.

Tercero: Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 228





Ayuntamiento de Telde

electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 228





Ayuntamiento de Telde

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.

Octavo: Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025 y 2026, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en la/s factura/s que se detalla/n, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora:

	ACREEDOR - NIF/CIF	
--	--------------------	--

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 228





Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO - Nº DE FACTURA -	IMPORTE
	FECHA (PERIODO)	
CENTROS EDUCATIVOS 702/3230/22100 RC 12026000004664	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825 Suministro energía eléctrica	
	083009314920 0000-C26AGN000000074 (05/02/2026) (11-10-2025 - 11-01-2026)	17.965,36 €

Décimo primero: Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 228





Ayuntamiento de Telde

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
CENTROS EDUCATIVOS	702/3230/22100	12026000004664

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 228





Ayuntamiento de Telde

complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 11 octubre 2025 – 11 enero 2026; por un importe total de **17.965,36 €**; con el siguiente detalle:

ANEXO I

ACREEDOR - NIF/CIF		

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 228





Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO - Nº DE FACTURA –	IMPORTE
	FECHA (PERIODO)	
CENTROS EDUCATIVOS 702/3230/22100 RC 12026000004664	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825 Suministro energía eléctrica	
	083009314920 0000-C26AGN000000074 (05/02/2026) (11-10-2025 - 11-01-2026)	17.965,36 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos*¹. ***

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2412 de 30 de marzo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI”, por un importe total de **17.965,36 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 228





Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

7. Expediente 967/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 9**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PARQUES Y JARDINES - FUENTES RELATIVA AL **EXPEDIENTE 967/2026**, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE “VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO **DE PARQUES Y JARDINES**, EN EL T.M. DE TELDE”, CORRESPONDIENTE A LOS **MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025**.

Don Juan Francisco Artilles Carreño, Concejales de Gobierno de Parques y Jardines-Fuentes, Decreto nº 2023-4642 de fecha 22/06/2023, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones, punto c, tiene a bien elevar al Pleno de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 228





Ayuntamiento de Telde

este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista la Propuesta de la Jefatura de Servicio de Parques y Jardines-Fuentes con Decreto 2026-1667 de 19/02/2026, relativa al Expediente Extrajudicial de Crédito de los servicios Extraordinarios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines, en el Término Municipal de Telde”, correspondiente a los meses de **octubre, noviembre y diciembre de 2025**, la cual se transcribe literalmente:

(...) **“PRIMERO.** – La Concejalía de Parques y Jardines – Fuentes es la encargada de la “VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL T.M. DE TELDE”, en el mencionado expediente obran todos los partes de trabajo diarios con especificación de las zonas mantenidas.

SEGUNDO. – Teniendo en cuenta que la empresa “FOMENTO CONSTRUCCIÓN MEDIOAMBIENTE, S.A., con NIF: A28541639, es la adjudicataria del contrato de la “Gestión del Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Telde que aprobó el día 18 de septiembre de 2012 la adjudicación, firmando el contrato de adjudicación el día 19/12/2012.

En el siguiente cuadro se especifica los detalles de esa adjudicación y la fecha de finalización, tras los diez años del servicio.

Nº DE EXPEDIENTE GESTIONA	3026/2018
Nº EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	33/2012
OBJETO	Gestión del servicio de vigilancia, conservación, limpieza y mantenimiento de parques y jardines de Telde
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Junta de Gobierno Local
FORMA DE CONTRATACIÓN	Ordinaria. Procedimiento abierto y tramitación urgente.
FECHA DE ADJUDICACIÓN	18 de septiembre de 2012
PRECIO DE ADJUDICACIÓN	3.872.332,44 euros
PLAZO DE DURACIÓN	10 años
FECHA DE COMIENZO-FIRMA DEL ACTA	15 de enero de 2013

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 228





Ayuntamiento de Telde

FECHA DE TERMINACIÓN	15 de enero de 2023
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Servicio de Parques y Jardines

TERCERO. – Finalizado el periodo de concesión el día 15/01/2023, los trabajos de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde, continúan realizándose de acuerdo al principio de continuidad del servicio consagrado expresamente, entre las obligaciones del concesionario en las sucesivas leyes de contratos, concretamente lo establecido en el artículo 280.a) del TRLCSP que resulta aplicable, tal como “el contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica convenida en las tarifas aprobadas”. La continuidad del servicio con posterioridad a la terminación del contrato, deriva directamente de la necesidad de interés público que el servicio supone.

CUARTO. Paralelamente la Junta de Gobierno Local de fecha 18/05/2023, en su sesión ordinaria, aprobó los nuevos Pliegos para una nueva licitación del servicio. En el expediente núm.: 33776/2022, de Actuaciones Preparatorias del Procedimiento Abierto ordinario - CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE, así como, en el expediente núm.: 13108/2023 de Contratación se encuentra la documentación objeto del nuevo concurso público.

QUINTO. Con fecha **29 de diciembre de 2023**, la **Junta de Gobierno local**, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

... “PRIMERO.- Tomar conocimiento de la resolución nº 107-2023 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 18 de diciembre, por la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. JOSE MANUEL NOGALES HIDALGO, con DNI nº 42.782.771-B, en nombre y representación de la mercantil TAGORO MEDIOAMBIENTE SL, con CIF nº B38765228 contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 228





Ayuntamiento de Telde

licitación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE.

En consecuencia:

SEGUNDO.- Procede declarar la nulidad del pliego de condiciones administrativas particulares que rige la licitación del contrato administrativo “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE” así como de todos los actos del expediente contractual relacionados con la aprobación de los mismos. No obstante, se ordena la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción que ha dado lugar a la nulidad del acto impugnado de conformidad con lo establecido en la resolución del Tribunal citada anteriormente y con los artículos 57 de la LCSP y 51 de la LPACAP”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de Parques y Jardines con el fin de que realicen los trámites que estimen pertinentes. Entre ellos, anular las retenciones y la autorización del gasto correspondiente a la licitación anterior. **Así como reemprender las actuaciones preparatorias del contrato a fin de aprobar un nuevo pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación de cara a convocar una nueva licitación** ...

SEXTO.- Con fecha 09/01/2024, en base a lo anteriormente expuesto, se procede a la apertura de un nuevo expte. administrativo del gestiona con N°. 301/2024 “Actuaciones Preparatorias del Procedimiento Abierto ordinario - CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”.

Esta Concejalía de Parques y Jardines, **no tiene personal técnico para la redacción**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 228





Ayuntamiento de Telde

de este tipo de documentación, por lo que se **INFORMA la NECESIDAD de realizar un encargo externo**, una asistencia técnica suficientemente cualificada que cumpla los parámetros de la actual legislación.

Con fecha **02/02/2024**, la Jefa de Servicios de esta Concejalía de Parques y Jardines, emite informe de Insuficiencia de medios, relativo a desarrollar la contratación externa para asistencia técnica “**PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA, RELATIVA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE**”, con nº. de **Expte.: 7552/2024**.

Con fecha 28/02/2024, se emite DECRETO N.º.1992/24, donde se resuelve entre otros:

....”**Adjudicar el Contrato Menor de servicios relativo a la Asistencia técnica modificación Pliego Prescripciones técnicas y memoria justificativa para la licitación de los servicios de parques y jardines y fuentes, a favor de JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ, con NIF.: 42863550Z.**” ...

El presupuesto base de licitación del nuevo contrato del servicio de vigilancia conservación y mantenimiento de parques y jardines y fuentes de este término Municipal de Telde, asciende a 8.5 millones de euros.

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN DEL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE** manifestar lo siguiente:

El principal motivo de retraso en la ejecución del contrato ha sido la fecha de puesta a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 228





Ayuntamiento de Telde

disposición del listado de personal adscrito al servicio de vigilancia y seguridad en los parques, por parte de la empresa FCC (que a su vez dio traslado de la información recibida de la empresa subcontratada Power 7 Seguridad), la cual no estuvo disponible hasta el 5 de agosto (notificación 2024-S-RE-41075), lo que imposibilitó evaluar correctamente los costes de los servicios hasta dicho momento.

Posteriormente, y una vez evaluado los nuevos costes salariales, fue necesario adaptar el objeto y medios materiales y personales exigidos al tope presupuestario disponible considerando los costes previamente calculados, lo que motivó la necesidad de adaptar los criterios de adjudicación a tal realidad.

Y con REGISTRO DE ENTRADA OFICINA Nº REGISTRO FECHA Y HORA: Oficina Auxiliar de Registro Electrónico 2024-E-RE-64747, 04/12/2024, 08:38. Se presenta Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa para la licitación de los servicios de parques jardines y fuentes. Por D. JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ, con DNI.: 42863550Z.

En el expte. 301/2024 y con fecha 16/12/2024, se insta mediante providencia del Concejal de Parques y Jardines, al área de Contratación, lo siguiente:

...//....” Visto el informe de necesidad, emitido por la Jefa de Servicio del área de Parques y Jardines, por el que se propone la necesidad y se justifica el Procedimiento de Contratación y licitación de los contratos de los “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”. DISPONGO:

PRIMERO. - Que por el Servicio correspondiente se realicen los trámites oportunos para las actuaciones preparatorias del Procedimiento de Contratación y licitación de los contratos de los “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES

INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 228





Ayuntamiento de Telde

FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”.

SEGUNDO. - Remitir a la Concejalía de Contratación para la aprobación del expediente, a los efectos de resolver el procedimiento.”//...

Con fecha **17/09/2025** y mediante tarea T/2025/27088, desde el área de Contratación se solicita requerimiento de subsanación.

Desde esta área de parques y jardines se procede a subsanar lo requerido y con fecha **22/10/2025** se remite al área de contratación.

Indicar que debido al retraso existente en el área de contratación para la licitación del servicio, es por lo que desde esta área administrativa de parques y jardines y fuentes, se ha tenido nuevamente que actualizar la documentación obrante para el ejercicio 2026 (RC-FUT, actualización de costes salariales de los servicios de las empresas hasta dicho momento, etc.).

Las causas de la inactividad no son causas imputables de esta área gestora.

Por lo que la ejecución de los trabajos y posterior facturación no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por interés municipal el que se realizara los servicios. El no abonar dichas facturas por los trabajos realizados pudiese incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración.

Vista BASE 36: 1.4.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

Reconocimiento de obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

SÉPTIMO.- Atendiendo que la necesidad del gasto objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 228





Ayuntamiento de Telde

asignadas esta Concejalía de Parques y Jardines – Fuentes, es por lo que, los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde (es decir, el Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde).

OCTAVO.- Visto que las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gasto que a continuación se relacionan, se debe a que la entidad Fomento Construcción y Contrata, FCC, S.A., con NIF: A-28541639, presentó las facturas correspondientes a los servicios Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde, de los meses: **octubre, noviembre y diciembre de 2025**, debidamente conformadas, si bien no se ha procedido a su abono al estar fuera de la vigencia del contrato "Gestión del Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde.

PERIODO E IMPORTE DEL SERVICIO

NOVENO.- Las facturas corresponden a los meses de **octubre, noviembre y diciembre de 2025**, registradas en el FACE y objeto de esta Memoria Justificativa, pasan a relacionarse en el siguiente cuadro, con el detalle del Proveedor – NIF, aplicación presupuestaria, número, concepto e importe:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/21000

RC: 12026000003526

ACREEDOR / NIF / CIF: FOMENTO CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, SA./NIF: A28541639

CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 228





Ayuntamiento de Telde

FACTURA: 25SM1199/1002714	Fecha de factura: 05/11/2025
IMPORTE: 487.984,57 €	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE	
FACTURA: 25SM1199/1002939	Fecha de factura: 03/12/2025
IMPORTE: 452.960,66 €	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE	
FACTURA: 26SM1199/1000096	Fecha de factura: 15/01/2026
IMPORTE: 409.755,98 €	
IMPORTE TOTAL: 1.350.701,21 €	

DÉCIMO.- Los servicios prestados de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde, correspondientes a las facturas que se detalla en el cuadro anterior, fueron recibidas de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Asimismo, los precios aplicados son correctos y adecuados al concepto objeto de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado y sin perjuicio de lo solicitado por la empresa con registro de entrada 2023-E-RE-32459, relativo al coste de la "GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL T.M. DE TELDE", y los posibles procedimientos en la jurisdicción Contencioso-Administrativo que pudieran ocasionarse, y sin perjuicio de lo que señale, en su caso, el Servicio de Contratación Municipal según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, LCSP.

GARANTÍA QUE PROCEDE:

DÉCIMO PRIMERO.- Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Parques y Jardines -Fuentes, no existiendo impedimento ni limita-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 228





Ayuntamiento de Telde

ción alguna a la aplicación del gasto, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

DÉCIMO SEGUNDO.- Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro, con indicación de aplicación presupuestaria, número RC e importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
640/1710/21000	12026000003526	1.350.701,21 €

En atención a lo que, Se informa en **sentido favorable** a la tramitación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para hacer frente al pago de las cantidades pendientes de abono a la Empresa: “**FOMENTO CONSTRUCCIÓN MEDIOAMBIENTE, S.A., con NIF: A28541639**, objeto de las facturas reseñadas ut supra y emitidas por los servicios por aquel prestados en tanto las mismas constituyen deuda dineraria, determinada o líquida, vencida y exigible.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines – Fuentes. Por la prestación de los servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines de Telde, de los **meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025**, por importe total de **1.350.701,21 €**, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 228





Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/21000

RC: 12026000003526

ACREEDOR / NIF / CIF: FOMENTO CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, SA./NIF: A28541639

CONCEPTO: TRABAJOS DEL **MES DE OCTUBRE DE 2025**. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE

FACTURA: 25SM1199/1002714 **Fecha de factura:** 05/11/2025

IMPORTE: 487.984,57 €

CONCEPTO: TRABAJOS DEL **MES DE NOVIEMBRE DE 2025**. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE

FACTURA: 25SM1199/1002939 **Fecha de factura:** 03/12/2025

IMPORTE: 452.960,66 €

CONCEPTO: TRABAJOS DEL **MES DE DICIEMBRE DE 2025**. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE

FACTURA: 26SM1199/1000096 **Fecha de factura:** 15/01/2026

IMPORTE: 409.755,98 €

IMPORTE TOTAL: 1.350.701,21 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos. (...)

Visto Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de abril 2022.

Visto Informe de la Intervención General de **fecha 10/04/2026**.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito,**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 228





Ayuntamiento de Telde

Correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines – Fuentes. Por la prestación de los servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines de Telde, de los **meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025**, por importe total de : **1.350.701,21 €** , con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/21000	
RC: 12026000003526	
ACREEDOR / NIF/CIF: FOMENTO CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, SA./NIF: A28541639	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 . GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE	
FACTURA: 25SM1199/1002714	Fecha de factura: 05/11/2025
IMPORTE: 487.984,57 €	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 . GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE	
FACTURA: 25SM1199/1002939	Fecha de factura: 03/12/2025
IMPORTE: 452.960,66 €	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 . GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE	
FACTURA: 26SM1199/1000096	Fecha de factura: 15/01/2026
IMPORTE: 409.755,98 €	
IMPORTE TOTAL: 1.350.701,21 €	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 228





Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

8. Expediente 11884/26. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. por la prestación de los servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines de los meses de enero y febrero de 2026

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 9**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PARQUES Y JARDINES - FUENTES RELATIVA AL **EXPEDIENTE 11884/2026**, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE “VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO **DE PARQUES Y JARDINES**, EN EL T.M. DE TELDE”, CORRESPONDIENTE A LOS **MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026**.

Don Juan Francisco Artilles Carreño, Concejales de Gobierno de Parques y Jardines-Fuentes, Decreto nº 2023-4642 de fecha 22/06/2023, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones, punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista la Propuesta de la Jefatura de Servicio de Parques y Jardines-Fuentes con Decreto 2026-1667 de 19/02/2026, relativa al Expediente Extrajudicial de Crédito de los servi-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 228





Ayuntamiento de Telde

cios Extraordinarios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines, en el Término Municipal de Telde”, correspondiente a los meses de **enero y febrero de 2026**, la cual se transcribe literalmente:

(...) “ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – La Concejalía de Parques y Jardines – Fuentes es la encargada de la “VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL T.M. DE TELDE”, en el mencionado expediente obran todos los partes de trabajo diarios con especificación de las zonas mantenidas.

SEGUNDO. – Teniendo en cuenta que la empresa “FOMENTO CONSTRUCCIÓN MEDIOAMBIENTE, S.A., con NIF: A28541639, es la adjudicataria del contrato de la “Gestión del Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Telde que aprobó el día 18 de septiembre de 2012 la adjudicación, firmando el contrato de adjudicación el día 19/12/2012.

En el siguiente cuadro se especifica los detalles de esa adjudicación y la fecha de finalización, tras los diez años del servicio.

Nº DE EXPEDIENTE GESTIONA	3026/2018
Nº EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	33/2012
OBJETO	Gestión del servicio de vigilancia, conservación, limpieza y mantenimiento de parques y jardines de Telde
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Junta de Gobierno Local
FORMA DE CONTRATACIÓN	Ordinaria. Procedimiento abierto y tramitación urgente.
FECHA DE ADJUDICACIÓN	18 de septiembre de 2012
PRECIO DE ADJUDICACIÓN	3.872.332,44 euros
PLAZO DE DURACIÓN	10 años
FECHA DE COMIENZO-FIRMA DEL ACTA	15 de enero de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de enero de 2023
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Servicio de Parques y Jardines

TERCERO. – Finalizado el periodo de concesión el día 15/01/2023, los trabajos de Vigi-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 228





Ayuntamiento de Telde

lancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde, continúan realizándose de acuerdo al principio de continuidad del servicio consagrado expresamente, entre las obligaciones del concesionario en las sucesivas leyes de contratos, concretamente lo establecido en el artículo 280.a) del TRLCSP que resulta aplicable, tal como “el contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica convenida en las tarifas aprobadas”. La continuidad del servicio con posterioridad a la terminación del contrato, deriva directamente de la necesidad de interés público que el servicio supone.

CUARTO. Paralelamente la Junta de Gobierno Local de fecha 18/05/2023, en su sesión ordinaria, aprobó los nuevos Pliegos para una nueva licitación del servicio. En el expediente núm.: 33776/2022, de Actuaciones Preparatorias del Procedimiento Abierto ordinario - CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE, así como, en el expediente núm.: 13108/2023 de Contratación se encuentra la documentación objeto del nuevo concurso público.

QUINTO. Con fecha **29 de diciembre de 2023**, la **Junta de Gobierno local**, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

... “PRIMERO.- Tomar conocimiento de la resolución nº 107-2023 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 18 de diciembre, por la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. JOSE MANUEL NOGALES HIDALGO, con DNI nº 42.782.771-B, en nombre y representación de la mercantil TAGORO MEDIOAMBIENTE SL, con CIF nº B38765228 contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 228





Ayuntamiento de Telde

En consecuencia:

SEGUNDO.- Procede declarar la nulidad del pliego de condiciones administrativas particulares que rige la licitación del contrato administrativo “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE” así como de todos los actos del expediente contractual relacionados con la aprobación de los mismos. No obstante, se ordena la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción que ha dado lugar a la nulidad del acto impugnado de conformidad con lo establecido en la resolución del Tribunal citada anteriormente y con los artículos 57 de la LCSP y 51 de la LPACAP”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de Parques y Jardines con el fin de que realicen los trámites que estimen pertinentes. Entre ellos, anular las retenciones y la autorización del gasto correspondiente a la licitación anterior. **Así como reemprender las actuaciones preparatorias del contrato a fin de aprobar un nuevo pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación de cara a convocar una nueva licitación** ...

SEXTO.- Con fecha 09/01/2024, en base a lo anteriormente expuesto, **se procede a la apertura de un nuevo expte. administrativo del gestiona con N°. 301/2024 “Actuaciones Preparatorias del Procedimiento Abierto ordinario - CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”.**

Esta Concejalía de Parques y Jardines, **no tiene personal técnico para la redacción de este tipo de documentación**, por lo que se **INFORMA la NECESIDAD de realizar un encargo externo**, una asistencia técnica suficientemente cualificada que cumpla los parámetros de la actual legislación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 228





Ayuntamiento de Telde

Con fecha **02/02/2024**, la Jefa de Servicios de esta Concejalía de Parques y Jardines, emite informe de Insuficiencia de medios, relativo a desarrollar la contratación externa para asistencia técnica “PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA, RELATIVA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”, con nº. de **Expte.: 7552/2024**.

Con fecha 28/02/2024, se emite DECRETO Nº.1992/24, donde se resuelve entre otros:

....”Adjudicar el Contrato Menor de servicios relativo a la Asistencia técnica modificación Pliego Prescripciones técnicas y memoria justificativa para la licitación de los servicios de parques y jardines y fuentes, a favor de JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ, con NIF.: 42863550Z.” ...

El presupuesto base de licitación del nuevo contrato del servicio de vigilancia conservación y mantenimiento de parques y jardines y fuentes de este término Municipal de Telde, asciende a 8.5 millones de euros.

En cuanto a la JUSTIFICACIÓN DEL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE manifestar lo siguiente:

El principal motivo de retraso en la ejecución del contrato ha sido la fecha de puesta a disposición del listado de personal adscrito al servicio de vigilancia y seguridad en los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 228





Ayuntamiento de Telde

parques, por parte de la empresa FCC (que a su vez dio traslado de la información recibida de la empresa subcontratada Power 7 Seguridad), la cual no estuvo disponible hasta el 5 de agosto (notificación 2024-S-RE-41075), lo que imposibilitó evaluar correctamente los costes de los servicios hasta dicho momento.

Posteriormente, y una vez evaluado los nuevos costes salariales, fue necesario adaptar el objeto y medios materiales y personales exigidos al tope presupuestario disponible considerando los costes previamente calculados, lo que motivó la necesidad de adaptar los criterios de adjudicación a tal realidad.

Y con REGISTRO DE ENTRADA OFICINA Nº REGISTRO FECHA Y HORA: Oficina Auxiliar de Registro Electrónico 2024-E-RE-64747, 04/12/2024, 08:38. Se presenta Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa para la licitación de los servicios de parques jardines y fuentes. Por D. JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ, con DNI.: 42863550Z.

En el expte. 301/2024 y con fecha 16/12/2024, se insta mediante providencia del Concejal de Parques y Jardines, al área de Contratación, lo siguiente:

...//....” Visto el informe de necesidad, emitido por la Jefa de Servicio del área de Parques y Jardines, por el que se propone la necesidad y se justifica el Procedimiento de Contratación y licitación de los contratos de los “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”. DISPONGO:

PRIMERO. - Que por el Servicio correspondiente se realicen los trámites oportunos para las actuaciones preparatorias del Procedimiento de Contratación y licitación de los contratos de los “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES

INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 228





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO. - Remitir a la Concejalía de Contratación para la aprobación del expediente, a los efectos de resolver el procedimiento.”//...

Con fecha **17/09/2025** y mediante tarea T/2025/27088, desde el área de Contratación se solicita requerimiento de subsanación.

Desde esta área de parques y jardines se procede a subsanar lo requerido y con fecha **22/10/2025** se remite al área de contratación.

Indicar que debido al retraso existente en el área de contratación para la licitación del servicio, es por lo que desde esta área administrativa de parques y jardines y fuentes, se ha tenido nuevamente que actualizar la documentación obrante para el ejercicio 2026 (RC-FUT, actualización de costes salariales de los servicios de las empresas hasta dicho momento, etc.).

Las causas de la inactividad no son causas imputables de esta área gestora.

Por lo que la ejecución de los trabajos y posterior facturación no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por interés municipal el que se realizara los servicios. El no abonar dichas facturas por los trabajos realizados pudiese incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración.

Vista BASE 36: 1.4.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

Reconocimiento de obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

SÉPTIMO.- Atendiendo que la necesidad del gasto objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Parques y Jardines – Fuentes, es por lo que, los gastos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 228





Ayuntamiento de Telde

derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde (es decir, el Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde).

OCTAVO.- Visto que las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gasto que a continuación se relacionan, se debe a que la entidad Fomento Construcción y Contrata, FCC, S.A., con NIF: A-28541639, presentó las facturas correspondientes a los servicios Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde, de los meses: **enero y febrero de 2026**, debidamente conformadas, si bien no se ha procedido a su abono al estar fuera de la vigencia del contrato "Gestión del Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde.

PERIODO E IMPORTE DEL SERVICIO

NOVENO.- Las facturas corresponden a los meses de **enero y febrero de 2026**, registradas en el FACE y objeto de esta Memoria Justificativa, pasan a relacionarse en el siguiente cuadro, con el detalle del Proveedor – NIF, aplicación presupuestaria, número, concepto e importe:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/21000 RC: 12026000005205
ACREEDOR / NIF/CIF: FOMENTO CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, SA. NIF: A28541639
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE ENERO DE 2026. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEL-DE
FACTURA: 26SM1199/1000312 Fecha de factura: 10/02/2026
IMPORTE: 402.562,09 €
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE FEBRERO DE 2026. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 228





Ayuntamiento de Telde

TELDE	
FACTURA: 26SM1199/1000498	Fecha de factura: 05/03/2026
IMPORTE: 537.209,30 €	
IMPORTE TOTAL: 939.771,39 €	

DÉCIMO.- Los servicios prestados de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde, correspondientes a las facturas que se detalla en el cuadro anterior, fueron recibidas de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Asimismo, los precios aplicados son correctos y adecuados al concepto objeto de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado y sin perjuicio de lo solicitado por la empresa con registro de entrada 2023-E-RE-32459, relativo al coste de la “GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL T.M. DE TELDE”, y los posibles procedimientos en la jurisdicción Contencioso-Administrativo que pudieran ocasionarse, y sin perjuicio de lo que señale, en su caso, el Servicio de Contratación Municipal según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, LCSP.

GARANTÍA QUE PROCEDE:

DÉCIMO PRIMERO.- Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Parques y Jardines -Fuentes, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

DÉCIMO SEGUNDO.- Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro, con indicación de aplicación presupuestaria, número RC e importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
640/1710/21000	12026000005205	939.771,39 €

En atención a lo que,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 228





Ayuntamiento de Telde

Se informa en **sentido favorable** a la tramitación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para hacer frente al pago de las cantidades pendientes de abono a la Empresa: “**FOMENTO CONSTRUCCIÓN MEDIOAMBIENTE, S.A., con NIF: A28541639**”, objeto de las facturas reseñadas ut supra y emitidas por los servicios por aquel prestados en tanto las mismas constituyen deuda dineraria, determinada o líquida, vencida y exigible.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines – Fuentes. Por la prestación de los servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines de Telde, de los **meses de enero y febrero de 2026**, por importe total de: **939.771,39 €** con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/21000 RC: 12026000005205	
ACREEDOR / NIF/CIF: FOMENTO CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, SA. NIF: A28541639	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE ENERO DE 2026 . GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE	
FACTURA: 26SM1199/1000312 Fecha de factura: 10/02/2026	
IMPORTE: 402.562,09 €	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE FEBRERO DE 2026 . GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE	
FACTURA: 26SM1199/1000498	Fecha de factura: 05/03/2026
IMPORTE: 537.209,30 €	
IMPORTE TOTAL: 939.771,39 €	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 228





Ayuntamiento de Telde

(...)

Visto Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de abril 2022.

Visto Informe de la Intervención General de fecha 16/04/2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**, Correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines – Fuentes. Por la prestación de los servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines de Telde, de los **meses de enero y febrero de 2026**, por importe total de **939.771,39 €** , con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/21000 RC: 12026000005205	
ACREEDOR / NIF / CIF: FOMENTO CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, SA. NIF: A28541639	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE ENERO DE 2026. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE	
FACTURA: 26SM1199/1000312 Fecha de factura: 10/02/2026	
IMPORTE: 402.562,09 €	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE FEBRERO DE 2026. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE	
FACTURA: 26SM1199/1000498	Fecha de factura: 05/03/2026
IMPORTE: 537.209,30 €	
IMPORTE TOTAL: 939.771,39 €	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 228





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

9. Expediente 63461/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Fuentes, meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1**
Abstenciones: 9, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PARQUES Y JARDINES - FUENTES RELATIVA AL **EXPEDIENTE 63461/2025**, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO **DE FUENTES**, EN EL T.M. DE TELDE”, CORRESPONDIENTE A LOS **MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025**.

Don Juan Francisco Artilles Carreño, Concejales de Gobierno de Parques y Jardines-Fuentes, Decreto nº 2023-4642 de fecha 22/06/2023, Nombramiento Concejales de Go-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 228





Ayuntamiento de Telde

bierno y Concejales Delegados y sus funciones, punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista la Propuesta de la Jefatura de Servicio de Parques y Jardines-Fuentes. Decreto 2026-1667 de 19/02/2026, relativa al Expediente Extrajudicial de Crédito de los servicios Extraordinarios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines – Fuentes, en el Término Municipal de Telde”, correspondiente a **los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025**, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La Concejalía de Parques y Jardines- Fuentes es la encargada de la “VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL T.M. DE TELDE”, en el mencionado expediente obran todos los partes de trabajo diarios con especificación de las zonas mantenidas.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que la empresa “IMESAPI, S.A., con NIF: A28010478, es la adjudicataria del contrato de la “Gestión del Servicio extraordinario de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Telde que aprobó el día 18 de septiembre de 2012 la adjudicación, firmando el contrato de adjudicación el día 27/11/2012.

En el siguiente cuadro se especifica los detalles de esa adjudicación y la fecha de finalización, tras los diez años del servicio.

Nº DE EXPEDIENTE GESTIONA	3034/2018
OBJETO	Gestión del servicio de vigilancia, conservación, limpieza y mantenimiento de fuentes de Telde
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Junta de Gobierno Local
FORMA DE CONTRATACIÓN	Ordinaria. Procedimiento abierto (oferta económica mas ventajosa, varios criterios de adjudicación). Y tramitación urgente.
FECHA DE ADJUDICACIÓN	18 de septiembre de 2012
PRECIO DE ADJUDICACIÓN	225.000 euros (sin IGIC)
PLAZO DE DURACIÓN	10 años

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 228





Ayuntamiento de Telde

FECHA DE COMIENZO-FIRMA DEL ACTA	03 de enero de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de enero de 2023
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Parques y Jardines -Fuentes

TERCERO.– Finalizado el periodo de concesión el día 03/01/2023, los trabajos de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde, continúan realizándose de acuerdo al principio de continuidad del servicio consagrado expresamente, entre las obligaciones del concesionario en las sucesivas leyes de contratos, concretamente lo establecido en el artículo 280.a) del TRLCSP que resulta aplicable, tal como “el contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica convenida en las tarifas aprobadas”. La continuidad del servicio con posterioridad a la terminación del contrato, deriva directamente de la necesidad de interés público que el servicio supone.

CUARTO.- Paralelamente la Junta de Gobierno Local de fecha 18/05/2023, en su sesión ordinaria, aprobó los nuevos Pliegos para una nueva licitación del servicio. En el expediente núm.: 33776/2022, de Actuaciones Preparatorias del Procedimiento Abierto ordinario - CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE, así como, en el expediente núm.: 13108/2023 de Contratación se encuentra la documentación objeto del nuevo concurso público.

QUINTO. Con fecha **29 de diciembre de 2023**, la **Junta de Gobierno local**, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

... “PRIMERO.- Tomar conocimiento de la resolución nº 107-2023 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 18 de diciembre, por la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. JOSE MANUEL NOGALES HIDALGO, con DNI nº 42.782.771-B, en nombre y representación de la mercantil TAGORO MEDIOAMBIENTE SL, con

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 228





Ayuntamiento de Telde

CIF nº B38765228 contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE.

En consecuencia:

SEGUNDO.- Procede declarar la nulidad del pliego de condiciones administrativas particulares que rige la licitación del contrato administrativo “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE” así como de todos los actos del expediente contractual relacionados con la aprobación de los mismos. No obstante, se ordena la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción que ha dado lugar a la nulidad del acto impugnado de conformidad con lo establecido en resolución del Tribunal citada anteriormente y con los artículos 57 de la LCSP y 51 de la LPACAP”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de Parques y Jardines con el fin de que realicen los trámites que estimen pertinentes. Entre ellos, anular las retenciones y la autorización del gasto correspondiente a la licitación anterior. **Así como reemprender las actuaciones preparatorias del contrato a fin de aprobar un nuevo pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación de cara a convocar una nueva licitación.** ...

SEXTO.- Con fecha 09/01/2024, en base a lo anteriormente expuesto, **se procede a la apertura de un nuevo expte. administrativo del gestiona con N°.: 301/2024 “Actuaciones Preparatorias del Procedimiento Abierto ordinario - CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”.**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 228





Ayuntamiento de Telde

Esta concejalía de Parques y Jardines, **no tiene personal técnico para la redacción de este tipo de documentación**, por lo que se **INFORMA la NECESIDAD de realizar un encargo externo**, una asistencia técnica suficientemente cualificada que cumpla los parámetros de la actual legislación.

Con fecha **02/02/2024**, la Jefa de Servicios de esta Concejalía de Parques y Jardines, emite informe de Insuficiencia de medios, relativo a desarrollar la contratación externa para asistencia técnica “PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”, con nº. de **Expte.: 7552/2024**.

Con fecha 28/02/2024, se emite DECRETO N.º.1992/24, donde se resuelve entre otros:

....”Adjudicar el Contrato Menor de servicios relativo a la Asistencia técnica modificación Pliego Prescripciones técnicas y memoria justificativa para la licitación de los servicios de parques y jardines y fuentes, a favor de JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ, con NIF.: 42863550Z.” ...

El presupuesto base de licitación del nuevo contrato del servicio de vigilancia conservación y mantenimiento de parques y jardines y fuentes de este término Municipal de Telde, asciende a 8.5 millones de euros .

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN DEL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE** manifestar lo siguiente:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 228





Ayuntamiento de Telde

El principal motivo de retraso en la ejecución del contrato ha sido la fecha de puesta a disposición del listado de personal adscrito al servicio de vigilancia y seguridad en los parques, por parte de la empresa FCC (que a su vez dio traslado de la información recibida de la empresa subcontratada Power 7 Seguridad), la cual no estuvo disponible hasta el 5 de agosto (notificación 2024-S-RE-41075), lo que imposibilitó evaluar correctamente los costes de los servicios hasta dicho momento.

Posteriormente, y una vez evaluado los nuevos costes salariales, fue necesario adaptar el objeto y medios materiales y personales exigidos al tope presupuestario disponible considerando los costes previamente calculados, lo que motivó la necesidad de adaptar los criterios de adjudicación a tal realidad._

Y con REGISTRO DE ENTRADA OFICINA Nº REGISTRO FECHA Y HORA: Oficina Auxiliar de Registro Electrónico 2024-E-RE-64747, 04/12/2024, 08:38. Se presenta Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa para la licitación de los servicios de parques jardines y fuentes. Por D. JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ, con DNI.: 42863550Z.

En el expte. 301/2024 y con fecha 16/12/2024, se insta mediante providencia del Concejal de Parques y Jardines, al área de Contratación, lo siguiente:

...//....” Visto el informe de necesidad, emitido por la Jefa de Servicio del área de Parques y Jardines, por el que se propone la necesidad y se justifica el Procedimiento de Contratación y licitación de los contratos de los “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”. DISPONGO:

PRIMERO. - Que por el Servicio correspondiente se realicen los trámites oportunos para las actuaciones preparatorias del Procedimiento de Contratación y licitación de los contratos de los “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 228





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO. - Remitir a la Concejalía de Contratación para la aprobación del expediente, a los efectos de resolver el procedimiento.”//...

Con fecha 17/09/2025 y mediante tarea T/2025/27088, desde el área de Contratación se solicita requerimiento de subsanación.

Y con fecha 22/10/2025 se procede a las subsanaciones de lo requerido y se remite al área de contratación.

Indicar que debido al retraso existente en el área de contratación para la licitación del servicio, es por lo que desde esta área administrativa de parques y jardines y fuentes, se ha tenido nuevamente que actualizar la documentación obrante para el ejercicio 2026 (RC-FUT, actualización de costes salariales de los servicios de las empresas hasta dicho momento, etc.).

Por tanto las causas de la inactividad no son causas imputables de esta área gestora.

Por lo que la ejecución de los trabajos y posterior facturación no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por interés municipal el que se realizara los servicios. El no abonar dichas facturas por los trabajos realizados pudiese incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración.

Vista BASE 36: 1.4.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- Reconocimiento de obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

SÉPTIMO.- Atendiendo que la necesidad del gasto objeto de esta Memoria, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Parques y Jardines – Fuentes, es por lo que, los gastos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 228





Ayuntamiento de Telde

derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde es decir, el (Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde).

OCTAVO.- Visto que las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gasto que a continuación se relacionan, se debe a que la entidad IMESAPI, S.A., con NIF: A-28010478, presentó las facturas correspondientes a los servicios extraordinarios Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde, de los **meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025**. Debidamente conformadas, si bien no se ha procedido a su abono al estar fuera de la vigencia del contrato "Gestión del Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde.

PERIODO E IMPORTE DEL SERVICIO

NOVENO.- Las facturas corresponden a los meses **de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025**, registradas en el FACE y objeto de esta Memoria Justificativa, pasan a relacionarse en el siguiente cuadro, con el detalle del Proveedor – NIF, aplicación presupuestaria, número, concepto e importe:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/ 22700 RC/Número de documento: 12026000003408
ACREEDOR / NIF/CIF: IMESAPI, S.A. – NIF: A28010478 "Gestión del servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde."
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE AGOSTO DE 2025 , GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.
Factura N°. FVTA350-350N250377 - Fecha de factura: 07/11/2025
IMPORTE: 23.596,12 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 228





Ayuntamiento de Telde

CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.

Factura N°: FVTA350-350N250378 - **Fecha de factura:** 07/11/2025

IMPORTE: 21.370,67 €

CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.

Factura N°: FVTA350-350N260045 - **Fecha de factura:** 02/02/2026

IMPORTE: 23.419,81 €

CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE

Factura N°: FVTA350-350N260046 - **Fecha de factura:** 02/02/2026

IMPORTE: 22.925,64 €

CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE

Factura N°: FVTA350-350N260047 - **Fecha de factura:** 02/02/2026

IMPORTE: 22.997,61 €

IMPORTE TOTAL: 114.309,85 €

DÉCIMO.- Los servicios extraordinarios prestados de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde, correspondientes a las facturas que se detallan en el cuadro anterior, fueron recibidas de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Asimismo, los precios aplicados son correctos y adecuados al concepto objeto de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado.

GARANTÍA QUE PROCEDE

DÉCIMO PRIMERO.- Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Parques y Jardines -Fuentes, no existiendo impedimento ni limita-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 228





Ayuntamiento de Telde

ción alguna a la aplicación del gasto, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

DÉCIMO SEGUNDO.- Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro, con indicación de aplicación presupuestaria, número RC e importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
640/1710/22700	12026000003408	114.309,85 €

En atención a lo que,

Se informa en **sentido favorable** a la tramitación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para hacer frente al pago de las cantidades pendientes de abono a la Empresa: IMESAPI, S.A., con NIF: A28010478, objeto de las facturas reseñadas ut supra y emitidas por los servicios por aquel prestados en tanto las mismas constituyen deuda dineraria, determinada o líquida, vencida y exigible.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines – Fuentes. Por la prestación de los servicios extraordinarios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Fuentes de Telde, de los **meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025**, por importe total de **114.309,85 €**, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 228





Ayuntamiento de Telde

640/1710/ 22700 RC/Número de documento: 12026000003408

ACREEDOR / NIF / CIF: **IMESAPI, S.A. – NIF: A28010478**

"Gestión del servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde."

CONCEPTO: TRABAJOS DEL **MES DE AGOSTO DE 2025**, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.

Factura N°: FVTA350-350N250377 - **Fecha de factura:** 07/11/2025

IMPORTE: 23.596,12 €

CONCEPTO: TRABAJOS DEL **MES DE SEPTIEMBRE DE 2025**, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.

Factura N°: FVTA350-350N250378 - **Fecha de factura:** 07/11/2025

IMPORTE: 21.370,67 €

CONCEPTO: TRABAJOS DEL **MES DE OCTUBRE DE 2025**, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.

Factura N°: FVTA350-350N260045 - **Fecha de factura:** 02/02/2026

IMPORTE: 23.419,81 €

CONCEPTO: TRABAJOS DEL **MES DE NOVIEMBRE DE 2025**, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE

Factura N°: FVTA350-350N260046 - **Fecha de factura:** 02/02/2026

IMPORTE: 22.925,64 €

CONCEPTO: TRABAJOS DEL **MES DE DICIEMBRE DE 2025**, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE

Factura N°: FVTA350-350N260047 - **Fecha de factura:** 02/02/2026

IMPORTE: 22.997,61 €

IMPORTE TOTAL: 114.309,85 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos. (...)

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 228





Ayuntamiento de Telde

Visto Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de abril 2022.

Visto Informe de la Intervención General de fecha 06/04/2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines – Fuentes. Por la prestación de los servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de **Fuentes**, de los **meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025**, por importe total de: **114.309,85 €**, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/ 22700 RC/Número de documento: 12026000003408
ACREEDOR / NIF/CIF: IMESAPI, S.A. – NIF: A28010478 "Gestión del servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde."
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE AGOSTO DE 2025 , GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.
Factura Nº. FVTA350-350N250377 - Fecha de factura: 07/11/2025
IMPORTE: 23.596,12 €
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 , GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.
Factura Nº.: FVTA350-350N250378 - Fecha de factura: 07/11/2025
IMPORTE: 21.370,67 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 228





Ayuntamiento de Telde

CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.

Factura N°: FVTA350-350N260045 - **Fecha de factura:** 02/02/2026

IMPORTE: 23.419,81 €

CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE

Factura N°: FVTA350-350N260046 - **Fecha de factura:** 02/02/2026

IMPORTE: 22.925,64 €

CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE

Factura N°: FVTA350-350N260047 - **Fecha de factura:** 02/02/2026

IMPORTE: 22.997,61 €

IMPORTE TOTAL: 114.309,85 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta.**

10. Expediente 13449/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Fuentes, meses de Enero y Febrero de 2026

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1,**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 228





Ayuntamiento de Telde

Abstenciones: 9, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PARQUES Y JARDINES - FUENTES RELATIVA AL **EXPEDIENTE 13449/2026**, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO **DE FUENTES**, EN EL T.M. DE TELDE”, CORRESPONDIENTE A LOS **MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026**.

Don Juan Francisco Artiles Carreño, Concejale de Gobierno de Parques y Jardines-Fuentes, Decreto nº 2023-4642 de fecha 22/06/2023, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones, punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista la Propuesta de la Jefatura de Servicio de Parques y Jardines-Fuentes. Decreto 2026-1667 de 19/02/2026, relativa al Expediente Extrajudicial de Crédito de los servicios Extraordinarios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines – Fuentes, en el Término Municipal de Telde”, correspondiente a **los meses de Enero y Febrero de 2026**, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La Concejalía de Parques y Jardines- Fuentes es la encargada de la “VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL T.M. DE TELDE”, en el mencionado expediente obran todos los partes de trabajo diarios con especificación de las zonas mantenidas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 228





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que la empresa “IMESAPI, S.A., con NIF: A28010478, es la adjudicataria del contrato de la “Gestión del Servicio extraordinario de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Telde que aprobó el día 18 de septiembre de 2012 la adjudicación, firmando el contrato de adjudicación el día 27/11/2012.

En el siguiente cuadro se especifica los detalles de esa adjudicación y la fecha de finalización, tras los diez años del servicio.

Nº DE EXPEDIENTE GESTIONA	3034/2018
OBJETO	Gestión del servicio de vigilancia, conservación, limpieza y mantenimiento de fuentes de Telde
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Junta de Gobierno Local
FORMA DE CONTRATACIÓN	Ordinaria. Procedimiento abierto (oferta económica mas ventajosa, varios criterios de adjudicación). Y tramitación urgente.
FECHA DE ADJUDICACIÓN	18 de septiembre de 2012
PRECIO DE ADJUDICACIÓN	225.000 euros (sin IGIC)
PLAZO DE DURACIÓN	10 años
FECHA DE COMIENZO-FIRMA DEL ACTA	03 de enero de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de enero de 2023
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Parques y Jardines -Fuentes

TERCERO.- Finalizado el periodo de concesión el día 03/01/2023, los trabajos de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde, continúan realizándose de acuerdo al principio de continuidad del servicio consagrado expresamente, entre las obligaciones del concesionario en las sucesivas leyes de contratos, concretamente lo establecido en el artículo 280.a) del TRLCSP que resulta aplicable, tal como “el contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica convenida en las tarifas aprobadas”. La continuidad del servicio con posterioridad a la terminación del contrato, deriva directamente de la necesidad de interés público que el servicio supone.

CUARTO.- Paralelamente la Junta de Gobierno Local de fecha 18/05/2023, en su se-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 228





Ayuntamiento de Telde

sión ordinaria, aprobó los nuevos Pliegos para una nueva licitación del servicio. En el expediente núm.: 33776/2022, de Actuaciones Preparatorias del Procedimiento Abierto ordinario - CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE, así como, en el expediente núm.: 13108/2023 de Contratación se encuentra la documentación objeto del nuevo concurso público.

QUINTO. Con fecha **29 de diciembre de 2023**, la **Junta de Gobierno local**, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

... “PRIMERO.- Tomar conocimiento de la resolución nº 107-2023 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 18 de diciembre, por la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. JOSE MANUEL NOGALES HIDALGO, con DNI nº 42.782.771-B, en nombre y representación de la mercantil TAGORO MEDIOAMBIENTE SL, con CIF nº B38765228 contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE.

En consecuencia:

SEGUNDO.- Procede declarar la nulidad del pliego de condiciones administrativas particulares que rige la licitación del contrato administrativo “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE” así como de todos los actos del expediente contractual relacionados con la aprobación de los mismos. No obstante, se ordena la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción que ha dado lugar a la nulidad del acto impugnado de conformidad con lo establecido en resolución

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 228





Ayuntamiento de Telde

del Tribunal citada anteriormente y con los artículos 57 de la LCSP y 51 de la LPACAP”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de Parques y Jardines con el fin de que realicen los trámites que estimen pertinentes. Entre ellos, anular las retenciones y la autorización del gasto correspondiente a la licitación anterior. **Así como reemprender las actuaciones preparatorias del contrato a fin de aprobar un nuevo pliego de condiciones**

administrativas particulares para la contratación de cara a convocar una nueva licitación.” ...

SEXTO.- Con fecha 09/01/2024, en base a lo anteriormente expuesto, se procede a la apertura de un nuevo expte. administrativo del gestiona con N°. 301/2024 “Actuaciones Preparatorias del Procedimiento Abierto ordinario - CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”.

Esta concejalía de Parques y Jardines, **no tiene personal técnico para la redacción de este tipo de documentación**, por lo que se **INFORMA la NECESIDAD de realizar un encargo externo**, una asistencia técnica suficientemente cualificada que cumpla los parámetros de la actual legislación.

Con fecha **02/02/2024**, la Jefa de Servicios de esta Concejalía de Parques y Jardines, emite informe de Insuficiencia de medios, relativo a desarrollar la contratación externa para asistencia técnica “PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”, con n°. de **Expte.: 7552/2024.**

Con fecha 28/02/2024, se emite DECRETO N°.1992/24, donde se resuelve entre

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 228





Ayuntamiento de Telde

otros:

....”Adjudicar el Contrato Menor de servicios relativo a la Asistencia técnica modificación Pliego Prescripciones técnicas y memoria justificativa para la licitación de los servicios de parques y jardines y fuentes, a favor de JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ, con NIF.: 42863550Z.” ...

El presupuesto base de licitación del nuevo contrato del servicio de vigilancia conservación y mantenimiento de parques y jardines y fuentes de este término Municipal de Telde, asciende a 8.5 millones de euros .

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN DEL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE** manifestar lo siguiente:

El principal motivo de retraso en la ejecución del contrato ha sido la fecha de puesta a disposición del listado de personal adscrito al servicio de vigilancia y seguridad en los parques, por parte de la empresa FCC (que a su vez dio traslado de la información recibida de la empresa subcontratada Power 7 Seguridad), la cual no estuvo disponible hasta el 5 de agosto (notificación 2024-S-RE-41075), lo que imposibilitó evaluar correctamente los costes de los servicios hasta dicho momento.

Posteriormente, y una vez evaluado los nuevos costes salariales, fue necesario adaptar el objeto y medios materiales y personales exigidos al tope presupuestario disponible considerando los costes previamente calculados, lo que motivó la necesidad de adaptar los criterios de adjudicación a tal realidad._

Y con REGISTRO DE ENTRADA OFICINA Nº REGISTRO FECHA Y HORA: Oficina

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 228





Ayuntamiento de Telde

Auxiliar de Registro Electrónico 2024-E-RE-64747, 04/12/2024, 08:38. Se presenta Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa para la licitación de los servicios de parques jardines y fuentes. Por D. JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ, con DNI.: 42863550Z.

En el expte. 301/2024 y con fecha 16/12/2024, se insta mediante providencia del Concejal de Parques y Jardines, al área de Contratación, lo siguiente:

...//....” Visto el informe de necesidad, emitido por la Jefa de Servicio del área de Parques y Jardines, por el que se propone la necesidad y se justifica el Procedimiento de Contratación y licitación de los contratos de los “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”. DISPONGO:

PRIMERO. - Que por el Servicio correspondiente se realicen los trámites oportunos para las actuaciones preparatorias del Procedimiento de Contratación y licitación de los contratos de los “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”. SEGUNDO. - Remitir a la Concejalía de Contratación para la aprobación del expediente, a los efectos de resolver el procedimiento.” ...//....

Con fecha 17/09/2025 y mediante tarea T/2025/27088, desde el área de Contratación se solicita requerimiento de subsanación.

Y con fecha 22/10/2025 se procede a las subsanaciones de lo requerido y se remite al área de contratación.

Indicar que debido al retraso existente en el área de contratación para la licitación del servicio, es por lo que desde esta área administrativa de parques y jardines y fuentes, se ha tenido nuevamente que actualizar la documentación obrante para el ejercicio 2026 (RC-FUT, actualización de costes salariales de los servicios de las empresas hasta dicho momento, etc.).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 228





Ayuntamiento de Telde

Por tanto las causas de la inactividad no son causas imputables de esta área gestora.

Por lo que la ejecución de los trabajos y posterior facturación no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por interés municipal el que se realizara los servicios. El no abonar dichas facturas por los trabajos realizados pudiese incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración.

Vista BASE 36: 1.4.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- Reconocimiento de obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

SÉPTIMO.- Atendiendo que la necesidad del gasto objeto de esta Memoria, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Parques y Jardines – Fuentes, es por lo que, los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde es decir, el (Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde).

OCTAVO.- Visto que las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gasto que a continuación se relacionan, se debe a que la entidad IMESAPI, S.A., con NIF: A-28010478, presentó las facturas correspondientes a los servicios extraordinarios Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde, de los **meses de Enero y Febrero de 2026**. Debidamente conformadas, si bien no se ha procedido a su abono al estar fuera de la vigencia del contrato “Gestión del Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 228





Ayuntamiento de Telde

PERIODO E IMPORTE DEL SERVICIO

NOVENO.- Las facturas corresponden a los meses **de Enero y Febrero de 2026**, registradas en el FACE y objeto de esta Memoria Justificativa, pasan a relacionarse en el siguiente cuadro, con el detalle del Proveedor – NIF, aplicación presupuestaria, número, concepto e importe:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/ 22700 RC/Número de documento: 12026000005331	
ACREEDOR / NIF / CIF: IMESAPI, S.A. – NIF: A28010478 "Gestión del servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde."	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE ENERO DE 2026 , GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.	
Factura N°. FVTA350-350N260109 - Fecha de factura: 10/03/2026	
IMPORTE:	24.030,32 €
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE FEBRERO DE 2026 , GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.	
Factura N°: FVTA350-350N260127 - Fecha de factura: 19/03/2026	
IMPORTE:	21.663,28 €
IMPORTE TOTAL: 45.693,60 €	

DÉCIMO.- Los servicios extraordinarios prestados de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde, correspondientes a las facturas que se detallan en el cuadro anterior, fueron recibidas de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Asimismo, los precios aplicados son correctos y adecuados al concepto objeto de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 228





Ayuntamiento de Telde

GARANTÍA QUE PROCEDE

DÉCIMO PRIMERO.- Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Parques y Jardines -Fuentes, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

DÉCIMO SEGUNDO.- Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro, con indicación de aplicación presupuestaria, número RC e importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
640/1710/22700	12026000005331	45.693,60 €

En atención a lo que,

Se informa en **sentido favorable** a la tramitación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para hacer frente al pago de las cantidades pendientes de abono a la Empresa: IMESAPI, S.A., con NIF: A28010478, objeto de las facturas

reseñadas ut supra y emitidas por los servicios por aquel prestados en tanto las mismas constituyen deuda dineraria, determinada o líquida, vencida y exigible.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines – Fuentes. Por la prestación de los servicios extraordinarios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 228





Ayuntamiento de Telde

Mantenimiento de Fuentes de Telde, de los **meses de Enero y Febrero de 2026**, por importe total de **45.693,60 €**, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/ 22700 RC/Número de documento: 12026000005331	
ACREEDOR / NIF/CIF: IMESAPI, S.A. – NIF: A28010478 "Gestión del servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde."	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE ENERO DE 2026 , GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.	
Factura N°: FVTA350-350N260109 - Fecha de factura: 10/03/2026	
IMPORTE:	24.030,32 €
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE FEBRERO DE 2026 , GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.	
Factura N°: FVTA350-350N260127 - Fecha de factura: 19/03/2026	
IMPORTE:	21.663,28 €
IMPORTE TOTAL: 45.693,60 €	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos. (...)

Visto Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de abril 2022.

Visto Informe de la Intervención General de fecha 07/04/2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 228





Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines – Fuentes. Por la prestación de los servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de **Fuentes**, de los **meses de Enero y Febrero de 2026**, por importe total de: **45.693,60 €**, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/ 22700 RC/Número de documento: 12026000005331	
ACREEDOR / NIF/CIF: IMESAPI, S.A. – NIF: A28010478 "Gestión del servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde."	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE ENERO DE 2026 , GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.	
Factura Nº. FVTA350-350N260109 - Fecha de factura: 10/03/2026	
IMPORTE:	24.030,32 €
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE FEBRERO DE 2026 , GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.	
Factura Nº.: FVTA350-350N260127 - Fecha de factura: 19/03/2026	
IMPORTE:	21.663,28 €
IMPORTE TOTAL: 45.693,60 €	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 228





Ayuntamiento de Telde

contra de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta.**

11. Expediente 14722/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos-Facturas Limpieza de Instalaciones Deportivas Enero-Febrero 2026

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 11**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE N.º 14722/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CELADURÍA INSTALACIONES DEPORTIVAS ENERO Y FEBRERO DE 2026 POR PARTE DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES S.L.

Vista propuesta de fecha 19/03/2026 emitida por la Jefa de Servicio de Deportes Ana María Trujillo Padrón.

Visto informe emitido por la Intervención General de fecha 01/04/2026 en referencia al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 14722/2026 relativo a las **"Facturas del servicio de limpieza y celaduría instalaciones deportivas enero y febrero de 2026"**, que cumple los requisitos establecidos en la Base 36".

Visto lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 228





Ayuntamiento de Telde

corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno la adopción del siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2643 de 8 de abril de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Abonar las “**Facturas del servicio de limpieza y celaduría instalaciones deportivas enero y febrero de 2026**, por parte de la empresa **SAMYL FACILITY SERVICES S.L.**, con RC nº 12026000000377 por un importe de **43.727,32€**, con el siguiente detalle de facturas:

Facturación:

Aplicación presupuestaria: 450/3420/22700

Factura n.º: C2026D-26110110

Fecha factura: 09/02/2026

Proveedor: SAMYL FACILITY SERVICES S.L B-47037577

Concepto: FACTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CELADURÍA
INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE-LOTE 1 MES
ENERO 2026, POR PARTE DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES S.L.

Importe: 8.461,91€

Factura n.º: C2026D-26110111

Fecha factura: 09/02/2026

Proveedor: SAMYL FACILITY SERVICES S.L. B-47037577

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 228





Ayuntamiento de Telde

**Concepto: FACTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CELADURÍA
INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE-LOTE 2 MES
ENERO 2026, POR PARTE DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES S.L.**

Importe: 9.754,84€

Factura nº: C2026D-26110112

Fecha factura: 09/02/2026

Proveedor: SAMYL FACILITY SERVICES S.L. B-47037577

**Concepto: FACTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CELADURÍA
INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE-LOTE 3 MES
ENERO 2026, POR PARTE DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES S.L.**

Importe: 3.646,91€

Factura nº: C2026D-26110251

Fecha factura: 09/03/2026

Proveedor: SAMYL FACILITY SERVICES S.L.

**Concepto: FACTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CELADURÍA
INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE-LOTE 1-MES
FEBRERO 2026.**

Importe: 8.461,91€

Factura nº: C2026D-26110252

Fecha factura: 09/03/2026

Proveedor: SAMYL FACILITY SERVICES S.L.

**Concepto: FACTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CELADURÍA
INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE-LOTE 2-MES
FEBRERO 2026.**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 228





Ayuntamiento de Telde

Importe: 9.754,84€

Factura nº: C2026D-26110253

Fecha factura: 09/03/2026

Proveedor: SAMYL FACILITY SERVICES S.L.

Concepto: FACTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CELADURÍA
INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE-LOTE 3-MES
FEBRERO 2026.

Importe: 3.646,91€

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **11 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE, NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

12. Expediente 61154/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE TELDE - RESTO DE AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025 Y ENERO DE 2026

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 11**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 228





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE SECTOR PRIMARIO, PLAYAS Y CONTRATACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE **61154/2025**, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE DE LOS MESES DE “**(AGOSTO DEL 26 AL 31 DE AGOSTO) SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2025 Y ENERO 2026**”.

Dña. María Inmaculada González Calderín, Concejala de Gobierno de Sector Primario, Playas y Contratación., Decreto nº 2024-2318 de fecha 10/03/2024, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones, punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista la propuesta de la Jefatura accidental de servicio de playas, relativa al expediente **61154/2025**, de reconocimiento extrajudicial de créditos para la tramitación de las facturas por “el **servicio** de vigilancia, salvamento, socorrimos y primeros auxilios en las playas del municipio de Telde, de los meses de “**(agosto del 26 al 31 de agosto) septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025 y enero 2026**”, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa Accidental de Servicio de Playas, por Resolución núm. 2519 de 15/02/2024 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del presupuesto General, en concreto la Base 36ª “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos”, y de conformidad con el punto 1.4 y 1.6 donde se recogen las exigencias a contemplar en el expediente de reconocimiento extrajudicial, se procede a redactar esta memoria justificativa.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 228





Ayuntamiento de Telde

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO.

PRIMERO. - La concejalía de Playas dentro de las competencias municipales, establecidas y que abarca, entre otras, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que tanto la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, cumplen con la previsión del artículo 25, apartados 2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como y en particular la Ley 7/1995, de 6 de abril, con el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, siendo por tanto las actuaciones de salvamento y seguridad de las vidas humanas, así como los servicios de socorrismo en las playas y zonas de baño marítimas competencias atribuidas a todos los municipios costeros de Canarias.

TERCERO. - Atendiendo las directrices establecidas en el “Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias”. Esto incluye la presencia de socorristas y equipos de salvamento cuando las condiciones de riesgo lo requieran, conforme al artículo 9 del Reglamento de Autoprotección.

CUARTO. - Teniendo en cuenta que el “SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE”, es un servicio de PRESTACIÓN NECESARIA E IMPRESCINDIBLE por parte del Ayuntamiento, además de ser declarado ESENCIAL (J.G.L. de fecha 21/03/2016).

2.- CAUSAS QUE MOTIVARON EL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 228





Ayuntamiento de Telde

QUINTO. - Visto contrato del servicio suscrito mediante resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde de fecha 22/07/2021 con la empresa PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L., adjudicataria del contrato para el “SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE”, el cual se encuentra finalizado.

SEXTO. - Atendiendo que la empresa PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L., ha sido la adjudicataria del contrato hasta la finalización del mismo, y habiendo referido por escrito, la disposición de continuar realizando las funciones de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas del municipio, durante el margen de tiempo que el Ayuntamiento de Telde necesite para licitar el nuevo contrato.

SÉPTIMO. - Visto el Expediente nº 56845/2025 en el gestiona para Procedimiento Abierto ordinario - Actuaciones previas al contrato de Servicio de Socorrismo, Vigilancia y Primeros Auxilios en las Playas de Telde, en el que se encuentra la documentación objeto del nuevo concurso público.

OCTAVO.- Atendiendo que la necesidad del gasto objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Playas, es por lo que, los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento del Ayuntamiento de Telde (es decir, la prestación del servicio para las actuaciones de salvamento y seguridad de las vidas humanas, así como los servicios de socorrismo en las playas y zonas de baño marítimas).

Por lo que la ejecución de los trabajos y posterior facturación no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por interés municipal el que se realizara los servicios. No abonar dichas facturas por los Trabajos realizados pudiese incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración.

Vista BASE 36: 1.4.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 228





Ayuntamiento de Telde

Reconocimiento de obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

NOVENO. - Visto que se ha realizado el **SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE**, por la empresa que fue la anterior adjudicataria del servicio, **PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L.**, con CIF: B62137252.

DÉCIMO. — JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPOSIBILIDAD DE TRAMITAR LA PRÓRROGA ORDINARIA. Se hace constar que la imposibilidad de formalizar la prórroga contractual en tiempo y forma no responde a una omisión de la voluntad de esta Administración, sino a causas técnicas de carácter presupuestario debidamente acreditadas. Tal como se detalla en el **Informe Técnico-Jurídico de fecha 16 de febrero de 2026** que obra en el expediente, el iter procedimental se vio condicionado por la necesidad de subsanar incidencias técnicas en la aplicación de alta de gasto, lo que obligó al reinicio de los expedientes de modificación de crédito tras los reparos iniciales.

DÉCIMO PRIMERO. — SUBSANACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN. La tramitación de la Modificación de Crédito (Exp. 53890/2025) concluyó con su aprobación definitiva en noviembre de 2025, momento a partir del cual se pudo dotar de cobertura económica la prestación que aquí se liquida. Asimismo, se informa que, en cumplimiento de la **Base 36.1.6 a)** de las de Ejecución del Presupuesto, ya se encuentra en fase de instrucción el nuevo expediente de licitación ordinaria (**Exp. 56845/2025**), garantizando así el principio de continuidad del servicio y la regularización de la situación contractual.

DÉCIMO SEGUNDO. - Visto que el **SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE**, es un **servicio de PRESTACIÓN NECESARIA E IMPRESCINDIBLE** por parte del Ayuntamiento, **además de ser servicio declarado de ESENCIAL (J.G.L. de fecha 21/03/2016)**, es por lo que, se ha continuado prestando el servicio, hasta que se finalice la licitación del nuevo contrato.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 228





Ayuntamiento de Telde

3.- PERIODO E IMPORTE DEL SERVICIO.

DÉCIMO TERCERO. - Visto que las facturas correspondientes al mes de agosto (desde el 26 al 31) septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2025 además del mes de enero de 2026 registrada en el FACe y objeto de esta Memoria Justificativa, y que a continuación, pasan a relacionarse en el siguiente cuadro: Nombre del Proveedor – NIF, aplicación presupuestaria, número, concepto e importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 540/1720/22799 RC n° 12026000003032	
ACREEDOR / NIF/CIF: PROACTIVA SERVEIS AQUATICS SL NIF: B62137252	
CONCEPTO: SV01C FECHAS DEL SERVICIO: DEL 26/08/2025 AL 31/08/2025	
NÚMERO FACTURA: A-2025/A/2025319	Fecha de factura: 17/10/2025
IMPORTE: 21.632,87 €	
CONCEPTO: SV01C FECHAS DEL SERVICIO: DEL 01/09/2025 AL 30/09/2025	
NÚMERO FACTURA: A-2025/A/2025321	Fecha de factura: 17/10/2025
IMPORTE: 74.423,75 €	
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/10/25 al 31/10/25AL 31/10/2025	
NÚMERO FACTURA A-2025/A/2025348	Fecha de factura: 03/11/2025
IMPORTE: 27.536,02 €	
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/11/25 al 30/11/25	
NÚMERO FACTURA: A-2025/A/2025364	Fecha de factura: 01/12/2025
IMPORTE: 34.442,53 €	
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/12/25 al 31/12/25	
NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026007 Fecha de factura: 02/01/2026	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 228





Ayuntamiento de Telde

IMPORTE: 34.487,52 €

CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/01/26 al 31/01/26

NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026021 **Fecha de factura:** 01/02/2026

IMPORTE: 30.687,99 €

IMPORTE TOTAL: 223.210,68 €

4.- GARANTÍA QUE PROCEDE.

DÉCIMO CUARTO. - Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la concejalía de Playas, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

DÉCIMO QUINTO. - Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro, con indicación de aplicación presupuestaria, número RC e importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
540/1720/22799	12026000003032	223.210,68 €

En atención a lo que,

Se informa en **sentido favorable** a la tramitación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para hacer frente al pago de las cantidades pendientes de abono a la Empresa: **“PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L., con CIF: B62137252”**, objeto de las facturas reseñadas ut supra y emitidas por los servicios por aquel prestados en tanto las mismas constituyen deuda dineraria, determinada o líquida, vencida y exigible.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 228





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, correspondiente a la concejalía de Playas. Por la prestación de los servicios de SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, de los meses de agosto (del 26 al 31), septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total de 223.210.68 €, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 540/1720/22799 RC n° 12026000003032	
ACREEDOR / NIF/CIF: PROACTIVA SERVEIS AQUATICS SL NIF: B62137252	
CONCEPTO: SV01C FECHAS DEL SERVICIO: DEL 26/08/2025 AL 31/08/2025	
NÚMERO FACTURA: A-2025/A/2025319	Fecha de factura: 17/10/2025
IMPORTE: 21.632,87 €	
CONCEPTO: SV01C FECHAS DEL SERVICIO: DEL 01/09/2025 AL 30/09/2025	
NÚMERO FACTURA: A-2025/A/2025321	Fecha de factura: 17/10/2025
IMPORTE: 74.423,75 €	
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/10/25 al 31/10/25AL 31/10/2025	
NÚMERO FACTURA A-2025/A/2025348	Fecha de factura: 03/11/2025
IMPORTE: 27.536,02 €	
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/11/25 al 30/11/25	
NÚMERO FACTURA: A-2025/A/2025364	Fecha de factura: 01/12/2025
IMPORTE: 34.442,53 €	
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/12/25 al 31/12/25	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 228





Ayuntamiento de Telde

NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026007 **Fecha de factura:** 02/01/2026

IMPORTE: 34.487,52 €

CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/01/26 al 31/01/26

NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026021 **Fecha de factura:** 01/02/2026

IMPORTE: 30.687,99 €

IMPORTE TOTAL: 223.210.68 €

SEGUNDO. - Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de abril 2022.

Visto Informe de la Intervención General de fecha 13/04/2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - **Aprobar** el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**, correspondiente a la concejalía de Playas. Por la prestación de los servicios de SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, de los **meses de agosto (del 26 al 31), septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025 y enero de 2026**, por importe total de **223.210.68 €**, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 540/1720/22799

RC nº 12026000003032

ACREEDOR / NIF / CIF: PROACTIVA SERVEIS AQUATICS SL

NIF: B62137252

CONCEPTO: SV01C FECHAS DEL SERVICIO: DEL 26/08/2025 AL 31/08/2025

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 228





Ayuntamiento de Telde

NÚMERO FACTURA: A-2025/A/2025319	Fecha de factura: 17/10/2025
IMPORTE: 21.632,87 €	
CONCEPTO: SV01C FECHAS DEL SERVICIO: DEL 01/09/2025 AL 30/09/2025	
NÚMERO FACTURA: A-2025/A/2025321	Fecha de factura: 17/10/2025
IMPORTE: 74.423,75 €	
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/10/25 al 31/10/25AL 31/10/2025	
NÚMERO FACTURA A-2025/A/2025348	Fecha de factura: 03/11/2025
IMPORTE: 27.536,02 €	
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/11/25 al 30/11/25	
NÚMERO FACTURA: A-2025/A/2025364	Fecha de factura: 01/12/2025
IMPORTE: 34.442,53 €	
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/12/25 al 31/12/25	
NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026007	Fecha de factura: 02/01/2026
IMPORTE: 34.487,52 €	
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/01/26 al 31/01/26	
NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026021	Fecha de factura: 01/02/2026
IMPORTE: 30.687,99 €	
IMPORTE TOTAL: 223.210,68 €	

SEGUNDO. - Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 228





Ayuntamiento de Telde

11 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

13. Expediente 9240/2026. Modificación de Créditos con código MC2026/40/P/TRA

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14**, En contra: 0, **Abstenciones: 12**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Código: MC2026/40/P/TRA.

Asunto: Modificación de créditos por transferencia para afrontar gastos en concepto de servicio de ambulancias.

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General que se incluye en el expediente, donde *«procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante **acuerdo del** **Ayuntamiento Pleno **del expediente de modificación de crédito con código **MC2026/40/P/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**»*.

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la concejalía de **Protección civil** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **4.125,00 €**, con las siguientes características:

ANEXO I

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 228





Ayuntamiento de Telde

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS (TRANSFAUM)		
310/3120/22701	Seguridad	4.125,00 €

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
310/1350/22701	Seguridad	4.125,00 €

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Visto el documento **RC_MOD Nº 12026000005206, de fecha 18/03/2026**, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias entre créditos de distinta área de gasto corresponde al Pleno, salvo cuando afecten a gastos de personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 228





Ayuntamiento de Telde

consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2098 de 19 de marzo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el expediente de Modificación de créditos con código **MC2026/40/P/TRA**, mediante **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **4.125,00 €**, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos:

ANEXO I

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
310/3120/22701	Seguridad	4.125,00 €

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
310/1350/22701	Seguridad	4.125,00 €

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 228





Ayuntamiento de Telde

MC2026/40/P/TRA mediante **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **4.125,00 €**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ANEXO II

RESUMEN POR CAPÍTULO (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS)		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.125,00 €

RESUMEN POR CAPÍTULO (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS)		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.125,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 228





Ayuntamiento de Telde

los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y **12 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE, NC, la concejala del Grupo Mixto Vox y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **aprobar la citada propuesta.**

14. Expediente 16907/2026. Modificación de Crédito distinta Área de Gastos VIAS Y OBRAS

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14**, En contra: 0, **Abstenciones: 12**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Código: MC2026/64/P/TRA.

Asunto: Modificación de créditos por transferencia para “aportación municipal obra FDCAN Distribución modular de nave el Goro y apertura 20240031”

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General que se incluye en el expediente, donde *«procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante **Acuerdo del** **Ayuntamiento Pleno **del expediente de modificación de crédito con código **MC2026/64/P/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**».*

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la concejalía de Vías y Obras por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **100.000,00 €**, con las siguientes características:

ANEXO I

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 228





Ayuntamiento de Telde

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/4590/60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	100.000,00 €

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NEGATIVA (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/1531/60901	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	100.000,00 €

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Visto el documento RC_MOD N° **12026000007550** según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias entre créditos de distinta área de gasto corresponde al Pleno, salvo cuando afecten a gastos de personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 228





Ayuntamiento de Telde

comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3046 de 20 de abril de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el expediente de Modificación de créditos con código **MC2026/64/P/TRA**, mediante **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **100.000,00 €**, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos:

ANEXO I

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/4590/60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	100.000,00 €

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NEGATIVA (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/1531/60901	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	100.000,00 €

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 228





Ayuntamiento de Telde

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código **MC2026/64/P/TRA** mediante **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **100.000,00 €**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ANEXO II

RESUMEN POR CAPÍTULO (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS)		
Capítulo	Denominación	Importe
SEIS	INVERSIONES REALES	100.000,00 €

RESUMEN POR CAPÍTULO (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS)		
Capítulo	Denominación	Importe
SEIS	INVERSIONES REALES	100.000,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expone al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 228





Ayuntamiento de Telde

Estado y a la Comunidad Autónoma.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y **12 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE, NC, la concejala del Grupo Mixto Vox y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **aprobar la citada propuesta**.

C. PROPUESTAS DE ACUERDO NO DICTAMINADAS POR LA COMISIÓN DEL PLENO CORRESPONDIENTE.

1. Expediente 8741/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - SERVICIO PUBLICO ALUMBRADO MUNICIPAL (ELEC NOR) - diciembre 2025 y enero 2026

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 9, Ausentes: 0.**

Previo declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 8741/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejale de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 228





Ayuntamiento de Telde

al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (8741/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 8741/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE TELDE, MESES DE DICIEMBRE 2025 Y ENERO 2026.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 228





Ayuntamiento de Telde

desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato de Gestión del servicio público de Alumbrado Municipal de Telde con **ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**; actualmente no está en vigor, habiendo terminado la tercera y última prórroga, el 31/08/2024.

Tercero: Visto que actualmente, consta un expediente en contratación (34003/2024), “Actuaciones preparatorias de un Procedimiento de Contratación – SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TELDE”.

El expediente está iniciado por el departamento de alumbrado, pendiente de iniciarse en contratación, cuando se disponga del informe del técnico externo, relacionado con (Expte 7782/2024) – Redacción de documentación técnica y económica precisa para la licitación de los servicios de Alumbrado Público, adjudicado a B&M ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL.

Cuarto: Visto que el servicio de Alumbrado Municipal **un servicio esencial**, según competencias municipales y **la interrupción del servicio ocasionaría graves perjuicios a la ciudadanía en general y a algunos servicios municipales de forma integral en su gestión diaria.**

Quinto: En cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, y tal cual dice la Base-36 1.6.b); los precios aplicados en las facturas, son correctos y adecuados al mercado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 228





Ayuntamiento de Telde

Sexto: Según la Base 36 1.4.a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado (**ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**), exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación (**272.227,92 €**).

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Séptimo: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público

Octavo: Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas **ELECNOR SERVICIOS Y** a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente 1477/2018 relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 228





Ayuntamiento de Telde

en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

En la facturación relativa al mes de noviembre de 2024, emitida por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, se contempla la última facturación de consumo Eléctrico de Alumbrado Público, (69.917,30€ + 7% IGIC), emitida por **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, anterior empresa suministradora hasta el pasado 10/10/2024, según certificación emitida por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, adjunta a la factura, nº 5564008802.

A partir del periodo de facturación del mes de marzo y el mes de abril del 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente 1477/2018, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Noveno: Existe retención de crédito con Nº 12026000003798, en la APLIC. PRESUPUESTARIA 702/1650/22799, por importe de 272.227,92 €.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 228





Ayuntamiento de Telde

concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente a la **GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE TELDE**, facturas pertenecientes a los meses/periodos de diciembre 2025 y enero 2026, por un importe total de **272.227,92 €**; con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF	IMPORTE
	CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	
ALUMBRADO PÚBLICO 702/1650/22799 RC 12026000003798	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. A-79.486.833 Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde	
	5566000200 (30/01/2026) (Facturación diciembre 2025)	133.091,42 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 228





Ayuntamiento de Telde

	5566000900 (25/02/2026) (Facturación enero 2026)	139.136,50 €
--	---	--------------

IMPORTE TOTAL 272.227,92 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3114 de 22 de abril de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de “Gestión del Servicio Público del Alumbrado Municipal del Telde – ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.”, por un importe total de **272.227,92 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

2. Expediente 42792/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Encargo de Gestión de la redacción, ejecución y dirección de la obra de una segunda fase para la obra en ejecución denominada "Fase II Adecuación de la Avenida de Melenara y mejora de accesibilidad a la playa"

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 228





Ayuntamiento de Telde

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 9 , Ausentes: 0.
Prevía declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día. El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice: RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC, EXPEDIENTE 42792/2025 D. Iván Sánchez Estévez, Concejál de Gobierno de Infraestructura y Vivienda, mediante Decreto número 11799 de fecha 4/12/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta: Vista Propuesta de la Jefa de Servicio de la Concejalía de Vías y Obras, de fecha de 18 de marzo 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Expediente 42792/2025**, ** la cual se transcribe literalmente: "PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE LA CONCEJALÍA DE VÍAS Y OBRAS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 42792/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE ENCARGO DE GESTIÓN - REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA "FASE II ADECUACIÓN DE LA AVENIDA DE MELENARA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA PLAYA" . PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Que emite la técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de la Concejalía de Vías y Obras por Decreto N° 14152, de fecha 19/12/2025, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 228





Ayuntamiento de Telde

en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Vías y Obras, que tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de los contratos relativos a las reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales así como de edificios y otras construcciones, y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Vías y Obras, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Dada la especialidad de las obras a ejecutar cumpliendo la ley de contratos de administración pública, se hace imprescindible la redacción de proyecto por tanto, se estima la necesidad de contratar un redactor de proyecto dada la entidad de la obra.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15/09/2022, se aprueba el Encargo de Gestión a la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE. S. L. (FOMENTAS).

El trabajo ha sido finalizado, según consta en expediente Informe Técnico de fecha 11/06/2025.

Segundo.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025, se debe a las siguientes circunstancias, según Informe de fecha 13/10/2025 emitido por EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE. S. L.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 228





Ayuntamiento de Telde

(FOMENTAS):

“PRIMERO._ El gasto se produce en abril de 2023 y los técnicos le dan visto bueno en junio de 2023.

SEGUNDO._ En mayo de 2023 surge un cambio en el Consejo de Administración de la empresa municipal de vivienda y suelo de Telde (Fomentas) y posteriormente en la gerencia de ésta, quedando paralizada administrativamente hasta el nuevo nombramiento tanto del Consejo de Administración como de la Gerencia

TERCERO._ Con fecha de septiembre de 2023 se formalizan los nuevos nombramientos y se procede a actualizar los tramites más importantes para retomar todo lo pendiente.

CUARTO._ En octubre de 2024 se procede a facturar este gasto por primera vez. Factura N° 24 73 con fecha 31/10/2024, que se rechaza en abril de 2025.

QUINTO._ En abril de 2025 se procede a facturar de nuevo. Factura N° 25 21 con fecha 30/04/2025 que se rechaza en junio de 2025.

SEXTO._ En mayo de 2025 se procede a facturar de nuevo. Factura N° 25 31 con fecha 30/05/2025 pendiente de tramitar.”

Se da conformidad a los hechos anteriores, a tenor de la documentación e historial obrante en el expediente 30248/2022.

En Expediente **30248/2022** – se encuentra la documentación del Encargo de Gestión REDACCION DE PROYECTO, EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA "FASE II ADECUACIÓN DE LA AVENIDA DE MELENARA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA PLAYA", encontrándose en la fase de Reconocimiento y Liquidación de la factura afectada, con informe de fiscalización Desfavorable no Suspensivo, de fecha 07/07/2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 228





Ayuntamiento de Telde

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto**.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3156 de 23 de abril de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Vías y Obras, correspondiente al servicio de Encargo de Gestión **REDACCION DE PROYECTO, EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA "FASE II ADECUACIÓN DE LA AVENIDA DE MELENARA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA PLAYA"**, por un importe total de **16.816,31 €**, con el siguiente detalle:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 228





Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 800/1510/60901

RC: 12026000005187

FACTURA N.º: EMIT 25-31

FECHA FACTURA: 30/05/2025

ACREEDOR: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TELDE, S.L. - B35627520

CONCEPTO: Encargo de Gestión de la redacción, ejecución y dirección de la obra de una segunda fase para la obra en ejecución denominada "Fase II Adecuación de la Avenida de Melenara y mejora de accesibilidad a la playa", aprobado en la Junta de Gobierno Local el 15 de septiembre de 2022.

IMPORTE: 16.816,31 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta.**

D. ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

1. Expediente 16823/2026. Modificación de Créditos con código MC2026/56/P/TRA

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 228





Ayuntamiento de Telde

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 14 , En contra: 0, Abstenciones: 12 , Ausentes: 0.
------------------	--

Por el Sr. Alcalde se explica la urgencia argumentando que la misma se debe a la necesidad de dar continuidad al expediente y así proceder a su resolución.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Código: MC2026/56/P/TRA.

Asunto: Modificación de créditos por transferencia para afrontar un aumento para el proyecto denominado "Obras de mejoras de la red de pluviales" (FDCAN 2023-2027).

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General que se incluye en el expediente, donde *«procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante **acuerdo del** **Ayuntamiento Pleno **del expediente de modificación de crédito con código **MC2026/56/P/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**»*.

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la concejalía de **Vías y obras** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **18.682,82 €**, con las siguientes características:

ANEXO I

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/4520/60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	18.682,82 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 228





Ayuntamiento de Telde

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/1531/60901	Seguridad	18.682,82 €

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.
- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- Visto el documento **RC_MOD Nº 12026000007941, de fecha 23/04/2026**, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias entre créditos de distinta área de gasto corresponde al Pleno, salvo cuando afecten a gastos de personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 228





Ayuntamiento de Telde

consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3178 de 24 de abril de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el expediente de Modificación de créditos con código MC2026/56/P/TRA, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 18.682,82 €, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos:

ANEXO I

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/4520/60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	18.682,82 €

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/1531/60901	Seguridad	18.682,82 €

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 228





Ayuntamiento de Telde

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código **MC2026/56/P/TRA** mediante **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **18.682,82 €**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ANEXO II

RESUMEN POR CAPÍTULO (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS)		
Capítulo	Denominación	Importe
SEIS	INVERSIONES REALES	18.682,82 €

RESUMEN POR CAPÍTULO (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS)		
Capítulo	Denominación	Importe
SEIS	INVERSIONES REALES	18.682,82 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 228





Ayuntamiento de Telde

Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

D. José Luis Macías Alonso (NC): a juicio y criterio de este grupo municipal, la vía de urgencia está pensada como un mecanismo excepcional, algo que no se debe usar en el funcionamiento ordinario como una alternativa habitual, tiene que ser para cuestiones de injundia, es decir, excepcionales, aquí se utilizan de manera recurrente para asuntos de mero trámite, cuestiones que pueden trabajarse durante el mes y venir en el orden del día sin mayor dilación de estas cuestiones. Le digo esto porque, una vez más, volvemos a denunciar, se limita bastante la capacidad de fiscalización de la oposición sobre todo cuando las cosas nos llegan el día anterior o como ha ocurrido en algunas ocasiones, llegan incluso en medio de la celebración del Pleno, entonces, vaciar de sentido todo este procedimiento y limitar la capacidad no es precisamente un ejercicio de responsabilidad democrática, ¿nos podría decir qué justifica que asuntos de mero trámite lleguen por la vía de urgencia de manera recurrente?, gracias.

Sr. Alcalde: la experiencia en ocho años es bastante, le ocurrió, ¿por qué llega a esa circunstancia?, posiblemente porque tiene su fiscalización o su propuesta después de la resolución, me refiero del orden del día y es más, no es un capricho político, a través de la modificación del último Reglamento que rige este Pleno y sus Comisiones se estableció que aquellos asuntos de urgencia deben venir acompañados por un informe técnico que motive la misma, por lo tanto, en el expediente consta un informe técnico de la Jefatura de Servicio que avala el procedimiento de urgencia, también ese compañerismo y esa sintonía y ese espíritu constructivo también lo hemos tenidos todos cuneado vienen mociones o cuando vienen Declaraciones fuera del orden establecido, pues también tenemos esa cintura política para traerlo, es decir, si lo podemos traer este mes porqué esperar un mes y, vuelvo y repito, está justificado por informes técnicos, en este caso que justifica la urgencia que justifica la urgencia desde la Jefatura de Servicio.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 228





Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y **12 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE, NC, la concejala del Grupo Mixto Vox y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **aprobar la citada propuesta**.

2. Expediente 43658/2024. Planes de Calidad Ambiental

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14**, En contra: 0, **Abstenciones: 12**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Alcalde se explica la urgencia argumentando que la misma viene motivada para trasladar, desde que podamos, al Gobierno de Canarias, esta solicitud.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PRIMERO.- Visto Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/12/2021, en la cual se determina:

PRIMERO: APROBAR el “Encargo de gestión para la elaboración e implementación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en el municipio de Telde”, a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Telde S. L.(FOMENTAS),

SEGUNDO: APROBAR la aplicación de tarifas para el acuerdo de la gestión dirigido a la elaboración e implementación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en el municipio de Telde de la Concejalía de Gobierno de Administración Municipal y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Telde, estableciéndose como tarifa del encargo descrito la cantidad de 160.000,00 euros más el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y el 4% del citado importe en concepto de gastos generales de la gestión

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 228





Ayuntamiento de Telde

de FOMENTAS.

SEGUNDO.- Visto Certificado JGL de fecha 03/03/2022 donde se Acuerda la rectificación del Acuerdo de JGL, de fecha 23/12/2021, del mismo Órgano, determinándose lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaría General del Pleno de Julio de 2014 sobre tramitaciones de los encargos de gestión a las sociedades municipales de capital público, el siguiente ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE. S. L. (FOMENTAS): “Encargo de gestión para la elaboración e implementación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en el municipio de Telde.”

SEGUNDO: APROBAR la aplicación de tarifas para el acuerdo de la gestión dirigido a la elaboración e implementación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en el municipio de Telde de la Concejalía de Gobierno de Administración Municipal y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Telde, estableciéndose como tarifa del encargo descrito la cantidad de 160.000,00 euros más el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y el 5% del citado importe en concepto de gastos generales de la gestión de FOMENTAS. Sin perjuicio de la aprobación de la tarifa, se hace constar que el Ayuntamiento de Telde podrá ser beneficiario de las subvenciones destinadas a la elaboración e implementación de los de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible que se publiquen.”

TERCERO: La aplicación presupuestaria para este acuerdo de gestión es la siguiente: 320 /1330/22799 denominación “OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES”, con número de documento RC12022000001807, fecha de anotación 01/02/2022, por importe de 160.000,00#.

TERCERO.- Visto que una vez realizados los documentos de Análisis y Diagnóstico de Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS, se ha elaborado una “Propuesta de ordenación en materia de movilidad” como respuesta a la problemática detectada y la definición de líneas de actuación, habiendo emitida factura Nº: 24-16 Fecha Factura: 16/04/2024 por EMPRESA. MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TELDE, S.L. NIF B35627520, 37347/2021, correspondiente a “Entrega FASE I del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 228





Ayuntamiento de Telde

contrato" (Contrato suscrito entre FOMENTAS y Doymo S.A.).

QUINTO.- Visto Informe de la Asesoría Jurídica de este M.I. Ayuntamiento de Telde de fecha 6/08/2024, que establece que el Procedimiento para Redacción e Implementación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, conforme al Encargo de gestión para la elaboración e implementación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en el municipio de Telde, acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 03/03/2022, es el siguiente:

A. El Ayuntamiento informará al público, mediante avisos públicos u otros medios apropiados, como los electrónicos, sobre la propuesta del Plan de movilidad sostenible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

B. Realizado el proceso de participación pública, y teniendo en cuenta las observaciones y opiniones recogidas, el Plan de movilidad urbana sostenible será redactado por los *Servicios Técnicos Municipales (o externos)*, a los que se les *proporcionará las orientaciones políticas pertinentes y se les facilitará la información y documentación que obre en su poder.*

Simultáneamente, se encargará a *los Servicios Técnicos Municipales/ (o al equipo redactor externo)* la redacción del documento ambiental estratégico que contendrá la siguiente información prevista en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre:

- a. Los objetivos de la planificación.
- b. El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c. El desarrollo previsible del plan o programa.
- d. Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 228





Ayuntamiento de Telde

- e. Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g. La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j. Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

C. Culminados los trabajos de elaboración del Plan de movilidad urbana sostenible y del documento ambiental estratégico, antes de su aprobación inicial, el Ayuntamiento remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que la acompaña, que deberá someterse a las consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas.

D. En el plazo de cuatro meses desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental elaborará y remitirá al Ayuntamiento el Informe Ambiental Estratégico.

Este informe podrá determinar que:

- a. El plan debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso, el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, y notificará esta decisión al Ayuntamiento, junto con el documento de alcance y el resultado de las consultas, para que elabore el estudio ambiental estratégico y continúe la tramitación prevista para el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 228





Ayuntamiento de Telde

b. El plan no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

E. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación aprobará inicialmente el Plan de movilidad urbana sostenible.

F. Aprobado inicialmente el Plan de movilidad urbana sostenible, se someterá a información pública toda la documentación, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el portal web del Ayuntamiento, al objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados.

G. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto del Plan las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

H. El Plan de movilidad urbana sostenible se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEXTO.- Visto que en base al punto C del Informe Jurídico de fecha 6/08/2024, la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TELDE, S.L.(FOMENTAS) aportó con fecha 23/03/2026 el documento denominado “Evaluación de impacto ambiental

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 228





Ayuntamiento de Telde

simplificada (PMUS Telde)”

SÉPTIMO.- Visto que con fecha 17/03/2026 se solicitó al Organismo ambiental del Gobierno de Canarias el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, recibiendo requerimiento de fecha 26/03/2026, en el que se manifiesta lo siguiente:

“ASUNTO: Requerimiento de delegación de competencias para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Con fecha 17 de marzo de 2026 tiene registro de entrada en este centro directivo, con n.º de asiento: 577071, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, según lo exigido por el artículo 29 de la Ley 21/2013 y 17.2 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

En la documentación aportada no consta Acuerdo Plenario de delegación de competencias, y dado que no se trata de una modificación estructural, para que el órgano ambiental autonómico pueda ejercer como órgano ambiental en este expediente se necesita esta delegación previa de la competencia (específica para este expediente o genérica para las evaluaciones ambientales estratégicas de todos los instrumentos de ordenación urbanística y demás planes y programas).

Así, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas -LPAC-, se le requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir de la notificación del presente acto, subsane la solicitud de inicio.”

OCTAVO.- Visto Informe de la Asesoría Jurídica de este M.I. Ayuntamiento de Telde de fecha 13/04/2026

“NOTA DE CONFORMIDAD

Asunto: DELEGACIÓN en el ÓRGANO AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS de la competencia para llevar a efecto la EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA, necesaria para la Aprobación del PLAN DE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 228





Ayuntamiento de Telde

MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TELDE.

Expediente nº: 43658/2024.

I.- Con carácter previo es preciso señalar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.5 e) 2º de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 3.3 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta materia se encuentra incluida entre los supuestos de asesoramiento legal preceptivo atribuibles al Secretario General del Pleno, por cuanto se exige una mayoría especial para su aprobación, a tenor de lo preceptuado en el artículo 123.1 j) LRBRL en consonancia con el 123.2 del mismo texto.

II.- En coherencia con ello y, dada la premura para aprobar este asunto, el presente informe se limitará a la emisión de una nota de conformidad en relación con los informes jurídicos obrantes en el expediente, con arreglo a lo señalado en el artículo 3.4 del mencionado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

A este respecto, consta en el expediente informe jurídico de fecha 6 de agosto de 2024 emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica con el que esta Secretaría se muestra conforme, sin perjuicio de añadir las siguientes **consideraciones** en orden a completar la viabilidad jurídica de la propuesta:

Primera.- Según lo dispuesto en el apartado 6.c) del artículo 86 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSC), los Ayuntamientos pueden delegar en el órgano ambiental autonómico, la competencia de evaluación ambiental estratégica de los instrumentos municipales, en cuyo caso el acuerdo de delegación deberá adoptarse por el Pleno de la entidad local, y el acuerdo de aceptación de la delegación por el Gobierno de Canarias.

En similar sentido, el artículo 123.1 j) LRBRL atribuye al Pleno la competencia para la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, acuerdo que precisará mayoría absoluta a tenor de lo señalado en el 123.2 del mismo texto.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 228





Ayuntamiento de Telde

Segunda.- Además, conforme a lo señalado en los apartados 1 y 2 del artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.

Tercera.- Por su parte, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las delegaciones de competencias deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante y en el ámbito territorial de competencia de éste.

Cuarta.- Finalmente, es preciso advertir que en coherencia con lo señalado en el artículo 9.6 LRJSP según el cual la delegación será revocable en cualquier momento, la delegación de esta competencia no es indefinida sino que se circunscribe a la evaluación ambiental estratégica por parte del Gobierno de Canarias previa aceptación de la misma, manteniendo el Ayuntamiento la competencia para aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

En consecuencia, se propone completar la propuesta de acuerdo incluyendo el siguiente apartado:

"...Tercero.- Supeditar la eficacia del presente acuerdo a la aceptación de la delegación por parte del órgano competente del Gobierno de Canarias y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Es cuanto he tenido a bien informar a los efectos oportunos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 228





Ayuntamiento de Telde

I.- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público,

Artículo 3. Principios generales. 1. Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.

Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios: (...) **e)** Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional, **f)** Responsabilidad por la gestión pública, **g)** Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas, **h)** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, **i)** Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales**, **j)**** Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y **k)** Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

Artículo 140. Principios de las **relaciones interadministrativas**. 1. Las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios: **a)** Lealtad institucional, **b)** Adecuación al orden de distribución de competencias establecido en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía y en la normativa del régimen local, **c)** Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes, **d)** Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común, **e)** Coordinación, en virtud del cual una Administración Pública y, singularmente, la Administración General del Estado, tiene la obligación de garantizar la coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas afectadas por una misma materia para la consecución de un resultado común, cuando así lo prevé la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico y **f)** Eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes, salvo que no resulte posible o se justifique en términos de su mejor aprovechamiento.

En concordancia con lo que en homólogo sentido y contenido prevé, entre otras, la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local- artículos 3 y ss-, la Ley 4/2027, de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 228





Ayuntamiento de Telde

13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias,- 10, 12, 18 y concordantes, Infra supra-

II.- SUELO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EVALUACIÓN AMBIENTAL Y OTROS.

EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental,

Artículo 1. Objeto y finalidad. 1. Esta ley establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del Estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible, mediante:

- a) La integración de los aspectos medioambientales en la elaboración y en la adopción, aprobación o autorización de los planes, programas y proyectos;
- b) el análisis y la selección de las alternativas que resulten ambientalmente viables;
- c) el establecimiento de las medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente;
- d) el establecimiento de las medidas de vigilancia, seguimiento y sanción necesarias para cumplir con las finalidades de esta ley.

2. Asimismo, esta ley **establece los principios** que informarán el **procedimiento de evaluación** ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como el régimen de cooperación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Artículo 3. Actuación y relaciones entre Administraciones Públicas.1. Las Administraciones Públicas ajustarán sus actuaciones en materia de evaluación ambiental a los principios de lealtad institucional, coordinación, información mutua,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 228





Ayuntamiento de Telde

cooperación, colaboración y coherencia (...)

De conformidad con los **principios de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de cooperación, colaboración y coordinación**, las Administraciones Públicas consultadas emitirán los informes que correspondan con la máxima diligencia posible y, en todo caso, dentro de los plazos establecidos al efecto. (...)

Artículo 5. *Definiciones, de las que se importan:*

a) “**Evaluación ambiental**”: proceso a través del cual se analizan los efectos significativos que tienen o pueden tener los planes, programas y proyectos, antes de su adopción, aprobación o autorización sobre el medio ambiente, incluyendo en dicho análisis los efectos de aquellos sobre los siguientes factores: la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, la tierra, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados.

La evaluación ambiental incluye tanto la evaluación ambiental estratégica, que procede respecto de los planes o programas, como la evaluación de impacto ambiental, que procede respecto de los proyectos. En ambos casos la evaluación ambiental podrá ser ordinaria o simplificada y tendrá carácter instrumental respecto del procedimiento administrativo de aprobación o de adopción de planes y programas, así como respecto del de autorización de proyectos o, en su caso, respecto de la actividad administrativa de control de los proyectos sometidos a declaración responsable o comunicación previa.

b) “**Impacto o efecto significativo**”: alteración de carácter permanente o de larga duración de uno o varios factores mencionados en la letra a).

e) “**Órgano ambiental**”: órgano de la Administración pública que elabora, en su caso, el documento de alcance, que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y formula las declaraciones ambientales estratégicas, los informes ambientales estratégicos, las declaraciones de impacto ambiental, y los informes de impacto ambiental. (...)

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 228





Ayuntamiento de Telde

Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica. 2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.
- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

Artículo 7. Ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental. 2. Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada:

- a) Los proyectos comprendidos en el anexo II.
- b) Los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- c) Cualquier modificación de las características de un proyecto del anexo I o del anexo II, distinta de las modificaciones descritas en el artículo 7.1.c) ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente. Se entenderá que esta modificación puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente cuando suponga:
 - 1.º Un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.
 - 2.º Un incremento significativo de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
 - 3.º Incremento significativo de la generación de residuos.
 - 4.º Un incremento significativo en la utilización de recursos naturales.
 - 5.º Una afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000.
 - 6.º Una afección significativa al patrimonio cultural.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 228





Ayuntamiento de Telde

Artículo 9. Obligaciones generales.1. Los planes y los programas incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley deberán someterse a una evaluación ambiental antes de su adopción o aprobación. Asimismo, los proyectos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente, en virtud, entre otras cosas, de su naturaleza, dimensiones o localización, deberán someterse a una evaluación ambiental antes de su autorización, o bien, si procede, en el caso de proyectos, antes de la presentación de una declaración responsable o de una comunicación previa a las que se refiere el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Carecerán de validez los actos de adopción, aprobación o autorización de los planes, programas y proyectos que, estando incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley **no se hayan sometido a evaluación ambiental**, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, puedan corresponder.

No se realizará la evaluación de impacto ambiental regulada en el título II de los proyectos incluidos en el artículo 7 de esta ley que se encuentren parcial o totalmente ejecutados sin haberse sometido previamente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental (...).

4. Cuando las personas interesadas que deban ser consultadas sean desconocidas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

Adicionalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos, se publicarán anuncios en el tablón de edictos, y en su caso, en la página web de los Ayuntamientos afectados. El plazo de exposición **será de treinta días hábiles**. Transcurrido el plazo de consulta, el Ayuntamiento remitirá al órgano sustantivo o, en su caso, al órgano ambiental, un certificado de exposición pública en el que haga constar el lugar y periodo en que ha estado expuesta la documentación ambiental.

Artículo 11. Determinación del órgano ambiental y del órgano sustantivo.3. En el caso de planes, programas y proyectos cuya adopción, aprobación o autorización corresponda a las entidades locales, las funciones atribuidas por esta ley al órgano

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 228





Ayuntamiento de Telde

ambiental y al órgano sustantivo corresponderán al órgano de la Administración autonómica o local que determine la legislación autonómica.

Artículo 29.- *Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.*

*1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el **órgano sustantivo**, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:*

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.*
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*

2. Si el órgano sustantivo comprobara que la solicitud de inicio no incluye los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 228





Ayuntamiento de Telde

documentos señalados en el apartado anterior, requerirá al promotor para que, en un plazo de diez días hábiles, los aporte, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el órgano sustantivo comprobará que la documentación presentada de conformidad con la legislación sectorial cumple los requisitos en ella exigidos.

3. Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, el **órgano sustantivo** remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar.

4. En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por algunas de las siguientes razones:

a) Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.

b) Si estimara que el documento ambiental estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.

Con carácter previo a la adopción de la resolución por la que se acuerde la inadmisión, el órgano ambiental dará audiencia al promotor, informando de ello al órgano sustantivo, por un plazo de diez días que suspende el previsto para declarar la inadmisión.

La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia, y frente a la misma podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial en su caso.

Artículo 30. Consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

1. El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 228





Ayuntamiento de Telde

2. Las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas deberán pronunciarse en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe. Transcurrido este plazo sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará si el órgano ambiental cuenta con elementos de juicio suficientes para formular el informe ambiental estratégico. En este caso, no se tendrán en cuenta los pronunciamientos antes referidos que se reciban posteriormente (...)

Artículo 31. Informe ambiental estratégico.

1. El órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de tres meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.

2. El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar que:

a) El plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, y no será preciso realizar las consultas reguladas en el artículo 19.

Esta decisión se notificará al promotor junto con el documento de alcance y el resultado de las consultas realizadas para que elabore el estudio ambiental estratégico y continúe con la tramitación prevista en los artículos 21 y siguientes.

b) El plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

3. El informe de impacto ambiental se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 228





Ayuntamiento de Telde

ambiental.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1 letra b) el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

5. El informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa.

Artículo 32. Publicidad de la adopción o aprobación del plan o programa.

En el plazo de diez días hábiles desde la aprobación del plan o programa, el órgano sustantivo remitirá para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente la siguiente documentación:

a) La resolución por la que se adopta o aprueba el plan o programa aprobado, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de dicho plan o programa.

b) Una referencia al “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente en el que se ha publicado el informe ambiental estratégico.

Disposición adicional decimosexta. Evaluaciones en ejecución de sentencia firme.

1. Cuando, como consecuencia de sentencia firme, deba efectuarse la evaluación de los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de un proyecto parcial o totalmente realizado, dicha evaluación se llevará a cabo a través de los procedimientos previstos en el título II, con las especificidades previstas en esta disposición.

2. La evaluación se fundamentará en los principios mencionados en el artículo 2, sustituyendo cuando proceda, el de acción preventiva y cautelar por el de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 228





Ayuntamiento de Telde

compensación y reversión de impactos causados, y se efectuará mediante los análisis prospectivos o retrospectivos que procedan, teniendo en cuenta la realidad física existente.

3. El documento ambiental y el estudio de impacto ambiental tendrán el contenido establecido en la ley, y adicionalmente deberán:

a) Diferenciar, en la descripción general del proyecto, la parte del mismo ya realizada y la no realizada. Además, en el análisis de las diversas alternativas se examinará, en todo caso, la reposición a su estado originario de la situación alterada.

b) Diferenciar, en la caracterización y valoración de los efectos del proyecto sobre los factores que integran el medio ambiente, los correspondientes a la parte realizada, mediante un análisis retrospectivo, y los de la parte aún no realizada, mediante un análisis prospectivo equivalente al de una evaluación de impacto ambiental.

c) Incluir medidas de protección del medio ambiente, que permitan corregir, compensar o revertir impactos causados por los elementos del proyecto ya realizados, incluida la eliminación de elementos del proyecto causantes de impactos severos y críticos; y prevenir, corregir y compensar los impactos previstos para los elementos del proyecto aún no realizados.

d) Diferenciar, en el programa de vigilancia ambiental, las medidas correspondientes a los elementos del proyecto realizados de los no realizados.

4. El análisis técnico del expediente se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Respecto de la parte no realizada del proyecto se efectuará una evaluación prospectiva de acuerdo con los principios de la evaluación de impacto ambiental, para prevenir, mitigar o compensar los impactos adversos significativos previstos.

b) Respecto de la parte ya realizada del proyecto, se valorará especialmente la idoneidad de las medidas previstas para:

1.º Compensar los impactos significativos que han sido causados hasta el momento

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 228





Ayuntamiento de Telde

sobre los elementos del medio ambiente que han recibido dichos impactos.

2.º Corregir a futuro cuando ello sea posible, y compensar cuando lo anterior resulte imposible o, cuando aun siendo posible, se prevea un impacto residual, los impactos significativos causados por elementos ya ejecutados del proyecto que no resulten críticos.

3.º Sustituir los elementos del proyecto que causan impactos severos o críticos por nuevos elementos alternativos que no los causen, determinando en estos casos la reposición a su estado originario de la situación alterada.

5. La declaración de impacto o el informe de impacto ambiental incluirán los contenidos previstos en la ley, y concluirán diferenciando los impactos asociados a la parte del proyecto realizada y no realizada. En su caso, definirá las medidas correctoras, compensatorias o de reversión de los impactos asociados a la parte del proyecto realizada, junto con su correspondiente programa de vigilancia ambiental.

Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias,

Artículo 10. Potestades públicas.- 3. El ejercicio de las potestades públicas se realizará de acuerdo con los principios de proporcionalidad, confianza legítima, utilización de la medida menos gravosa para las personas afectadas, **eficiencia administrativa y economía procedimental**.

Artículo 18. Cooperación y asistencia mutua. 1. Las relaciones entre las distintas administraciones públicas canarias con competencias en materia de ordenación del territorio, medioambiente y urbanismo se rigen por los principios de **cooperación y asistencia mutua**, que se manifiestan: a) En la participación de todas ellas en el procedimiento de elaboración de los instrumentos de ordenación del territorio, de los recursos naturales y del planeamiento urbanístico mediante los mecanismos previstos en la presente ley (...).

2. La cooperación puede comportar, entre otras actuaciones: a) La participación en órganos de cooperación con el fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 228





Ayuntamiento de Telde

materia de política ambiental, territorial y urbanística, b) **La prestación de medios materiales, económicos o personales**, c) La evacuación de consultas entre las administraciones con la finalidad de facilitar el **ejercicio concurrente** de las competencias y la coordinación de las actuaciones, d) La **cooperación interadministrativa en la elaboración y seguimiento** de los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística; en particular, la participación en comisiones de seguimiento y, en su caso, en procedimientos potestativos de resolución de conflictos, en los términos previstos reglamentariamente (...)

3. Las administraciones públicas podrán delegar sus competencias propias en materia de ordenación, ejecución e intervención territorial y urbanística en otras administraciones o en organismos o entidades dependientes de las mismas. Los acuerdos de delegación y de aceptación de la competencia deberán adoptarse por el Gobierno de Canarias o el Pleno de la entidad local.

Artículo 86.6. c):

c) **Órgano ambiental:** en el caso de los instrumentos autonómicos, lo será el órgano que designe el Gobierno de Canarias; en cuanto a los instrumentos insulares, lo será el órgano que designe el cabildo o, previa delegación, el órgano ambiental autonómico; y en el caso de los instrumentos municipales, lo será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes, **pudiendo delegar esta competencia en el órgano ambiental autonómico** o el órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca, o bien constituir un órgano ambiental en mancomunidad con otros municipios.

Asimismo, podrá encomendarse el ejercicio de los aspectos materiales o técnicos de la competencia de los órganos ambientales, en caso de estar constituidos, mediante convenio de encomienda de gestión en los términos de la legislación básica sobre régimen jurídico del sector público.

El acuerdo de delegación o encomienda o de aceptación de las mismas o de aprobación del convenio de encomienda deberá adoptarse por el pleno de la entidad o

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 228





Ayuntamiento de Telde

por el Gobierno de Canarias, según proceda.

No obstante, en los municipios de menos de 100.000 habitantes de derecho, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación, así como en los casos de modificación sustancial de los mismos, corresponderá al órgano ambiental autonómico. A estos efectos, se entiende por ordenación urbanística estructural la delimitada por el artículo 136 de esta ley, y por modificación sustancial los supuestos previstos en el artículo 163 de esta ley.

Asimismo, podrá encomendarse el ejercicio de los aspectos materiales o técnicos de la competencia de los órganos ambientales, en caso de estar constituidos, mediante convenio de encomienda de gestión en los términos de la legislación básica sobre régimen jurídico del sector público.

El acuerdo de delegación deberá adoptarse por el Pleno de la entidad local, y el acuerdo de aceptación de la delegación o de aprobación del convenio de encomienda, por el Pleno del respectivo cabildo insular o por el Gobierno de Canarias, según proceda (...)

Artículo 148 Evaluación ambiental.

1. Los planes parciales y los planes especiales se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada, con el alcance y contenido que proceda, cuando se constate en el informe del órgano ambiental que cumplen con las determinaciones ambientales del plan general que desarrollan, previamente evaluado. En el caso de que el plan parcial o el plan especial no se ajusten a tales determinaciones ambientales, deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

2. A tales efectos, el ayuntamiento, de oficio o a solicitud del promotor, acordará el inicio de la evaluación ambiental simplificada. La solicitud del promotor, en su caso, deberá venir acompañada de un borrador del plan y de un documento ambiental estratégico.

3. Comprobada la documentación, el órgano municipal competente para promover el plan remitirá el expediente al órgano ambiental a los efectos de la elaboración del informe ambiental estratégico, en el plazo máximo de cuatro meses, computados a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 228





Ayuntamiento de Telde

partir de la recepción de la solicitud o desde la subsanación de la documentación, previa consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles. El informe ambiental estratégico se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del órgano ambiental en el plazo de quince días hábiles posteriores a su formulación.

4. Si el órgano ambiental estimase que el plan debe someterse a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, elaborará y notificará al promotor el documento de alcance del estudio ambiental estratégico. El promotor deberá tener en cuenta el estudio ambiental estratégico al redactar el plan para su aprobación inicial.

5. Una vez efectuados los trámites de información pública y de consulta a las administraciones afectadas y a las personas interesadas, por plazo mínimo de cuarenta y cinco días, el órgano municipal competente para promover el plan remitirá la propuesta final de plan al órgano ambiental para que por parte de este último se formule la declaración ambiental estratégica en el plazo máximo de dos meses, contados desde la recepción completa del expediente, prorrogables por un mes más, por razones debidamente justificadas, que se comunicarán al ayuntamiento y, en su caso, al promotor.

6. En caso de discrepancia sobre el contenido de la declaración ambiental, resolverá el alcalde o la junta de gobierno local, según el que sea competente, de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación básica en materia de evaluación ambiental.

7. Publicada la declaración ambiental estratégica y, en su caso, el acuerdo que resuelva las discrepancias, se someterá el plan, con las correcciones correspondientes, a la aprobación definitiva por el pleno del ayuntamiento, que lo podrá aprobar de forma total o parcial.

Disposición adicional primera. Evaluación ambiental de proyectos.1. La evaluación de impacto ambiental de proyectos se realizará de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

2. (Derogado).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 228





Ayuntamiento de Telde

3. (Derogado).

4. A los efectos de la presente ley, el órgano ambiental será el que designe la Administración competente para autorizar o aprobar el proyecto, debiendo garantizarse la debida separación funcional y orgánica respecto del órgano sustantivo en los términos previstos en la legislación estatal básica.

Sin perjuicio de la previsión del párrafo anterior, los entes locales podrán delegar la competencia para la evaluación ambiental de proyectos en el órgano ambiental autonómico o en el órgano ambiental insular, o bien encomendarles mediante convenio el ejercicio de los aspectos materiales de dicha competencia. El **acuerdo de delegación deberá adoptarse por el Pleno de la entidad local**, y el acuerdo de aceptación de la delegación o de aprobación del convenio de encomienda, por el Pleno del respectivo cabildo insular o por el Gobierno de Canarias, según proceda (...).

Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

Artículo 74 Evaluación ambiental.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los planes parciales y los planes especiales se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada, cuando se constate en el informe del órgano ambiental que cumple con las determinaciones del plan general que desarrollen, previamente evaluado.

2. En el caso de que a juicio del órgano ambiental el plan parcial o el plan especial no se ajusten a tales determinaciones ambientales, deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria, aplicándose las reglas previstas en los apartados 4 a 7 del artículo 148 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. En este supuesto se seguirá el procedimiento señalado para los planes

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 228





Ayuntamiento de Telde

generales de ordenación, sin que sea necesario el trámite de avance del plan.

Artículo 75 Iniciativa.

- 1. Cualquier sujeto, público o privado, podrá elaborar y proponer planes parciales y planes especiales, en los términos fijados por el plan general.*
- 2. La iniciativa privada puede ser formulada por personas propietarias o no propietarias, en los términos y con los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*
- 3. La iniciativa pública puede ser ejercida por el propio municipio o por otras Administraciones públicas*

Artículo 76 Iniciación del procedimiento y documentación.

- 1. Cuando la iniciativa sea del propio municipio, el Pleno, previo informe técnico y jurídico, solicitará al órgano ambiental el inicio de la evaluación ambiental.*
- 2. Cuando la iniciativa provenga de una Administración pública diferente al municipio o de **un promotor privado**, el procedimiento se iniciará mediante solicitud del promotor presentada ante el Ayuntamiento.*
- 3. Todas las iniciativas deberán ir acompañadas de una solicitud de evaluación ambiental simplificada, acompañada de la siguiente documentación:*
 - a) Un borrador de plan.*
 - b) Un documento ambiental estratégico.*
 - c) La documentación exigida por la legislación sectorial.*
- 4. La solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada contendrá, al menos, la información contenida en la legislación estatal básica.*
- 5. En el supuesto previsto en el apartado segundo, si la solicitud de inicio no incluyera los documentos señalados en el apartado anterior, se requerirá al promotor para que,*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 228





Ayuntamiento de Telde

en un plazo de diez días hábiles, los aporte, con los efectos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común sobre la subsanación de la solicitud.

Asimismo, el órgano sustantivo comprobará que la documentación presentada cumple los requisitos previstos en la legislación sectorial y en el presente Reglamento.

Artículo 77 Admisión de la solicitud y consulta ambiental.

1. *Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, el **Pleno del ayuntamiento remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar**, al objeto de que se proceda a la realización de los trámites de admisión y de consulta ambiental, en los términos previstos en la legislación básica en materia de evaluación ambiental y en el Capítulo VI del Título VI del presente Reglamento.*

2. *El plazo de consulta ambiental es de cuarenta y cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.*

Artículo 79.- Aprobación inicial del plan. 1. Previo los informes de los servicios técnicos y jurídicos municipales, el plan se someterá a la aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento. En el caso de los municipios de gran población, el documento se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la legislación de régimen local. (...)

Artículo 80.- Información pública, consultas e informes preceptivos. 1. El documento aprobado inicialmente se someterá a los trámites de información pública por el plazo fijado por la legislación ambiental o sectorial aplicable o, en su defecto, de un mes, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. El periodo de información pública se anunciará en, al menos, uno de los periódicos de mayo difusión de la isla y en la sede electrónica del ayuntamiento.

2. Simultáneamente, en el mismo plazo, computado a partir de la fecha del requerimiento, se llevará a cabo: a) La consulta a las administraciones afectadas y de las personas interesadas y solicitud de los informes preceptivos. b) La audiencia a todos aquellos propietarios incluidos en el sector o ámbito a ordenar que no hubieran apoyado

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 228





Ayuntamiento de Telde

la iniciativa.

4. De conformidad con la legislación básica estatal, la falta de emisión de los informes no interrumpirá la tramitación del procedimiento. Los informes que no se emitan dentro del plazo conferido podrán no ser tenidos en cuenta para adoptar la aprobación definitiva. 5. La documentación que se someta a información pública deberá incorporar los resúmenes ejecutivos y no técnicos previstos en la legislación básica estatal.

Artículo 81.- Información pública a instancia del promotor. 1. En el caso de planes de iniciativa privada, transcurridos dos meses desde la aprobación inicial sin que se haya anunciado la información pública, el promotor podrá cumplimentar ese trámite por sus propios medios, poniéndolo en conocimiento de la administración urbanística. En este caso, la información pública se realizará por plazo de un mes mediante anuncio publicado por el promotor en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. 2. Las alegaciones se presentarán en el ayuntamiento, pudiéndose consultar la iniciativa y su documentación en las oficinas municipales. Concluido el plazo correspondiente, se tendrá por cumplimentado el trámite de información pública a todos los efectos.

Artículo 82.- Elaboración de la versión definitiva del plan. 1. Finalizado el plazo de información pública, de consulta a las administraciones afectadas y de las personas interesadas y de solicitud de los informes preceptivos, se introducirán las modificaciones que, como consecuencia de dicho proceso participativo, se estimen oportunas y se seleccionarán las alternativas de ordenación que resulten más equilibradas desde la perspectiva del desarrollo sostenible, previa ponderación de los aspectos económicos, sociales, territoriales y ambientales. 2. Si como consecuencia de las alegaciones formuladas o de los informes emitidos se introdujeran modificaciones sustanciales en relación con el documento aprobado inicialmente, se llevará a cabo un nuevo periodo de información pública, de consulta y de informes preceptivos por plazo de cuarenta y cinco días hábiles. **Artículo 83.-** Aprobación definitiva y publicación. 1. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de los planes parciales y especiales, previo el correspondiente informe técnico y jurídico de los servicios municipales. En el caso de los municipios de gran población se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local. 2. Tras su aprobación definitiva, el plan se publicará en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 228





Ayuntamiento de Telde

el boletín oficial de la provincia a los efectos de su entrada en vigor, indicando la fecha de la resolución de dicha aprobación y la dirección electrónica para su consulta y el boletín en el que ha sido publicado el informe ambiental estratégico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 ter, apartado 2, de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local.

Artículo 84.- Plazo de aprobación de los instrumentos de desarrollo de iniciativa privada. 1. Los instrumentos de desarrollo de iniciativa privada deberán aprobarse de forma definitiva en el plazo de tres meses a partir de la finalización del trámite de información pública posterior a la aprobación inicial del plan o, en su caso, del documento modificado. Excepcionalmente podrá prorrogarse dicho plazo por dos meses.

2. Transcurrido el plazo mencionado sin que se adopte el referido acuerdo, se entenderá aprobado por silencio administrativo positivo en los casos de los planes parciales; y desestimados por silencio negativo en el caso de los planes especiales. 3. No habrá lugar a la aplicación del silencio administrativo positivo cuando se contravenga el ordenamiento jurídico y, en concreto: a) Por no contener los documentos establecidos por los preceptos que le sean directamente aplicables. b) Por no contener las determinaciones establecidas por los preceptos que le sean directamente aplicables. c) Por incluir determinaciones contrarias a la ley o a planes de superior jerarquía. d) Por carecer de evaluación ambiental, cuando fuere preceptiva. 4. Cuando el promotor considere que el plan parcial se hubiera aprobado por silencio administrativo, dirigirá escrito al Ayuntamiento al objeto de que se proceda a la publicación del plan en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25.5 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Artículo 106.- Modificación. 1. El contenido y determinaciones de los instrumentos de ordenación podrán ser objeto de modificación por las causas, los procedimientos y con los límites establecidos en los artículos 163 a 166 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

2. En el caso de modificación menor se prescindirá de los trámites de consulta pública previa y de avance, elaborándose un borrador de la alteración que se pretenda realizar

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 228





Ayuntamiento de Telde

y el documento ambiental estratégico previsto en el artículo 114 de este Reglamento para la evaluación ambiental estratégica simplificada.

3. En particular, las **modificaciones menores** se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tienen efectos significativos en el medio ambiente y, en consecuencia, si deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes.

Artículo 112.- Competencia (...) Igualmente, el **órgano ambiental autonómico** desempeñará su función en relación con los instrumentos insulares o municipales que le sean encomendados por las Administraciones correspondientes mediante convenio.

3. En los municipios de más de 100.000 habitantes, el **Ayuntamiento podrá designar un órgano ambiental para evaluar los instrumentos de ordenación de su competencia**, sin perjuicio de que, mediante convenio, puedan encomendar esa tarea al órgano autonómico o al órgano insular correspondiente.

Artículo 114.- Solicitud de inicio. 1. El procedimiento de evaluación ambiental simplificada comienza con la solicitud de inicio de la evaluación. El promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto a la documentación exigida por la normativa sectorial, una solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Simplificada, el Documento Ambiental Estratégico, con el contenido exigido por la legislación básica, y el Borrador del Plan. (...9

3. En el supuesto de las **modificaciones de planeamiento** previstas en el artículo 165.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Documento Ambiental Estratégico se acompañará de un Borrador de la alteración que se plantea.

4. En el caso de los Planes Parciales y Planes Especiales, así como en la ordenación pormenorizada del plan general de ordenación, el documento ambiental estratégico

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 228





Ayuntamiento de Telde

deberá venir acompañado del Borrador del plan, según lo establecido en el artículo 148.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Artículo 116.- Informe ambiental estratégico. 1. El órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos preceptivos.

2. A través de este informe, el órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental concluirá lo siguiente: - El plan o programa debe someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria porque puedan existir efectos significativos sobre el medio ambiente; en cuyo caso, el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas ya realizadas; no siendo preciso realizar las consultas previstas en el procedimiento ordinario; y debiendo notificarse esta decisión al promotor, junto con el documento de alcance y el resultado de las consultas realizadas para que elabore el Estudio Ambiental Estratégico y continúe con la tramitación prevista conforme al procedimiento ordinario. - El plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el Informe Ambiental Estratégico. En este caso el procedimiento de evaluación ambiental se considera concluido. - En el caso de planes parciales y planes especiales, tal y como establece el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Informe Ambiental Estratégico, deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de las determinaciones ambientales del plan general, previamente evaluado, que desarrollen. En el caso de que el plan parcial, o el plan especial no se ajusten a tales determinaciones ambientales deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

3. El informe ambiental estratégico se publicará en el Boletín Oficial de Canarias o de la Provincia, según proceda, y en la sede electrónica del órgano ambiental, en el plazo de quince días hábiles posteriores a su formulación.

4. Cuando se produzca la aprobación definitiva del instrumento de ordenación, el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 228





Ayuntamiento de Telde

acuerdo correspondiente deberá hacer referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo ponga a disposición del público el contenido íntegro del plan, así como al boletín oficial donde se haya publicado el informe ambiental estratégico. 5. Los anteriores trámites lo serán sin perjuicio de los que correspondan a la tramitación del correspondiente instrumento de ordenación, en especial los relativos a la información pública, consulta e informes preceptivos.

Disposición adicional tercera.- Planes y programas a efectos de evaluación ambiental estratégica. 1. De conformidad con la legislación europea y estatal básica sobre evaluación ambiental, los instrumentos de ordenación ambientales, territoriales y urbanísticos se someten a evaluación ambiental estratégica cuando establezcan, definiendo reglas y procedimiento de control, un conjunto significativo de criterios y condiciones para la autorización de uno o varios proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Disposición adicional sexta.- Criterios y metodología de evaluación ambiental estratégica. Los criterios y la metodología a utilizar en la evaluación ambiental estratégica se incorporan como Anexo al Reglamento que se aprueba mediante el presente Decreto.

En atención a lo expuesto, por concurrir los presupuestos legales, en aplicación de las posibilidades establecidas en la normativa ut supra, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía procedimental, colaboración y cooperación interadministrativas y conexos y por existir razones de interés público, se emite la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3228 de 27 de abril de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- DELEGAR en el Órgano Ambiental de la Comunidad Autónoma la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 228





Ayuntamiento de Telde

competencia para llevar a efecto la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada para la Aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Telde.

SEGUNDO.- SOLICITAR al ÓRGANO AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS el inicio del procedimiento de EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA, adjuntándose la documentación pertinente, al objeto de que se proceda a la realización de los trámites de admisión y de consulta ambiental, en los términos previstos en la legislación básica en materia de evaluación ambiental.

TERCERO.- SUPEDITAR la eficacia del presente acuerdo a la aceptación de la delegación por parte del órgano competente del Gobierno de Canarias y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

D. José Luis Macías Alonso (NC): Entendiendo un poco la justificación que usted trae para los expedientes por la vía de urgencia, ¿nos podría decir que tiene este expediente de urgente para traerlo por aquí?, gracias.

Sr. Alcalde: yo entiendo que es un tema que a todos nos inquieta, que comenzaron ustedes en el mandato anterior a través de un acuerdo de encargo a Fomentas, que se ha hecho la redacción, que se ha hecho esa aportación inicial al Área, que se ha trasladado a la Concejalía de Tráfico, que es la que impulsa el expediente, y una vez dictaminados los expedientes y una vez obtenidos todos los informes favorables, pues en el día de ayer se obtenía la resolución, por eso el Concejal de Gobierno del Área contactó con todos ustedes para trasladarles la necesidad. Si podemos ahorrar un mes en todo este procedimiento y no esperar al mes siguiente, pues yo creo que aprovechamos la celebración y además consta en el expediente, y si quiere se lo puedo leer si no lo ha leído, el informe técnico de la Jefatura de Servicio que justifica la urgencia para traerlo a este salón de Pleno, está un informe técnico firmado donde se justifica la urgencia del mismo.

D. José Luis Macías Alonso (NC): usted lo ha dicho, la resolución llegó ayer, es imposible fiscalizar de esta manera, es que de esta manera no se puede hacer el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 228





Ayuntamiento de Telde

trabajo, nosotros nos tomamos esto en serio, nosotros no venimos aquí a rellenar un papel, a hacer un paripé y ya está, nos tomamos el trabajo en serio. Si no podemos fiscalizar, y para nosotros fiscalizar no es poner en duda el trabajo técnico y jurídico de los diferentes responsables municipales, es nosotros, con nuestros criterios, con nuestro asesoramiento, comprobar la documentación, ver que todo está bien, porque Telde no puede permitirse seguir retrasando expedientes importantes. El Plan de Movilidad Urbana Sostenible, al igual que el siguiente punto que se trae hoy por urgencia, llega a última hora, deprisa y corriendo y son temas bastante injundiosos como para tratarlo deprisa y corriendo. Esto no puede seguir así, usted también ha estado en este lado de la bancada y sabe lo complicado que es leer las cosas de un día para otro y a las preguntas que hacemos, aquí hay un paño para que limpien el retrovisor, es que, chico, todo no puede ser excusa, Alcalde.

Sr. Alcalde: D. José Luis, yo no le pongo excusas, yo le respondo, ahora, lo que usted considere que las respuestas puedan ser excusas, el concejal le llamó, a mi nadie me llamaba cuando yo estaba en la oposición, a mi nadie me llamaba, el concejal le llamó desde que estuvo dictaminado y yo creo que también en esa confianza que existe cuando usted tiene algún tema o cuando yo lo tengo, que nos llamamos o nos mandamos algún mensaje, pues usted podría decirle al concejal, mire, yo estoy liberado y cobro por ello, pero no me da tiempo de leerme el expediente y nosotros pues lo podemos estudiar y dejarlo sobre la mesa, es decir, nosotros no tenemos ningún problema. Es decir, si usted nos comunica ayer o a la entrada del Pleno o ahora hace alguna propuesta, mire, lo dejamos sobre la mesa porque no me ha dado tiempo de leerlo, nosotros lo estudiamos, es decir, igual que me preguntó por lo del Plan General de la Memoria Medioambiental y yo le dije que todavía no estaba dictaminado y le adelanté en qué consistía hace varios días, también se lo trasladé desde que se firmó ayer, porque ví que tenía interés y era la única persona que me había escrito, es decir, se adelantó en las Comisiones y se dijo de que podía venir al día, usted, como vio que no se incorporaba ni se preparaba y tenía la inquietud, me lo trasladó, yo le dije en qué consistía, le dije, pues bueno, “no sé si va a llegar a este Pleno” y desde que se firmó, antes de subirse a la bandeja y antes de estar en el expediente, al primero que se lo pasé, yo creo que existe esa confianza y si usted ve que no le llegan los asuntos y no le va a dar tiempo lo dice y no pasa nada, nos sentamos, lo explicamos, nos reunimos con

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 228





Ayuntamiento de Telde

el Jefe de Servicio o con quien considere.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y **12 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE, NC, la concejala del Grupo Mixto Vox y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **aprobar la citada propuesta**.

3. Expediente 23471/2026. Evaluación ambiental estratégica del PGO de Telde – Adaptación a la Ley 21/2013

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16**, En contra: 0, **Abstenciones: 10**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Alcalde se explica la urgencia argumentando que la misma se debe a la necesidad de trasladar cuanto antes al Gobierno de Canarias la intención de mantener la memoria medioambiental y después realizar las correcciones o las modificaciones o las adaptaciones a las nuevas normativas que evidentemente habrá que hacerlo.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Visto el expediente relativo al procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan General de Ordenación del Municipio de Telde y el oficio de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental relativa a la "Memoria ambiental prorrogada del Plan General de ordenación de Telde y el apartado 4º de la Disposición Transitoria séptima de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por parte de esta corporación se manifiesta:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 228





Ayuntamiento de Telde

ANTECEDENTES

La ciudad de Telde cuenta con un Plan General de Ordenación, adaptado de forma plena al Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, el cual fue aprobado definitivamente por la COTMAC en sesión de 4 de febrero de 2002, y publicado en el BOCA de 8 de febrero de 2002 y en el BOP de 13 de febrero del mismo año.

Que por parte de la Corporación Municipal se han venido realizando los trabajos de adaptación del Plan General Municipal a la legislación vigente en cada momento. En este sentido desde el año 2006 se iniciaron los trabajos de Adaptación del Plan General a la Ley de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de 2 de diciembre de 2013, se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 25 de noviembre de 2013, relativo a la aprobación de la Memoria Ambiental condicionada de la adaptación del Plan General de Ordenación de Telde a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. (Expte. 2012/1895), publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 241 de 16 de diciembre de 2013.

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, así como en el artículo 8 del Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo y en relación al expediente administrativo núm. 876/2012 relativo a la tramitación del Plan General de Ordenación de Telde, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobación inicial del Plan General de Ordenación de Telde, Adaptación a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 228





Ayuntamiento de Telde

Ordenación del Turismo de Canarias, así como al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Que en virtud de lo dispuesto en el apartado 3º de la Disposición transitoria séptima de la Ley 4/2017, sobre la Evaluación ambiental de instrumentos de ordenación en trámite, por parte de este Ayuntamiento se solicitó al Órgano Ambiental Autonómico la prórroga de la vigencia de la memoria ambiental estratégica aprobada por Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 2 de diciembre de 2013 con el fin de continuar con la tramitación del expediente de aprobación del Plan General de Ordenación del Municipio de Telde.

Que, por Acuerdo adoptado por la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, en sesión de 28 de noviembre de 2023, se acordó lo siguiente:

Prorrogar por plazo de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima apartado 3 de la Ley 4/2017, la Memoria Ambiental del PLAN GENERAL DE ORDENACION DE TELDE aprobada con condiciones.

Que al amparo del apartado 4 de la disposición transitoria séptima de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, redactado por el número cuatro de la disposición final quinta de la Ley 5/2024 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, en vigor desde el 1 de enero de 2025, resulta el siguiente tenor siguiente:

" 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los instrumentos de ordenación en tramitación cuya evaluación ambiental se venga realizando conforme a las determinaciones de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, podrán optar por continuar su procedimiento de evaluación ambiental estratégica conforme a las prescripciones de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a partir de la elaboración del preceptivo estudio ambiental

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 228





Ayuntamiento de Telde

estratégico. En este caso, no resultará de aplicación el plazo máximo de aprobación del segundo párrafo del apartado anterior.

En el caso de que la memoria ambiental de estos instrumentos de ordenación hubiera sido aprobada con condiciones, su subsanación habrá de llevarse a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se realice de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental".

En consideración a lo expuesto, es por lo que Propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente Acuerdo

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3141 de 27 de abril de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Continuar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación de Telde conforme a las prescripciones de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental y adoptar el compromiso de aportar el estudio ambiental estratégico para que la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental tome conocimiento del acuerdo o el órgano ambiental que sea competente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental a los efectos de que tome conocimiento del mismo y en los términos del apartado 4º de la Disposición Transitoria séptima de la Ley 4/2017 de 13 de julio, así como para que se establezca el correspondiente cronograma, y la creación de una comisión de seguimiento para que a la vista de la Memoria Ambiental vigente se señale el contenido, amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico a presentar por el Órgano promotor (Ayuntamiento de Telde).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 228





Ayuntamiento de Telde

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): la verdad es que no esperábamos tratar este asunto por urgencia, se lo digo con sinceridad, igual que le he dicho aspectos y se lo he trasladado, esto nos enteramos en la comisión de pleno porque salió en los medios de comunicación. Primero salió en los medios de comunicación y el Concejal D. Juan Francisco Jiménez nos dijo “y además acaba de salir” porque lo dijo en la Comisión en los medios de comunicación de este expediente. Entiendo que ustedes nos pedían en algunas ocasiones con aspectos no relacionados con Urbanismo sino como cuestiones que nos adelantábamos a los medios y era muy crítico con esta situación “diciendo es imposible que de un expediente o de distintos expedientes tan importantes se enteren primero en los medios de comunicación que los propios concejales” y esto ha ocurrido en este Pleno, creo que es una cuestión simplemente desde el punto de vista de las formas que creo que hay que medir, vaya por delante que estamos de acuerdo con este procedimiento, creo que llega tarde, usted ha dicho que se caducó aproximadamente en 2025 y creo que hemos perdido un tiempo muy importante si se hubiese traído este documento con anterioridad porque realmente la voluntad, lo ha expresado usted correctamente de la mayoría de los que nos sentamos en este salón de Pleno es que haya un nuevo Plan General en la ciudad de Telde y para eso tenemos que trabajar, desde mi punto de vista, de forma conjunta. Yo lo veo haciendo gestos y haciendo quejas pero yo cuando usted habla no hago eso D. Juan Francisco sino lo respeto, cuido pero usted ha hecho gala de intentar provocarme, yo soy una persona tranquila, soy una persona paciente, educada y no me va a provocar, lo intenta en la Comisión, lo intenta aquí, no pierda el tiempo, soy una persona paciente, me he curtido a lo largo de los años y no soy ni violento ni intento entrar en ninguna provocación y a pesar de que usted me trate así yo lo voy a tratar con educación y le voy a respetar su turno de palabra y le pido al Presidente, como yo intento ser muy cuidadoso con mis formas le diga también a sus concejales que hagan lo mismo.

Y con respecto a este tema creo que incluso, y si se fija por la correlación de los expedientes, se publica antes en los medios de comunicación que se firma el propio informe por la Jefatura del Servicio, fíjense lo que estamos viendo. Esto no ha ocurrido aunque parezca una cosa baladí, estoy de acuerdo con el procedimiento, quiero que este Plan General se ponga en marcha, creo que es una herramienta imprescindible

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 228





Ayuntamiento de Telde

para el desarrollo de la actividad económica empresarial, la emprendeduría y el empleo en esta ciudad pero no podemos poner las carretas delante de los bueyes y tenemos que intentar trabajar de forma conjunta como verdaderamente ustedes expresan en el conjunto de sus palabras, no es una cuestión de predicar sino también es una cuestión de dar ejemplo y creo que anunciar en una Comisión una cosa que está publicada en los medios y que el informe técnico de la Jefa de Servicio Accidental llegue después de la Comisión y después de anunciarlo en los medios me parece que es un procedimiento que no está acorde con una ciudad de estas características. Creo que tenemos que cuidar las formas y tenemos que cuidar los tiempos, además no nos encontramos, desde el punto de vista del tejido humano en la Concejalía con una Jefa de Servicio Accidental, con la responsable técnica de Planeamiento está también por desgracia se encuentra de baja, es decir, creo que esto se debió afrontar con anterioridad pero entiendo que es una herramienta trascendental para el futuro de esta ciudad y siempre nos van a encontrar al lado de que esto se ejecute y para procedimientos futuros el inicio de la reacción, los documentos técnicos o cualquier aspecto nos gustaría también formar parte de este proceso de forma activa para que salga el mejor Plan General para la ciudad de Telde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: yo simplemente no me excuso, es una aclaración por si alguien más va a hablar en esta línea que lo tengan claro, es cierto que ese día por la mañana nos preguntó un medio de comunicación sobre el asunto, es decir, que se había enterado, que se había escuchado y nosotros lo que hacemos no es declarar y manifestar solo a un medio de comunicación sino aprovechamos y sacamos una nota de prensa porque evidentemente consideramos que no íbamos a sacar la información solamente a un medio de comunicación y en ese mismo momento es verdad que se le trasladó al concejal que ya que estaban en Comisiones de Pleno, pues que se informara, ¿por qué? porque solamente y hasta donde llega mi conocimiento, ha existido un ayuntamiento con anterioridad que lo ha realizado que es el ayuntamiento de Tías. El ayuntamiento de Tías lo lleva a su salón de Pleno sin informe técnico y sin nada, solamente lo trae el concejal o lo llevó el alcalde sin ninguna otra cuestión porque consideraba que era un asunto de Pleno y estaba. Por lo tanto, yo ese mismo día lo iba a firmar, es decir, esa misma mañana lo tenía a la firma, ¿qué es lo que sucede?, pues mira, por seguridad, pues porque uno hace las cosas así, pues decidimos que llevar un

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 228





Ayuntamiento de Telde

informe técnico también y por eso y a la espera de que la Jefa de Servicio lo firmara pues entonces se dilató pero ese mismo día la intención era firmarlo y traerlo. Quizás pues evidentemente fue un error, pues mira, lo reconozco y no me escondo de que a lo mejor se trasladó la información y esperaba ese mismo día pues a traerlo con la firma mía como Alcalde y no esperar por nadie, pero después lo pensé mejor y dije pues mira, vamos a hacerlo con un informe y una propuesta de la Jefa de Servicio y ni siquiera una propuesta e incluso hasta con una memoria que detallara y justificara el interés público. Por lo tanto, asumo el error, es decir, yo no tengo ningún problema y se hizo con la intención pues de argumentarlo lo mejor posible.

D. José Luis Macías Alonso (NC): vaya por delante y siempre lo he dicho, nunca personalizo las intervenciones, no va a ser esto en excepción, pero no es serio Alcalde, no es serio que un documento enmarcado dentro del Plan General de Ordenación, algo tan complejo, estructural y de enorme impacto en el municipio venga por la vía de urgencia, además nos enteremos primero, por las redes sociales del ayuntamiento, luego por un medio de comunicación que se hizo eco de la noticia y tenemos las evidencias de hora y de fecha porque nos resultó extraño y la pregunta que nos hicimos fue “oye, esto acaba de salir en la prensa y no se ha hablado ni en la Junta de Portavoces ni en ningún otro Órgano”, no se ha informado ni nada. Cuando el Concejal de Urbanismo que después casualmente no hay nada firmado dentro del escueto expediente del Pleno que hace referencia a este punto no hay nada firmado por el Concejal de Urbanismo, o sea, aquí el Alcalde tiene unas competencias y el Concejal de Urbanismo tiene otras, esto de que se monopolice cuando interesa y cuando no, se deleguen los concejales, yo es que la verdad estos saltos de la normativa y del reglamento yo no sé cómo los interpretan ustedes. Nos sorprende más y por eso cuando vimos la información preguntamos y el Concejal de Urbanismo nos informó en la Comisión y luego ese mismo día pedimos, por eso de que decimos que nosotros no venimos aquí a figurar, nosotros pedimos ese mismo día acceso y copia del expediente, todavía estamos esperando. Nos sorprende que dentro del expediente del Pleno no hay dictamen ni favorable ni desfavorable y eso es un índice o un indicador de bastante duda con respecto a esto. Si nos vamos a la cuestión de que este expediente caducó en noviembre del año pasado no entendemos, reitero, noviembre del año pasado, no entendemos cómo se trae por urgencia, ¿dónde está la urgencia?, ¿no ha habido

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 228





Ayuntamiento de Telde

tiempo desde noviembre hasta el día de hoy para trabajar esto convenientemente con los grupos políticos con el debate y la participación que demanda un asunto como este?. Ya no voy a entrar a valorar el titular que sale en la propia publicación del ayuntamiento, una publicación cuyo título no tiene absolutamente nada que ver con lo que se trae a aprobar aquí hoy pero que sin embargo ha dejado al descubierto la inseguridad, la incertidumbre de miles de vecinos, cientos de familias que están afectados ahora mismo por diferentes procedimientos y que con la palabra desbloqueo del Plan General han visto alimentadas unas expectativas que no van a poder cumplirse y no es porque nosotros no queramos, reitero, desde Nueva Canarias siempre vamos a procurar que se resuelvan los problemas en beneficio de los ciudadanos pero lo que no se puede es pervertir desde la Administración que debe dar garantía y certidumbre en los procedimientos, pervertir que las publicaciones generen expectativas que además, ya se sabe que van a ser casi imposibles de cumplirse luego por la propia normativa y el marco jurídico de aplicación y la pregunta del millón, como no hemos podido tener acceso al expediente, nos preguntamos si lo que se va a aprobar hoy como dice aquí es la evaluación ambiental o el estudio ambiental estratégico, ¿usted me podría decir entonces que es esto?, vale, es verdad, disculpe, de aquí allá es complicado, yo se lo puedo pasar, esto dice “estudio ambiental estratégico abril del año 2020”, esto se votó en un Pleno en el mes de abril de 2020 en el que casualmente Ciuca votó en contra, se presupone que este documento es el mismo que se trae ahora aquí, no lo podemos comprobar porque al no tener acceso al expediente no podemos ver las diferencias que hay y reitero, traer un asunto como este de tanta enjundia por la vía de urgencia, con una propuesta firmada por la Jefa de Servicio el día anterior, la tarde anterior, sin informar a los Grupos y además levantando una expectativa que para nada se cumplimenta o se justifica con lo que dice el documento, nosotros entendemos que esto debe quedarse y lo digo, que a lo mejor tenía que haber intervenido en el primer punto y lo digo ahora, ante las dudas jurídicas y la falta de garantías que esto nos genera, nosotros proponemos lo siguiente, dejar este expediente sobre la mesa, trabajarlo, no es para entorpecer no, no confundan las cosas, trabajar las cosas, leer los documentos con los Grupos Políticos y con quien corresponda con un margen suficiente para que no hayan dudas porque hay otra cuestión que a lo mejor no la ha tenido en cuenta este gobierno, si este documento entra en el Organismo Autónomo de cualquier manera va a salir con una cantidad de deficiencias que vamos a tardar otra vez años en subsanar,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 228





Ayuntamiento de Telde

va a ser un tiempo perdido el que se ha trabajado hasta el día de hoy, por hacer las cosas deprisa y corriendo y sin trabajar la oposición correspondientemente esto y sugerirle, aparte de dejar esto sobre la mesa y habilitarlo a lo mejor dentro de un mes o un mes y medio o lo que toque, otro Pleno o en otro Pleno ordinario, sugerirle al gobierno que elimine ya de una vez por todas la práctica del titular fácil, del titular que engancha, que lo único que hace es generar confusión y no lo digo yo, hemos recibido en estos días cientos de llamadas, cientos de llamadas en cuatro días, las tengo en el teléfono y whatsapp, pensando la gente que esto es para garantizársele cierta legalidad a algunas instalaciones o construcciones que han hecho, claro aquí se mezcla intervenciones de la Guardia Civil, del Seprona, que no se habían visibilizado antes, luego aparece esto por medio, justo a los dos o tres días, casualidades de la vida, pero lo único que ha generado han sido unas expectativas y unas incertidumbres que la gente, hoy hay gente entre el público que ha venido precisamente porque cree que lo que se va a aprobar es algo que le va a favorecer en sus instalaciones, en sus construcciones y nada más lejos de la realidad, entonces, el Gobierno está para ser serio, para trabajar, para cumplir con las expectativas, pero sobre todo, para no mentir a los vecinos. Yo les digo desde Nueva Canarias lo que proponemos es dejar este expediente sobre la mesa, trabajarlo con tiempo con la garantía suficiente y luego elevarlo a donde haya que elevarlo, deprisa y corriendo de ahora para después otra vez le decimos que no, gracias.

Sr. Alcalde: créame que ahora entiendo por qué necesita tiempo para leerse los expedientes, en ningún momento, yo creo que se lo expliqué y se lo dije por mensaje y se lo puse bastante claro antes de de traer este expediente al Pleno municipal y le dije en qué consistía, simplemente es manifestar una voluntad que es acogernos a la Disposición Séptima de la Ley del suelo de Canarias, nada más. Usted dice, y créame que me preocupa, “es que en el expediente no hay ningún dictamen”, ¿qué dictamen va a haber en un expediente que no ha pasado por las Comisiones de Pleno?, es decir, ¿cómo se va a encontrar en un expediente que viene por urgencia un dictamen?, “no, es que no sabemos el documento de la memoria medioambiental”, es que aquí no se trae ninguna memoria medioambiental, “es que si trasladamos el documento al Gobierno de Canarias nos vamos a pegar años porque se trae mal, corriendo”, que no traemos ningún documento de memoria medioambiental, ¿no lo sabe de qué va el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 228





Ayuntamiento de Telde

expediente?, entonces empezamos por ahí, es que usted no sabe ni lo que va a votar, es decir, usted está anunciando que va a votar en contra algo que ni siquiera sabe, yo creo que se lo expliqué y se lo dije por whatsapp antes de traerlo, se lo expliqué y se lo dije por whatsapp y le expliqué y le puse la ley, D. José Luis, se trata de acogernos a la Disposición Séptima y se lo puse y desde que se trajo la resolución se lo mandé al primero a usted y se lo he explicado, solamente es manifestar que queremos aprovechar todo ese trabajo realizado y acogernos a la nueva normativa, por eso viene ahora porque es una Disposición del Gobierno de Canarias ¿por qué no ha venido antes? porque no se había ofrecido a los municipios, dos municipios, Tías y el Ayuntamiento de Telde en este caso son los dos que estaban en esa situación y es aprovechar de un trabajo, aquí no se trae un documento, aquí se trae desbloquear, continuar, avanzar hacia adelante con el trabajo realizado, no empezar desde cero con el trabajo que ustedes realizaron, con el trabajo que hicieron. Usted dice ¿por qué lo firmo yo? pregúntele usted a la señora que ocupaba mi cargo ¿por qué firmó el Dreamland y no lo firmó Héctor Suárez y era planeamiento exactamente igual?, D. Héctor Suárez era Concejal de Urbanismo, ¿por qué lo firmó la señora y no lo firmé yo? es exactamente lo mismo, léase quién trae un Plan General, quién trae un presupuesto, quién lo trae en este salón de Pleno, por lo tanto, partimos de que usted va a votar en contra, usted le va a decir a los vecinos “yo voy a votar en contra” desde el absoluto desconocimiento, sin saber lo que está votando y usted dice que recibe cientos de mensajes, evidentemente si les confunde a los ciudadanos evidentemente claro que le escribirán, a mí ninguno me ha escrito con esas esperanzas o esas expectativas de que hoy se aprobaba nada, la gente y se le explica y sabe perfectamente, yo no puedo entrar en un titular de un medio de comunicación de la manera que lo ponga, evidentemente un medio de comunicación tiene que ser llamativo y de interés para que el lector el oyente o el espectador quede y visualice, entonces, yo no puedo entrar a través de lo que pongan los titulares de los medios. Vuelvo y repito, por si hay alguna duda, tiene potestad el Alcalde o el Concejal o quien lo decida traer a este salón de Pleno esta manifestación que es acogernos a una normativa que dice el Gobierno de Canarias, igual que ha hecho el Ayuntamiento de Tías, no era necesario ningún otro informe y nosotros incluso lo hemos incorporado, memoria y propuesta para traer a este Pleno, no existe dictámenes porque no ha pasado al Pleno, no se trae una memoria medioambiental, es decir, yo creo que he sido claro y se lo he explicado por whatsapp,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 228





Ayuntamiento de Telde

se lo he explicado ahora, se lo he aclarado en ese espíritu constructivo que tenía D. Héctor Suárez de qué consistía y pedí disculpas del error y yo creo que ha quedado claro el asunto, es decir, y vuelvo y repito, dejarlo sobre la mesa es retrasar esas cuestiones importantes.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): por ser lo más concreto posible y que se nos entienda de forma más clara, evidentemente no vamos a dar pie por nuestra parte a dejar el documento encima de la mesa, no vamos a dar esa oportunidad política de culpabilizar nada, pero sí es cierto de que como mismo no podemos culpabilizar a un medio de comunicación de lo que se publica y la forma atractiva que pueda hacerla, a mi si me gustaría pedir en cuanto a la claridad de aquellas publicaciones oficiales del propio ayuntamiento que esas sí tenemos capacidad de controlar. Si en las propias publicaciones del ayuntamiento te dicen que este avance impacta directamente a la ciudadanía propietario barrios sin ordenar y familias que llevan años esperando sin soluciones podrán ver por fin claridad en sus proyectos o que se van a desbloquear situaciones urbanísticas o que Telde desbloquea su futuro urbanístico, creo que hay que ser consecuente con lo que se publica, lo que hoy se va a aprobar o que se va a avanzar y no deja de ser curioso y no voy a perder el tiempo porque ni ya tengo edad ni voy a estar con la pataleta de las formas, es una realidad que nos habló la Junta de Portavoces, es una realidad que se conoció antes por los medios de comunicación que los compañeros que asistieron, yo no pude asistir a esas Comisiones y es una realidad que un tema tan trascendental, estructural como es el Plan General o los Presupuestos creo que necesitan por lo menos una explicación más consensuada sobre todo porque el expediente solo consta de cuatro documentos de los cuales tengo previsto hablar. Yo entro a las formas, no voy a entrar tampoco en que si lo firma usted, lo firma el concejal delegado de una gran ciudad..., es que paso de hablar en este tema, lo que sí es verdad que sí he estudiado el tema, he podido verlo y en alguna circunstancia pues sobre todo es cuestiones de analizar la memoria, la pregunta es clara, esta situación que va a acelerarse, ¿desbloquea situaciones que se ven afectados con una espada de damocles muchos vecinos y vecinas en asentamientos que piden claridad y piden sobre todo legalizar su vivienda?, pues eso yo creo que es lo que hay que trasladar, que esto es un trámite más de los cuales nosotros no nos vamos a oponer, de los cuales nosotros evidentemente no queremos en ningún caso ninguna orden de derribo pero

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 228





Ayuntamiento de Telde

con la misma claridad que decía antes, existen ahora sentencias que existen familias afectadas y eso lo hemos preguntado desde el punto de vista social, desde el punto de vista humano y desde el punto de vista de esa circunstancia. Dentro de esto, dentro de la memoria podemos intervenir e insisto que no vamos a hacer obstáculo de nada en una memoria donde nos surgen algún tipo de dudas jurídicas sobre todo porque las ciudades avanzan las memorias, aunque estén condicionadas hay criterios que es que no estén del todo aprobadas hasta que no se subsane esa situación, sabemos la situación que tiene Urbanismo en cuanto a que se tuvo la idea de contratar un medioambientalista para dar respuesta a esas subsanaciones pero que en cualquier caso, seamos nosotros o no, no vamos a ser obstáculos, que lo determinen otros Organismos y sobre todo, el tránsito largo que nos queda para tener un Plan General, un Plan General que se adapte a lo que es la ciudad porque desde el 2013 hasta el 2026 han pasado 13 años y la ciudad sí ha cambiado y es una realidad, antes en las zonas industriales no se contemplaban restaurantes, no se contemplaban gimnasios, no se contemplaban ludotecas, no hemos entrado a hablar de las zonas peatonales o rodonaes o ni tan siquiera la seguridad jurídica que le puede generar a los promotores de que ya no existan modelos de viviendas de más de 25 plantas, yo creo que todo ese debate sí hay que tenerlo de forma sosegada y tenerlo desde el punto de vista desde una memoria que incluso nos planteábamos con total honestidad el que si dentro de los plazos están sujetos o no porque la Disposición Transitoria habla de, primero, justificación técnica y leo directamente la ley que “deberá presentarse ante el Órgano Ambiental correspondiente y deberá pronunciarse en un plazo de dos meses donde se establece si ha habido cambios sustanciales o no en esa memoria, justificarlo técnicamente”, no sé si consta o no porque el expediente es el que es y además dice que “tendrán que ser aprobados en el plazo máximo de dos años de la entrada en vigor de la presente ley” entonces la pregunta es, dado por hecho que usted ha comentado que se ha prorrogado, vamos a dar por hecho que se ha solventado en ese punto de vista, el Real Decreto entró en vigor el 12/09/2020 y los 15 meses se cumplieron a principio del 2022, hablamos de que el 2025 se lleva a trámite, por lo tanto, entendemos que cumple todos los requisitos. En resumen, lo que estamos intentando es, primero, ser honestos con la ciudadanía, ser honestos a explicarles todo este tránsito que es simplemente un impulso más al Plan General que se viene trabajando desde el 2013 pero que, en cualquier caso, nosotros desde el punto de vista jurídico no nos vamos a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 228





Ayuntamiento de Telde

oponer y que siga el Gobierno y la Corporación hacia adelante en este asunto pero sí es cierto de que dentro de una circunstancia que tiene Telde principalmente lo que hay que generar es certidumbre y por lo tanto, insto a que de lo que se apruebe aquí y de lo que salga aquí pues se apruebe lo que es, un trámite más que no va a tener repercusión alguna y sobre todo no genere falsas expectativas.

Sr. Alcalde: antes de darle el segundo turno a D. José Luis Macías y D. Héctor Suárez votamos la propuesta de Nueva Canarias de dejarlo sobre la mesa, me dice el Sr. Secretario que se vota justo antes de punto por lo tanto puede intervenir D. Héctor Suárez.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): simplemente mi intervención era en el ánimo que usted ha descrito, es decir, en el ánimo constructivo y evidentemente sabiendo que no hay ninguna memoria ambiental en el expediente porque no existe porque usted está dando, bueno perdón, estamos intentando dar por buena una memoria ambiental que ya se aprobó, que se prorrogó en el mandato anterior y que ahora estamos intentando o la Corporación o los promotores en este caso, usted está intentando que todos la sumamos para que haya una segunda prórroga y que nos acogamos a una cuestión que en ese momento, una vez que se despache por parte de la Comisión del Órgano Autonómico esta memoria ambiental, pues entonces procederemos a intentar trabajar, con la mayor celeridad posible, para que esas expectativas que se han generado muchos hombres y mujeres de esta ciudad pues pueda ser colmatada porque realmente hasta ese momento, hasta que todos nos pongamos de acuerdo en este mandato o en el próximo para poder abordar la aprobación definitiva del Plan General, no le podemos dar respuesta por muchas cuestiones distintas, podemos echar el retrovisor atrás y decir que es porque es culpa de uno, es culpa de otro, no teníamos personal en el mandato anterior, no teníamos en éste, en este tenemos menos, no teníamos más, pero lo cierto es que hay cientos y cientos de personas esperando porque esto no sea un tema menor sino que realmente nos pongamos de acuerdo de forma efectiva y hagamos el mejor Plan General de la ciudad y no estamos en ese momento y mi intervención era para el futuro trámite, para todo lo que tenga que ver con este expediente y los expedientes que tengan que ver con el Plan General tenemos que contar con todos y cada una de las sensibilidades

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 228





Ayuntamiento de Telde

para poder responder a esas expectativas porque hay mucha gente que ha puesto y ha depositado la confianza en nosotros para cuestiones tan importantes como cuestiones de primera necesidad, que son viviendas, que son muchísimas expectativas económicas, empresariales, emprendeduría, empleo y creo que tenemos que ser responsables y por ello, y termino, vamos a votar a favor de esta propuesta para que así sea gracias.

Sr. Alcalde: lo ha explicado usted perfectamente D. Héctor.

D. José Luis Macías Alonso (NC): en la respuesta suya dar carta de normalidad a que los procedimientos se vulneren, no se lleven como se tienen que llevar, esta carta de normalidad ya da a entender como están las cosas y por qué en este ayuntamiento con este gobierno, ya no tenemos más dudas con respecto a eso. El anuncio de propio del del Gobierno decía "Telde desbloquea su futuro urbanístico, el Ayuntamiento impulsa el Plan General", esta publicación no es de ningún medio, esta es la que sale directamente del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento. Nosotros no hemos dicho en ningún momento que vamos a votar en contra, usted anticipa el voto nuestro cuando ni había llegado el momento de votar ni habíamos posicionado nuestro voto, nosotros no hemos votado en contra ni del avance de Telde ni del progreso ni de que los vecinos y vecinas vean certidumbre y garantía jurídica en sus diferentes situaciones. Nosotros queremos que las cosas salgan bien y para que las cosas salgan bien es una máxima que las prisas no son buenas consejeras, en ese sentido lo que nosotros proponemos es dejarlo sobre la mesa, no para entorpecerlo ni paralizarlo, que son cuestiones de otras épocas, estamos hablando de fortalecer el expediente convenientemente trabajarlo y llevar un documento con las máximas garantías y consenso posibles y por supuesto, nosotros no hemos, reiterado, lo digo por tercera vez por si alguien le ha quedado duda por sus palabras, no hemos votado, primero que todavía no hemos votado y segundo, que como no hemos votado, no hemos votado ni a favor ni en contra ni abstención, cuando llegue el momento de la votación pues levantaremos la mano donde corresponda, muchas gracias.

Sr. Alcalde: gracias a usted D. José Luis Macías, pues entonces votamos la propuesta, en primer lugar de Nueva Canarias que es dejarlo sobre la mesa este punto ¿votos a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 228





Ayuntamiento de Telde

favor de dejarlo sobre la mesa? Nueva Canarias y Vox votan a favor de dejarlo sobre la mesa ¿votos en contra? vota en contra el gobierno, ¿abstenciones? Psoe Y No Adscritos, queda rechazado dejarlo sobre la mesa, por lo tanto votamos ahora el punto, el expediente 23471/2026.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González y **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE, NC y la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

III) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

A. DACIONES DE CUENTAS

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de:

1. Decretos de Alcaldía del núm. **3037 al 4242 de 2026**.
 - **DECRETO 3558 de 08 de abril de 2026** - Liquidación del ejercicio 2025 del M.I. Ayuntamiento de Telde.
 - **DECRETO 4155 de 21 de abril de 2026** - Suspensión de competencias de D. Juan Pablo Rodríguez Martín.
 - **DECRETO 4238 de 23 de abril de 2026** - Atribución de competencias y avocación temporal de las mismas por baja médica.
2. Junta de Gobierno Local
 - Sesiones Ordinarias los días **26 de marzo, 01, 09, 16 y 23 de abril de 2026**.
 - Sesión Extraordinaria y Urgente el día **24 de marzo de 2026**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 228





Ayuntamiento de Telde

B. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la concejala Dña. Mª del Pilar Mesa González (No Adscrito) se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Mi pregunta va dirigida al Presidente y a la Concejala de Sanidad, ¿son ustedes conscientes de la gravedad de lo que está ocurriendo en nuestra ciudad? les comento, la actuación y las competencias municipales se fundamentan en normativas como la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local que atribuye la protección de la salud pública y la Ley 14/86 General de Sanidad, estas normativas nos indican que los ayuntamientos tienen la competencia y obligación de controlar las plagas de roedores en el espacio público dentro de su término municipal enmarcado en sus funciones de preservar la salud pública. Estas actuaciones deben estar destinadas a mantener la vía pública y edificios municipales libres de ratas y ratones para evitar la transmisión de enfermedades y hago hincapié en esto último porque me da la sensación de no ser conscientes de lo que tienen entre sus manos, además de darles exactamente igual la seguridad y salud de la ciudadanía tildense. Son numerosas las denuncias que se hacen diariamente al respecto de esta situación tan grave en Telde y ustedes no le dan importancia y las ratas siguen proliferando en los entornos de los contenedores de basura, en la red de alcantarillados públicos, en la zona de restauración etc. Etc. A lo único que esto nos conduce es que ustedes nos dejen el próximo año una ciudad llena de ratas y sin ningún tipo de control porque además es evidente que a ustedes no les interesa trabajar por el estado de bienestar de esta ciudad y de la ciudadanía. ¿Serán ustedes capaces de hacer algo en este último año que les queda para evitar esta situación de insalubridad pública?.

Por el concejal D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito), se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

En estas últimas Comisiones de Pleno en su dación de cuenta el Concejal de Urbanismo D. Juan Francisco Jiménez ha reiterado en dos Comisiones que yo recuerdo en función de las actas que he visto, que se han puesto las licencias de obra mayor al día y que se han concedido todas las licencias de obra mayor que están pendientes y evidentemente me surge una preocupación, ante todos los números nos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 228





Ayuntamiento de Telde

muestran dos realidades, la primera es, o que el concejal falta a la verdad que no lo voy a poner en entredicho o, por otro lado, que hay muchos ciudadanos empresarios abandonados o lo que sería peor para la ciudadanía, emprendedores, tejido empresarial, que han perdido la confianza en esta Institución que ustedes gobiernan en Telde, es decir, que por desgracia estamos en una situación de, y perdón el chascarrillo, de susto o muerte. En los dos últimos años este gobierno ha aprobado 79 licencias de obra mayor, es decir, 79 licencias de obra mayor lo que supone un 70% menos que los dos últimos años del mandato anterior simplemente y así todo el concejal dice que estamos al día en cuanto a licencias de obra mayor y que no tenemos ninguna pendiente, quiere decir que se ha bajado de en torno a 250 licencias, que se puede comprobar como hice el año pasado yéndose a las actas de todas las Juntas de Gobierno 2022, 2023, 2024, 2025 porque yo hice ese trabajo, de 250 a 79, quiere decir en torno a un 70% menos en estos dos últimos años, hemos perdido la confianza de los que invertían en esta ciudad, hemos perdido las iniciativas empresariales de emprendeduría y de distintas iniciativas que generan empleo y sobre todo nos hemos perdido esa confianza de ser una de las ciudades que debe liderar el empleo y la emprendeduría en la isla de Gran Canaria. Los números no tienen contestación, entiendo que no es una cosa que yo invente sino que podemos reemitirnos, la clave es que esta ciudad está siendo totalmente abandonada en el Área de Urbanismo y por tanto, no tenemos respuestas eficaces y eficientes a las personas que quieren aquí invertir, una de nuestras principales fuentes de ingreso como usted sabe y uno de los principales elementos que se generan gracias a esa licencia de obra mayor y mi pregunta es que si hay algún plan para poder resolver esta situación y evitar que el municipio de Telde pierda el liderazgo en la isla de Gran Canaria y todo lo que tiene que ver gracias a nuestra situación estratégica en los parques empresariales, en el esfuerzo que hace la ciudadanía cada día, en aquellos emprendedores que se han visto desmotivados en sus inversiones o aquellos que todavía, desde mi punto de vista, llevan muchísimo tiempo esperando por poder darle respuesta a sus iniciativas en esta Institución.

Por la Concejal del Grupo Municipal Vox, Dña. Rita Esmeralda Cabrera Sánchez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

En las últimas semanas este Grupo ha trasladado distintas situaciones que se repiten en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 228





Ayuntamiento de Telde

varios barrios del municipio, falta de mantenimiento, problema de alumbrado, cableado en mal estado, vehículos abandonados y espacios públicos claramente degradados, no son casos aislados, son un patrón de abandono que los vecinos están sufriendo cada día, por eso no voy a entrar en ejemplos sueltos sino en lo esencial, la gestión global de estos problemas. ¿Reconoce el Alcalde que existe actualmente un problema generalizado de la falta de mantenimiento y conservación en varios barrios del municipio, sí o no?, ¿qué plan de actuación vigente tiene el gobierno municipal para corregir estas deficiencias detallando por escrito barrios afectados, actuaciones concretas, presupuestos asignados y calendario de ejecución?, ¿considera el Alcalde que la existencia de zonas sin alumbrado adecuado, cableado expuesto y vehículos abandonados cumple con la normativa vigente en materia de seguridad salubridad y vía pública, sí o no?, ¿qué porcentaje de las actuaciones de mantenimiento previstas para el 2025 que se han ejecutado realmente a día de hoy y qué mecanismo de control utiliza este gobierno para verificar su cumplimiento y quién asume la responsabilidad política directa por esta situación y qué fecha concreta se compromete hoy a dar para que los vecinos empiecen a ver soluciones efectivas en sus calles?.

Por el Concejal del Grupo Nueva Canarias, D. José Luis Macías Alonso, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Teníamos en mente que en el punto segundo del orden del día qué es el expediente de la toma de conocimiento de el abandono del Sr. Juan Pablo Rodríguez y su paso a los No Adscritos, pensamos qué iba a abrir un turno de intervención para los Grupos, sabemos que por norma no es obligatorio en las tomas de conocimiento abrir turno de intervención pero nosotros pues consideramos hacer una intervención. La pregunta es, ¿hacer una intervención ahora me la va a contar como ruego y pregunta?, yo para saber.

Sr. Alcalde: le respondo, usted sabe y yo creo que todos, que yo soy muy flexible con los tiempos, nunca he puesto el cronómetro, nunca les he dicho que se exceden en preguntas, esa no es mi forma de actuar a pesar de que lo contempla el Reglamento.

D. José Luis Macías Alonso (NC): nos llama la atención la noticia por la que sabemos la nueva situación del Concejal Juan Pablo Rodríguez, en ese sentido nos gustaría conocer el balance de gestión que se ha realizado en esas dos Áreas, estamos hablando

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 228





Ayuntamiento de Telde

de Transparencia y Nuevas Tecnologías en los casi tres años del actual Gobierno. Nos preocupa también, el dato es conocido, de que hay una Concejalía que en realidad de estas dos una de ellas carece de personal e incluso ni siquiera tiene asignación presupuestaria, no sabemos como va a poder el Concejal nuevo resolver con estas dos cuestiones sobre la mesa. Además, nos gustaría saber el legado que se deja teniendo en cuenta que la Concejala que desempeñaba esta tarea anteriormente era la Concejala Nayra Navarro, el legado que se deja para también tener un punto de referencia claro entre la gestión de un Concejal y de otro, esa es una de las intervenciones.

La segunda intervención es en relación a la situación de la Policía Local de Telde, mire lo que está pasando con los 33 Policías Locales incorporados en el último proceso, por cierto, como dato anecdótico simplemente con sacar la cuenta es sencillo, hay más personal ahora que al cierre del mandato anterior de 2023, básicamente por las listas de reserva y es más, caras nuevas en diferentes puestos de hasta en la propia planta baja del ayuntamiento mesas que antes estaban vacías ahora gracias a las listas de reserva tienen personal, es una evidencia de que ahora hay más personal que en el mandato anterior, pero bueno, al caso, lo de los tres policías simplemente es una situación del todo inaceptable y le digo, han cumplido con todo lo que se les pedía, han aprobado sus oposiciones, han hecho más de 1200 horas de prácticas, están en las calles trabajando actualmente pero 10 meses después siguen sin ser nombrados funcionarios, 10 meses en un limbo en una inseguridad y evidentemente con una complicada situación, lo peor de todo no es el retraso, lo peor de todo ya no nos asustan los procesos como están, nos asustan los silencios, porque no hay explicaciones y porque no hay ni siquiera soluciones sobre la mesa y a la gente, a los vecinos de nuestra ciudad hay que decirles la verdad, la verdad será siempre la verdad, la diga uno o la diga otro, pero la verdad es una sola eso sí para todo el despliegue que se hizo en la recepción en el Teatro Municipal que yo me alegro mucho porque las noticias que son bienvenidas para Telde deben anunciarse y deben publicitarse por todo lo alto, es un motivo de celebración común lo que venga bien para Telde pero carajo, para unas cosas nos damos una prisa de tres pares de narices y para otras parece que el tiempo no pasa por el reloj, mientras tanto, Telde corre el riesgo de perder a gente que están planteando irse a otros municipios, de hecho ya muchos no lo esconden, están opositando, buscando la manera de marcharse de Telde, triste después de tantos años poder incorporar policías, con la falta que nos hacen en nuestras calles y si no, en la última semana han aparecido creo que en cuestión de cuatro días

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 228





Ayuntamiento de Telde

tres o cuatro noticias relacionadas con incidentes de seguridad en nuestras calles y sin embargo, esto de dejar que el agua se vaya para el barranco, parece que es práctica habitual y a nadie le preocupa que es peor todavía. Por consiguiente, nos preguntamos en qué punto exacto se encuentran los expedientes de estos 33 Agentes de Policía y qué es lo que ha fallado de aquí para atrás para que no se haya materializado ya ese nombramiento.

La tercera intervención es en relación a la situación de los parkings de Telde, nosotros lo decimos con absoluta claridad tres años casi después de la toma de posición de este gobierno la realidad es que los parkings de Arnao, San Gregorio y el de San Juan por las razones que sean, siguen cerrados e inoperativos, eso es una realidad que no se le puede esconder a ningún vecino, de la misma manera que tampoco se esconde que la ciudad está absolutamente colapsada de coches buscando aparcamientos, buscando en donde no lo hay, véase donde está aparcando la gente y la policía evidentemente tiene que multar porque es su trabajo pero la gente también tiene que hacer su gestión y es bueno para que Telde se desarrolle que la gente pueda hacer sus gestiones con absoluta normalidad. No hablamos de promesas, estos son hechos y además anunciados por doquier con vídeos, con notas de prensa, en redes sociales, la realidad después de casi tres años Telde sigue sin un solo parking de los que dijeron que iban a desbloquear abierto. La verdad es que los vecinos no necesitan más titulares, lo que necesita Telde son soluciones reales ya, abrir alguno de ellos de forma inmediata, si no se puede de manera definitiva provisional y hay otra cuestión, hay precedentes de usos provisionales no permitidos durante la época de carnaval de uno de ellos, o sea, para unas cuestiones sí se pueden usar por la Administración pero luego a la hora de facilitar, aunque sea con una operativa media, no se puede, mientras tanto los vecinos son los que siguen sufriendo las consecuencias. En este sentido la pregunta es, ¿qué justificación tienen para mantener estos parkings cerrados casi tres años después de iniciarse el mandato y cuándo van a pasar a la acción en vez de a la comunicación?.

La cuarta intervención es en relación a una queja que nos trasladan los vecinos del Barranco del Tundidor. Ya esta queja es reiterada, es la tercera o cuarta por diferentes vías que recibimos. Es, sencillamente, tras el paso de la última borrasca, no está recogiendo el servicio de basura con la regularidad de antes, de hecho, se están acumulando residuos, nos han mandado fotos esparcidas por la carretera, etc., por la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 228





Ayuntamiento de Telde

carretera, por el paso aquel. Preguntar si hay alguna previsión para corregir esta incidencia y, por favor, que sea lo antes posible para que los vecinos puedan tener unas condiciones de higiene óptimas en este sector.

Y la quinta intervención es en relación a la calle Antonio de Nebrija en el barrio de Lomo Los Frailes. Hemos visitado la zona en varias ocasiones y nos hemos visto con varios vecinos y nos trasladan que alguien del ayuntamiento les ha dicho que la vía no es de titularidad municipal y que, por tanto, no se puede efectuar ninguna actuación de asfaltado. Nosotros, en las consultas que hemos hecho, nos aparece como una vía de titularidad municipal, entonces, en ese sentido, traemos hoy aquí la pregunta de si es cierto que alguien les ha dicho a los vecinos algo sobre que la vía no es de titularidad municipal y, en este sentido, sabiendo que es de titularidad municipal, si se tiene alguna previsión para asfaltar a corto, medio o largo plazo o si se tiene alguna previsión para asfaltar en algún momento.

Por el concejal del grupo municipal Socialista, D. Alejandro Ramos Guerra, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

A D. Juan Martel recordarle que teníamos una pregunta pendiente que era la del tribunal con la cuestión de la feria del libro.

Con respecto al Concejal de Urbanismo, nos gustaría saber cuántas licencias se han pedido dentro del Polideportivo Paco Ariles, sobre todo porque hemos visto algún inicio de obras y demás, y dentro del expediente, dentro del Polideportivo, saber qué licencias se han pedido, sé que en algunos casos están valorando incluso el cambio del techo y demás, y sobre todo cuántas empresas están trabajando dentro de esa instalación municipal.

En líneas generales también nos gustaría hacer un ruego, sobre todo por la situación que se encuentra la Plaza de Ojos de Garza, hay instalaciones que se encuentran bastante abandonadas, en muchos casos con falta de atención, de pintura, de limpieza en cuanto a lo que son los propios desechos de los árboles, y nos gustaría por tanto que se hiciera un trabajo en esa zona tal como nos han solicitado los vecinos y vecinas de la zona, y adecuar y sobre todo mejorar dicha instalación junto con Camino de Juan Inglés, sobre

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 228





Ayuntamiento de Telde

todo después de las lluvias, hay muchas de las situaciones de hierba y demás, hay muchas cuestiones que igual con personal de convenio se podrían solventar también en ambas zonas.

Nos gustaría saber, en relación a la Concejala de Hacienda, las subvenciones del Deporte, dado la prórroga del presupuesto, si se van a acoger al presupuesto prorrogado de este año, o si en cualquier caso se pueden abonar con algún tipo de otra partida, y sobre todo si dentro de esas partidas, de salir las del 2026, podrían haber partidas suficientes para abonar ambos ejercicios en cuanto a las subvenciones a los clubes deportivos.

Y por último, hemos leído con bastante sorpresa un artículo de opinión de un asesor del Gobierno, donde además de hablar de trabas burocráticas, inexperiencia en algunas Áreas, y algunos casos del poco interés de las personas que tienen que decidir, nos gustaría saber, sobre todo, a pesar de que se pone en valor y en elogio la limpieza, las obras de asfaltado, urbanización de Arauz, pero sí nos preocupa que haya, en palabras literales, y leo tal cual, “hay un sinfín de obras con presupuestos de las cuales se van a perder la subvención, porque no salen de las Áreas que tienen que informar y sitúo como mayor escollo Intervención del Ayuntamiento, situación que la máxima autoridad política del Ayuntamiento debería resolver. Nos gustaría saber qué obras se encuentran en esta situación de escollo, en palabras textuales, con riesgo a perder subvenciones porque no salen de las Áreas que tienen que informar, saber el número de obras, la denominación de las mismas y el presupuesto o el dinero que estamos con riesgo de perder. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se responde a preguntas formuladas por los distintos Grupos Políticos:

D. Alejandro Ramos, me encanta ese chascarrillo que me recuerda cuando estábamos en la oposición los dos y teníamos esas cuestiones.

En referencia a la licencia o autorizaciones de las obras del Paco Artiles, y aprovecho también, y se le responde a Dña. Pilar Mesa, que ha preguntado exactamente por lo mismo, por registro de entrada, desde el Área de Deportes se le ha requerido a la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 228





Ayuntamiento de Telde

Federación Canaria de Natación que aporte toda la documentación necesaria para la misma, es decir, la comunicación previa que habrán realizado o que estarán realizando, que se le traslade al Área, y a partir de ahí se le trasladará a ustedes, por eso no se le ha trasladado. Y aprovecho también, aunque no venga a cuento Dña. Pilar, le digo que hemos tenido, por eso no se le ha enviado el expediente de la autorización demonial de los chiringuitos del carnaval, porque el peso del expediente no permite enviarlo por el Gestiona, entonces el Área está intentando enviárselo porque tampoco podemos utilizar pendrive con los ordenadores del Ayuntamiento, entonces entiendo que si le parece bien a usted, pues le mandará las resoluciones y toda la parte final, y si usted considera después que falta algún documento, pues se lo envía, porque no encontramos otra alternativa a la que se la pueda hacer llegar.

Y referente a la Plaza de Ojos de Garza, está Servicios Municipales intentando con material tenerlo.

Las subvenciones de Deportes, evidentemente, están imputadas a este ejercicio, al año 2026. Hay algunos clubes que han pedido la subsanación de algunos errores y de algunas prórrogas más de tiempo, y en ese plazo está, es decir, la de los clubes deportivos, se le accedió a lo que hacía, o lo que pidió algún solicitante, que se le diera algunos días más de plazo para subsanar errores, y en ese proceso está las subvenciones.

D. José Luis, referente a la carretera del Lomo Los Frailes, si alguien le dijo, si dice exactamente quién se lo dijo o cómo se lo comunicó, si le dio algún certificado, pues podemos llegar, pero ¿alguien le dijo? puede ser cualquier persona, D. Iván Sánchez se informará de la calle que es, y usted le dice.

El Barranco El Tundidor tiene problema por el estado del cauce del barranco, es decir, ahí nos serviría que nos echara una mano con el compañero D. Miguel Hidalgo, Consejero y responsable del Consejo Insular de Aguas de Barrancos, que nos pudiera echar una mano en los barrancos del municipio, y aprovecho para trasladarle y trasladarle a la opinión pública, hemos tenido un problema muy serio con los barrancos de este municipio de Telde, y hemos estado solos, hemos estado absolutamente solos con Servicios Municipales y con un tractor y con los pocos operarios que tenemos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 228





Ayuntamiento de Telde

Hemos actuado en el Barranco de Los Cernícalos donde personas se quedaron aisladas y no podían acceder, hemos actuado en Tecén y todavía nos queda una segunda parte en Tecén que actuar. Hemos actuado, y se nos ha llevado bastantes días, en Las Goteras, saben, y ha salido en los medios de comunicación en ese punto de encuentro con Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida y Telde, y nadie ha asumido responsabilidades, y los únicos que hemos actuado desde la linde municipal ha sido el municipio de Telde, trasladando maquinaria y haciendo todo lo posible, y se nos ha llevado ahí bastantes días y bastantes semanas, y ahora, si todo va bien, esta semana actuamos en el Barranco El Tundidor, donde también vecinos continúan con esos problemas de tránsito de los vehículos, y que ha imposibilitado acceder a los camiones del servicio de limpieza, competencia que no es municipal, que es del Cabildo de Gran Canaria, y una vez que se haga el Barranco El Tundidor nos iremos al Mayorazgo, donde todavía existen problemas con los vecinos y algunos barrancos más que todavía quedan, y también se actuó en Hornos del Rey, que fue el primer barrio que se actuó porque eran los que realmente quedaban aislados, es decir, ahí felicitar al Área de Servicios Municipales, Obras Públicas, que han estado al frente, y con los pocos recursos, porque nadie ha venido a echarnos una mano en los barrancos de este municipio e incluso se está barajando, que es lo único que nos han trasladado desde otros municipios, el Barranco de Las Goteras, una obra de emergencia, y ahí están mirando hasta dónde llegan nuestras competencias, y qué podemos hacer, y cómo será, si es que lo podemos hacer desde Telde, porque es verdad que hay una linde municipal, pero que sepamos, vecinos del municipio de Telde no se encuentran aislados sino serían de Las Palmas de Gran Canaria o de Santa Brígida, por eso es el problema que hemos tenido, y vuelvo y repito, gracias a lo poco que tenemos.

Referente a los parking, tenemos el parking de Arnao, que estamos a la espera de la visita técnica del Cabildo de Gran Canaria, como bien saben, es una subvención concedida por Comercio e Industria del Cabildo a Gran Canaria, vino la Consejera, vino la Técnica, han puesto algunas cuestiones que hay que mejorar, se le ha trasladado a la empresa, referente a la señalización, y también tenga en cuenta de que hemos tenido que realizar los contratos de mantenimiento del contraincendio y del suministro eléctrico, para poderlo abrir, y después también, usted sabe perfectamente que ese aparcamiento se diseñó para ser de cobro y de pago, y por eso tiene ese sistema, y tendría que existir una licitación para ver su gestión, nosotros estamos intentando bien, abrirlo de manera

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 228





Ayuntamiento de Telde

gratuita, o bien hacer algún convenio o algún acuerdo con alguna entidad para poder hacer la custodia y hacer la apertura de ese aparcamiento. El de San Gregorio subterráneo, bien sabe que se desbloqueó y se llevó a través de un acuerdo o encargo con Fomentas, que está trabajando o ha trabajado en la actualización del proyecto y está con el tema de la licitación, y además con una posible adenda a ese acuerdo de encargo para dotar de más dinero a la rehabilitación. El aparcamiento de San Juan estamos, y consta, y hay expedientes, se está estudiando de su encomienda o encargo a la empresa pública Fomentas para su mantenimiento y su gestión, el aparcamiento público, a la misma vez que se está trabajando desde Obras Públicas de terminar la plaza superior, Plaza Alfredo Kraus, según aprobó este Pleno en 1992. Por lo tanto, los aparcamientos que están cerrados, intentamos desbloquearlos, también se está haciendo desde Obras Públicas y saldrá a licitación el mantenimiento del edificio El Cubillo, lo que nos va a dotar de las dos plantas de aparcamiento que tiene el edificio que están cerradas, es decir, ahí se ha estado trabajando porque hasta que no tengamos los contratos de mantenimiento evidentemente no podemos abrir el aparcamiento subterráneo del edificio El Cubillo y eso lo están haciendo desde Obras Públicas en colaboración con Servicios Municipales para los servicios de mantenimiento. Como bien saben, el propietario que está junto a nosotros ha pedido una cuestión económica que nosotros por lo pronto no vemos aceptable y tampoco que repercuta, es decir, una cuantía económica bastante elevada y a partir de ahí se continuó trabajando en esos aparcamientos subterráneos de la cuestión.

Referente a la Policía Local, D. José Luis Macías, tenga en cuenta que de poderse firmar y dar la tranquilidad a los Agentes, yo lo firmo sobre la marcha y más cuando tenemos una Administración electrónica. No lo digo yo, lo dicen los informes y ahí hay un informe de Recursos Humanos de la Directora y Jefa de Servicios que lo firma, los Agentes no pueden tomar posesión hasta que los juzgados den el visto bueno. Hemos dado la cara y lo hemos hablado, con los sindicatos, con los propios Agentes, incluso ayer cuando salía la noticia, desde el Ayuntamiento se sacó la nota de prensa y la comunicación. Si usted considera que no es así, pues le pido por favor que me argumente jurídicamente o que me haga algún informe y que me diga qué normativa o a qué cuestión nos podemos acoger para desbloquearla. Sabe perfectamente que en octubre del pasado año nos llegó un Fallo en el que anulaba una de las preguntas de esa convocatoria de los Agentes de la Policía Local, eso obligaba a volver a corregir esa parte teórica del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 228





Ayuntamiento de Telde

procedimiento, se trasladó al Tribunal y el Tribunal procedió a corregirlo, esa resolución del Tribunal desde Recursos Humanos se ha trasladado a los juzgados. Según nos dice Recursos Humanos y la parte jurídica, tenemos que esperar a que el Juzgado diga si realmente se ejecutó la sentencia en los términos que dictó. Y por eso, en primer lugar se le ha dado parte de esa resolución al denunciante, a la persona que ha denunciado a ver si está a favor, si muestra conformidad o por el contrario dice que no y de la misma vez el pronunciamiento del Tribunal ante los Juzgados. Hasta que no tengamos la resolución de los juzgados este que está aquí, ni el concejal ni la Jefatura de Policía, podrá resolverlo pero si este procedimiento se dilata al tiempo que se dilate y aquí está otra persona tampoco lo va a poder hacer. Por lo tanto, no es una cuestión política, no es una cuestión de este Alcalde, ni está esperando absolutamente nada, está esperando por una resolución de los juzgados y, vuelvo y repito, si usted me dice a mí que existe otro mecanismo y que se puede hacer de otra manera, yo le digo que hoy mismo la firmo. Es decir, si hoy terminando el Pleno usted me dice “no tiene que esperar por los Juzgados y tiene que hacerlo así”, le digo que si usted me da el argumento jurídico, hoy mismo lo firmamos porque ya está hecha la evaluación del Tribunal, excluyendo esa pregunta, por lo tanto, eso es lo que dice la parte jurídica, es decir, no es una cuestión que nosotros hemos realizado. Y tenga en cuenta también por anotación, que el procedimiento no se ha culminado, por lo tanto, si algún Agente se marcha o se va, podrá incorporarse los siguientes de la lista, es decir, que no quedaría desierto, ocurrió ya con algunos Agentes que se han marchado, es decir, la lista corre, llegó hasta el 33, pues entró el 34, se hizo un llamamiento de otra baja el 35, y eso continúa, hasta que no se dé por terminada el procedimiento, se puede incorporar. Por lo tanto, no tenemos que temer a que no sean 33 Agentes, porque los aprobados, afortunadamente, fueron bastantes, y podrían continuar formando parte, se lo digo como anotación.

Referente a las Áreas que usted decía del Concejal Juan Pablo, tenga en cuenta que está por baja médica y ahí se dan diferentes circunstancias que yo no voy a detallar, porque evidentemente forma parte de la intimidad de la persona. Yo no sé si se va a incorporar mañana, dentro de un mes, o no se va a incorporar en este mandato. Por lo tanto, como es una cuestión médica, cuando se incorpore, cuando asuma las Áreas, pues se verá si va a continuar con esas Áreas, si tendrá otra Área, si pertenece al Gobierno, si estará en la oposición, por lo pronto está de baja médica y no hay ninguna cuestión, entonces, cuando se incorpore y tome la decisión y nosotros veamos también

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 228





Ayuntamiento de Telde

que se hace, hablaremos de la cuestión, mientras tanto estamos hablando de una situación personal que ni siquiera se encuentra presente, y que está por baja médica. Por lo tanto, las Áreas ahora mismo no las tiene delegadas porque no las pueda asumir porque está de baja, es decir, las tiene abocadas, en este caso, por mi persona y esa es la cuestión.

Referente a Dña. Esmeralda, el tema de los barrios, se está actuando en todos los barrios con los recursos que tenemos, personal municipal, recursos municipales, y se intenta llegar a todos los barrios de la mejor manera.

El servicio de vehículos abandonados, pues ahí estamos con el tema de los convenios de los centros CAT para intentar retirar los vehículos porque Telde no tiene ni servicio de grúa, ni potrero, lamentablemente. Se está trabajando desde el servicio de Tráfico de sacar la licitación, se expuso esa memoria a exposición pública, se tuvo algunas alegaciones del sector, se están respondiendo, algunas se estimaron, otras no se estimaron y de manera independiente estamos con ese convenio, creo recordar de memoria que tres o cuatro empresas del sector se han presentado, eso nos va a llevar a retirar los vehículos. Evidentemente nos preocupa, ojalá fuera más fácil, pero nosotros no podemos retirar un vehículo porque no tenemos el medio ni tenemos a quien dárselo porque no tenemos el convenio y entonces en esas figuras es lo que se está trabajando para la retirada de las mismas.

Las obras mayores, D. Héctor Suárez, yo, a mí también me sorprendió y cuando lo hablé con la Jefa de Servicio que nos decía que estábamos al día, según me comenta, evidentemente yo no soy técnico ni sé el procedimiento a la perfección, esto se debe a que la mayoría de los trámites se llevan por comunicación previa o por otros actos similares. Por lo tanto, ahí disminuye la obra mayor y la licencia a través de la Junta de Gobierno, no significa que no se estén concediendo o no significa que no se estén llevando a la Junta de Gobierno sino que la resolución, pues a lo mejor puede ser otra, eso es lo que me dijo la Jefa de Servicio, por lo tanto, no es que hayan disminuido, no es que se haya ingresado menos, le podemos mirar los números económicos, se sigue realizando, existe muchísima comunicación previa. Si usted conoce o tiene alguna duda de algún expediente, entiendo también que cuando hace referencia es toda aquella documentación que está al día, es decir, puede existir expediente que se le habrán requerido, se le habrán pedido o le falte cualquier cuestión o se las haya dicho cualquier

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 228





Ayuntamiento de Telde

cuestión del proyecto y que lo tengan que modificar. Yo creo que hablan de aquellos expedientes que tengan toda la documentación correcta y que están resueltas.

Y lo otro, pues a mí también me lo comunicaron y de hecho insistí porque al final es una información de impacto decir que están al día todas las obras y me decían pues que hoy en día, con los avances y con los cambios de leyes, pues se obtienen muchas por comunicación previa.

Y referente a lo de las plagas, hasta donde llegamos, el servicio funciona bastante bien, es decir, ha disminuido y se ha controlado bastante, sé que hay alguna petición de la Asociación de Bentagache del Calero referente a las plagas, que se la respondió y se la pasó a la empresa y nuestra intención es atacar, es decir, ver todas aquellas cuestiones, es que hacerlo, por lo tanto que cualquier cuestión que usted conozca, pues me lo puede mandar o mandar a la concejala, que nosotros lo mandamos al Servicio de manera inmediata, pero sí es verdad y ahí están los datos, que ha disminuido considerablemente, y no solamente por Sanidad, sino también por el Servicio de Limpieza, que con el baldeo, nuevos contenedores, retirada de enseres, escombros, pues también ha facilitado la misma y los servicios de limpieza de ratización de los propios contenedores. Pues bueno, por mi parte, quedan todas respondidas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

C. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

En nombre de la Corporación trasladar nuestra solidaridad y pésame a los familiares de:

- Juan Santana Bautista, sacristán de la Basílica de San Juan durante más de res décadas.
- Del compañero José Carlos Galván Martín.
- De la compañera Natalia Pérez Benítez.
- Del compañero Juan Rafael Caballero Lozano.

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 228





Ayuntamiento de Telde

- También trasladamos el pésame a todos los teldenses o personas que habitan en nuestro municipio que han sufrido el fallecimiento de algún familiar o ser querido.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación a:

- El Ayuntamiento ha sido distinguido con la “Escoba de Platino”, se trata del mayor reconocimiento que otorga la *Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente (Ategrus)*, en reconocimiento a la excelencia del servicio municipal de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y mérito deportivo demostrado a:

- Al gimnasta **Izan Cabrera**, medalla de bronce con el equipo junior masculino de la selección española en el Campeonato de Europa de Gimnasia en Trampolín 2026.
- A la nadadora **Laura Pérez Suárez**, campeona de España en la categoría absoluta S14, en 200 metros mariposa y en 400 metros estilos; y medalla de plata en 50 y 100 metros mariposa, del Campeonato de España de Natación Adaptada (FEDDI) 2026.
- Al ciclista **Antonio Sosa Herrera** del club Handbike Telde, campeón de la Copa de España de Ciclismo Paralímpico 2026 en la categoría MH4.
- El equipo **Fighter360** ha firmado una actuación espectacular en los Campeonatos de España, consolidándose como una de las grandes referencias del panorama nacional. Con un total de 10 competidores, el equipo logró un impresionante botín de 8 medallas: 5 oros, 2 platas y 1 bronce, demostrando talento, trabajo y una preparación de máximo nivel.
- Al **Fighter360** tras lograr 5 oros, 2 platas y 1 bronce y al **Kickboxing Coleta** 1

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 228





Ayuntamiento de Telde

medalla de oro, en los Campeonatos de España de Kickboxing con la Selección de Canarias.

- Al ciclista **Francisco Pérez**, cuarto puesto en el Campeonato de España de Gravel con la Selección de Canarias.
- A **Agoney Rodríguez Roque** tras proclamarse campeón de Canarias Sub-17 de Halterofilia. Y a **Kaue Moreno Tonna** y **Yaritza Soler Pérez**, medalla de bronce en la misma competición regional.
- A los luchadores teldenses del **Castro Morales, Yenedey Gil, Ezequiel García y Josías Santana** tras proclamarse campeones del Torneo Regional Pancho Camurria de Selecciones Juveniles con la selección de Gran Canaria.
- Al **Unión Balonmano Ciutel, Ciudad de Telde**, subcampeón de Canarias de Balonmano, en categoría infantil masculina.
- Al **Rocasa Gran Canaria**, subcampeón de Canarias de Balonmano infantil femenino
- A los clubes teldenses **Harimaguada y Gerardo Rodríguez**, hasta 15 de sus jugadores se proclamaban con la Selección de Gran Canaria, campeones del Campeonato de Canarias de Selecciones de Petanca 2026 en las categorías masculina, femenina y juvenil, logrando además su clasificación para el Campeonato de España de Comunidades.
- Al **Club de Bola Canaria y Petanca Gerardo Rodríguez**, campeón de Canarias de Dupletas de Petanca. en la categoría senior femenina.
- A los deportistas **Miguel Santana y Jonay García**, tercer puesto en Máster 40 y segunda plaza en Máster 45, respectivamente, en el Anfi Challenge Mogán Gran Canaria
- A los púgiles teldenses **Eryx Pineda y Eidam de Armas** del **Club de Boxeo Pedro Miranda** se campeones del Campeonato Provincial de Las Palmas de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 228





Ayuntamiento de Telde

Boxeo Amateur, en la categoría junior 70 kg. y joven 60 kg., respectivamente.

- A los deportistas del **Club Kickboxing Coleta, Gissel Delgado, Haizea López, Briseida Drago y José Carlos Vega** medallas de oro en la Copa Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en K1 Light -50 kg., K1 Light -65 kg., Kick Light -40 kg., y Kick Light -55 kg., respectivamente.
- Al **Club Ajedrez Telde Los Llanos - Escuela Municipal de Ajedrez de Telde**, tras los logros alcanzados por su jugadores y jugadoras:
 - Cesar Giménez Menchon y Jose Luis Rodríguez Melián, campeón y subcampeón Absoluto de Gran Canaria.
 - Celia Suárez Navarro y Alba Sánchez Castro, medallas de plata sub.14 y bronce sub.12, en la Gran Final de los Juegos de Gran Canaria Sub-12-14-16

No habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las 10:45 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 46FMFXHDD59CRJHYM6COC3CHX
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 228

